



**Festival Internacional de las Artes Vivas Loja año 2022: ¿Una plataforma de relaciones interculturales?**

*Diego Armando Esparza Aguirre*

**Lenguaje claro en la administración pública ecuatoriana ¿Un discurso ausente?**

*Paula Ximena Gordillo Iñiguez*

*Sandra Katherine Gordillo Iñiguez*

**El aprovechamiento de los recursos endógenos para alcanzar el desarrollo territorial local. Parroquia Vilcabamba: un análisis sinérgico, año 2023**

*Elizabeth Daniela Jiménez Salinas*

*Kerly Stephany Rodríguez Castillo*

**La violencia política de género. Marco normativo para la prevención y erradicación en Ecuador**

*Johana Cristina Sarmiento Vélez*

*Dasna Vered Cueva Calderón*

**Impacto de la migración en la Violencia de Género: un estudio de mujeres migrantes en Ecuador**

*Lourdes Magdalena Balla Cajamarca*



1859



Universidad  
Nacional  
de Loja

**SUR**  
**ACADEMI**  
Revista Académica Investigativa

SurAcademia, es la revista de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa de la Universidad Nacional de Loja, cuyo objetivo es publicar avances en el debate, la revisión del estado de la cuestión, y los resultados de la investigación científica en los ámbitos jurídicos, sociales, económicos y administrativos. Constituye un espacio para la difusión y transferencia de resultados de conocimiento e innovación en general, cuya cobertura temática va dirigida a profesionales, estudiantes y comunidad en general.

### Vigésima Segunda Edición

**ISSN: 1390-9045**

**e-ISSN: 2602-8190**

**Dirección:** Av. Pio Jaramillo Alvarado y Reinaldo Espinoza, La Argelia

**PBX:** (593) 07-2547252 EXT 145

**URL:** <https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia>

**[www.unl.edu.ec](http://www.unl.edu.ec)**

**Correo Electrónico:** [suracademia@unl.edu.ec](mailto:suracademia@unl.edu.ec)

**Loja - Ecuador**

**Maquetación:** Equipo editorial FJSA / Patricio Jaramillo Espinoza

**Institución Editora:** Universidad Nacional de Loja

**Código Postal:** 110111

**Ciudad:** Loja

**Parroquia:** Punzara

**Teléfono de contacto:** 072-547929



Esta obra está sujeta a la licencia Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional de Creative Commons. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>.

## AUTORIDADES

**Nikolay Aguirre Mendoza, Ph.D**

Rector

**Elvia Maricela Zhapa, Ph.D**

Vicerrectora

## COMITÉ EDITORIAL

**José Rodrigo Maldonado Quezada, MAPP**

Director

**María Inés Arévalo Jaramillo, Mgs.**

Editora

**Jorge Enrique Burneo Celi, Mgs.**

Editor

## CONSEJO ASESOR

Marcelo Laar Leite, Ph.D.  
Universidade Federal Rural do Semi Arido –  
UFERSA, Rio Grande del Norte- Brasil

Richard Serna, Mg.Sc  
Universidad Autónoma Latinoamericana, Medellin-  
Colombia

Celeste Gianno, Mg.Sc  
Universidad Provincial de Córdoba Universidad  
Nacional de Villa María, Córdoba-Argentina

Hilarion José Vegas Melendez, Ph.D.  
Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Manta-  
Ecuador

Israel Celi Toledo, Mg.Sc.  
Universidad Técnica Particular de Loja, Loja-Ecuador

Anderson Argothy, Ph.D  
Universidad Técnica del Norte, Ibarra-Ecuador

Revista

SUR  
ACADEMI 

# PRESENTACIÓN

---

En el presente número, la revista SurAcademia, presenta investigaciones que corresponden a las ciencias sociales, se abordan temas jurídicos, de género, de cultura, de gestión y administración pública. En este número de han integrado autores de diversas disciplinas y entornos, con el propósito de asegurar la calidad metodológica y la pertinencia de sus trabajos con las líneas temáticas de nuestra revista, asegurando además la pertinencia y actualidad de los mismos.

La revista está dirigida a la comunidad científica y a quienes se interesen por conocer, ampliar y profundizar, desde perspectivas académicas, temas de debate social, político, cultural, administrativo y jurídico. Para el Equipo Editorial, cada número que ofrecemos a nuestros lectores traduce el compromiso de proponer una agenda de investigación orientada a la comprensión de nuestro entorno, mediante la publicación de artículos que contribuyan a su comprensión.

*El Comité Editorial*

# Índice de Contenidos

<b>Artículos de Investigación</b>	<b>Páginas</b>
Festival Internacional de las Artes Vivas Loja año 2022: ¿Una plataforma de relaciones interculturales? <i>Diego Armando Esparza Aguirre</i>	9 - 38
Lenguaje claro en la administración pública ecuatoriana ¿Un discurso ausente? <i>Paula Ximena Gordillo Iñiguez.</i> <i>Sandra Katherine Gordillo Iñiguez.</i>	39 - 64
El aprovechamiento de los recursos endógenos para alcanzar el desarrollo territorial local. Parroquia Vilcabamba: un análisis sinérgico, año 2023 <i>Elizabeth Daniela Jiménez Salinas</i> <i>Kerly Stephany Rodríguez Castillo</i>	65 - 78
<b>Artículos de revisión</b>	
La violencia política de género. Marco normativo para la prevención y erradicación en Ecuador <i>Johana Cristina Sarmiento Vélez</i> <i>Dasna Vered Cueva Calderón</i>	81 - 96
Impacto de la migración en la Violencia de Género: un estudio de mujeres migrantes en Ecuador <i>Lourdes Magdalena Balla Cajamarca</i>	97 - 106

artículos de  
investigación

| SUR  
ACADEMI 

Revista

SUR  
ACADEMI 



Diego Armando Esparza Aguirre  
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO- Ecuador  
daesparzafl@flacso.edu.ec  
<https://orcid.org/0000-0003-0047-0144>

DOI: <https://doi.org/10.54753/suracademia.v11i22.2285>



Recibido: 2024-05-02  
Revisado: 2024-06-11  
Aceptado: 2024- 07- 24  
Publicado: 2024- 07- 30

## Festival Internacional de las Artes Vivas Loja año 2022: ¿Una plataforma de relaciones interculturales?

### Loja International Living Arts Festival 2022: A platform for intercultural relations?

#### RESUMEN

La investigación pretende responder la pregunta ¿El Festival Internacional de las Artes Vivas de Loja año 2022, en su modalidad *off*, es una plataforma de relaciones interculturales?, para tal efecto, se plantean dos objetivos, el primero, caracteriza tanto a los participantes-exponentes como a los participantes-observantes, el segundo, identifica las relaciones interculturales partiendo de la teoría armónica y decolonial. En cuanto al primer objetivo se evidencia que el 82% de los participantes-exponentes se dedican al comercio y el 13% son artistas, en cambio, el segundo objetivo está condenado al fracaso por los resultados del primero, no obstante, un hallazgo importante es que, la interculturalidad decolonial que plantea Gómez Rendón (2021), versa sobre conexiones sensoriales con la naturaleza para reivindicar lo colonial, esto a partir del arte y el rito, de los cuales carece el festival, primero por la diezmada participación de artistas y la segunda por las exposiciones *per se*, y aun existiendo la exposición, éstas no caben en los términos de conexión para los participantes-observantes, pues solo quién los realiza está predestinado a la mencionada conexión.

**Palabras clave:** Artes, Cultura, Interculturalidad, Políticas Públicas, FIAVL.

#### ABSTRACT

The research aims to answer the question: Is the Loja International Festival of Living Arts in 2022, in its off mode, a platform for intercultural relations? To this end, two objectives are proposed, the first, characterizes both the participants- exponents and participants-observers, the second, identifies intercultural relations based on harmonious and decolonial theory. Regarding the first objective, it

is evident that 82% of the participants-exponents are dedicated to commerce and 13% are artists, however, the second objective is doomed to failure due to the results of the first, however, an important finding is that, the decolonial interculturality proposed by Gómez Rendón (2021), is about sensory connections with nature to reclaim the colonial, this from art and ritual, which the festival lacks, first due to the decimated participation of artists and the second for the exhibitions per se, and even if the exhibition exists, they do not fit into the terms of connection for the participants-observers, since only the one who performs them is predestined to the aforementioned connection.

**Keywords:** Arts, Culture, Interculturality, Public Policies, FIAVL.

## INTRODUCCIÓN

En el Ecuador, políticas que fomentan la interculturalidad son la educativa y desde el año 2016 el Festival Internacional de las Artes Vivas de Loja (FIAVL), el cual se institucionaliza en el 2019 como un espacio de Arte intercultural, motivo por el cual nace el cuestionamiento ¿El Festival Internacional de las Artes Vivas de Loja, en su modalidad *off*, es una plataforma de relaciones interculturales?

El interés de este cuestionamiento también parte de la idea de que, Harold Lasswell (1953), considerado uno de los padres fundadores del análisis de las políticas públicas, había iniciado el estudio de las decisiones con el único fin de mejorar la democracia, en la actualidad hablamos sobre gobernanza y vemos cómo cada vez podemos acercar el poder decisionario al pueblo, en este sentido, el hecho de crear espacios para las relaciones interculturales es clave, pero ¿funciona bajo los preceptos mencionados?

La política intercultural no está formulada en términos de instrumentos como Hood (1986) lo menciona, y esto se debe a que se lo toma como concepto intercultural, que no está definido, y se lo transversaliza en las políticas, en este sentido, podemos observar este fenómeno en el Ecuador (y en los países andinos), en los años 80' en el sector educativo (Walsh 2000), y que nacen y se visibilizan con un significado del “reflejo de la condición cultural del mundo indígena” de cada país (Walsh 2000, 122), cuando en realidad podría tomarse como “deber de toda la sociedad” (Walsh 2000, 122).

El Estado triplemente descentrado (Pierre y Peters 2000), permitió que las políticas interculturales aborden nuevos ámbitos, como el arte, pero, al igual que en la educación, éstas no tenían una significación precisa de lo que es la interculturalidad. La teoría muestra estudios que centran a la interculturalidad como “espacios de encuentro” entre los autores están: Waldüller (2017); Restrepo (2014), y Kymlicka (2003), este último con énfasis en abolir las desigualdades; y los que traen a colación las dinámicas armónicas de estos espacios como Altmann (2017), entre otros.

En cambio, autores que abordan la interculturalidad-colonialidad como Quijano (2000), Gómez Rendón (2021), Sousa Santos (2011) y Walsh (2002), mencionan que, haciendo énfasis entre clases sociales y desarrollo, lo que implica análisis de las teorías de Marx (Quijano 2000), en cambio, el segundo se refiere a decolonizar para interculturalizar y la tercera referencia a un “colonialismo sin fin”.

Con este sucinto análisis se establece una guía que permita entender desde dos aristas la interculturalidad: la primera versa sobre el diálogo, las relaciones y la armonía, y la segunda, sobre la colonialidad como se muestra en la Tabla 1:

**Tabla 1. Teoría intercultural**

Teoría	Variables	Teóricos
Interculturalidad	Diálogo, relaciones y armonía	Wiki (2022)
		Altmann (2017)
	Colonialidad	Quijano (2000)
		Gómez Rendón (2021)
		Giebler (2010)

Fuente: Elaborado por el autor.

Según la construcción conjunta, realizada estudiantes del curso denominado “teoría intercultural”, dictado por Philip Altmann en el 2022, la interculturalidad se la define como:

La interculturalidad es una forma de vida que promueve las relaciones equitativas, en contraposición al modelo cultural dominante, mediante la reivindicación y comprensión de la diferencia cultural, teniendo en consideración la implementación de los enfoques de dialógico y colaboración, las relaciones horizontales y la reflexión para la deconstrucción y reconstrucción de significados en cuanto a lo colonial” (Wiki, 2022).

Analizando la definición establecida por los mencionados, se encuentra que: es una “forma de vida” es decir, una manera de vivir a la que se establece canales como las “relaciones”, en otras palabras, la interculturalidad tiene la necesidad imperativa de la relación entre dos o más culturas, a esto se suma el adjetivo “equitativo”, lo que implica que en la interculturalidad debe predominar el trato justo sin perjudicar a nadie.

Ahora, ¿Cómo se logra esto?, los autores mencionan que se lo hace mediante el proceso de reivindicación y comprensión de la diferencia cultural, donde el diálogo para las relaciones sea la base de todo, éstas deberán ser horizontales y se refieren al mismo sentido de comprensión equitativa, es decir, en igualdad de condición sin discriminación o racismo cultural.

En este mismo sentido, una de las críticas al concepto de interculturalidad, muchas de las veces catalogado como vacío, es el que analiza Altmann (2017, 1), en “La interculturalidad entre concepto político y *one size fits all*”. La “talla única” es la frase que titula su crítica, esta se basa en que, si pensamos que las culturas son contenedores, las relaciones que pasan entre estos es la interculturalidad, pero no<sup>1</sup>, Altmann (2017, 15), toma la reflexión de Giebler (2010, 4), la cual define a la interculturalidad como “un término analítico para entender relaciones étnicas y cul-

1. Para eso, Giebler (2010, 19), invita a pensar en la trasculturalidad como “el análisis de procesos sociales bajo la globalización, el hablar de diferentes culturas ya no parece adecuado. La Transcultural define un proceso de intercambio a todo nivel”.

turales”, y de ahí que Altmann (2017), parte analizar el rol de Estado con las políticas públicas interculturales, sobre todo la educativa, donde concluye que, para éste, todo lo social empieza a convertirse en intercultural a razón de un concepto político creado con el fin de satisfacer a la población. Altmann (2017, 13), con palabras sencillas ya advierte el significado de interculturalidad al inicio del texto en referencia: “La interculturalidad es sistemáticamente despolitizada y no significa mucho más que un convivir en armonía y diversidad”

Por otro lado, la segunda variable teórica, colonialidad implica un enfoque el cual es tomado del libro “El giro decolonial: Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global” de los editores Santiago Castro-Gómez, Ramón Grosfoguel, este enfoque da un giro a la idea de que el colonialismo se terminó con las independencias de los Estados-naciones o con la guerra fría, y plantea que, estos hechos dieron paso a un colonialismo global, pues en la modernidad se germinó nuevas formas de dominación:

Las nuevas instituciones del capital global, tales como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM), así como organizaciones militares como la OTAN, agencias de inteligencia y el Pentágono, todas conformadas después de la segunda guerra mundial y del supuesto fin del colonialismo, mantienen a la periferia en una posición subordinada (Castro-Gómez y Grosfoguel, 2007, 13)

En este sentido, los autores mencionados (2007), concluyen que estas instituciones o también denominados “capitalismo global”, resignifican esas exclusiones del pasado (formados en los siglos XVI y XVII sobre el colonialismo), y se visibilizan en un Estado posmoderno en “jerarquías epistémicas, espirituales, raciales, étnicas y de género, sexualidades desplegadas por la modernidad” (Castro-Gómez y Grosfoguel, 2007, 14), entre otros asuntos.

Quijano (2000, 379), aborda un tema sobre “Colonialidad de las relaciones culturales o intersubjetivas”, en él menciona algunas implicaciones que la hegemonía eurocéntrica trae a las relaciones interculturales en el mundo del capitalismo colonial-moderno y que se ven visibilizadas en:

**Tabla 2. Colonización y la destrucción de la estructura societal**

	<b>Destrucción de la estructura societal</b>	<b>No logró la total destrucción de la estructura societal</b>
<b>Colonización</b>	La población es alienada a las nuevas cosmovisiones (saberes intelectuales, medios de expresión), en palabras de Quijano (2000), “Fueron reducidos a la condición de gentes rurales e iletradas”	La cosmovisión (entendida desde su intelectualidad, visión del mundo y estética) no se destruyen, aunque existe una hegemonía en las relaciones entre colonizadores y colonizados (Quijano 2000).

Fuente: Elaboración a partir de Quijano (2000).

La Tabla 2 permite reflexionar que los países latinoamericanos, si bien fueron despojados o culturalizados por la modernidad, estos pueblos aún conservan conocimientos ancestrales, que

en el sentido del autor (2000), cabe en términos de no destrucción societal, lo que implicaría que nos encontramos ante la imposición hegemónica de la perspectiva eurocéntrica en estas relaciones intersubjetivas con los dominados, por otro lado, el análisis de la destrucción total no implica a países como los latinoamericanos.

En el mismo sentido decolonial, Gómez Rendón (2021), en capítulo “El arte en la restitución de lo real simbiótico: una interculturalidad para el buen vivir”, explora las posibilidades y potencialidades que ofrecen las artes para una educación intercultural, donde descolonizar “cosmovisiones” y construir “cosmovivencias” a través del arte es la meta, para tal efecto se necesita el reconocimiento político, estético y epistemológico, que, a través del arte y la educación (entendida como formal y no formal), puedan delinear nuevos lenguajes y nuevos sujetos (la descolonización).

En cambio, Giebeler (2010) se refiere a los conceptos de Inter, Trans e intraculturalidad, el que implica a la presente se manifiesta como “término analítico para entender las relaciones étnicas y culturales, de ahí que hay un uso de lo intercultural como término de lucha contra los sistemas dominantes occidentales” (Giebeler, 2010, 15), y por otro lado habla también de “tematizar el colonialismo interno, cambiar los contenidos de la enseñanza de la historia, incluyendo temas de visión del mundo, mundo de vida, situación económica” Giebeler (2010, 15).

Sobre teorías que vinculan el arte.

En cuanto al Arte, esta se considera como una esfera especial de la sociedad que debe tratarse o más bien, separarse de algo técnico como la artesanía, donde la estética juega un papel preponderante (Altmann 2020), tiene estructuras reglamentarias propias de lo bello – no bello, donde los procesos artísticos pasados delimitan los futuros (Luhmann 2005), lo que permite definir al arte como autónoma.

La distinción de la producción del arte que hace Bourdieu (1992), se clasifica en dos, por un lado, que es producida sin demanda específica y la otra que si responde a las mencionadas (en las que caben industrias literarias y obviamente sus contratos), invita a pensar en que el escenario propuesto para la investigación tiene una demanda, como ya se lo vio anteriormente, de relaciones interculturales, y mas no sobre la necesidad de consumo de demanda, lo que implica que lo que se llegue a producir aquí, versa sobre las relaciones y no sobre producción.

Altmann (2020), menciona algunas condiciones para que el arte sea intercultural: a) La interculturalidad artística tiene que ser construida dentro del propio arte; b) El Estado debe apoyar en la creación de espacios autónomos de arte; c) el apoyo a la interculturalidad artística podría darse desde la educación.

En el Ecuador, políticas que fomentan la interculturalidad son la educativa y desde el año 2016 con el Festival Internacional de las Artes Vivas de Loja (FIAVL), y que se institucionaliza en el 2019 como un espacio de Arte intercultural y es motivo por el cual, y luego de haber abordado la teoría intercultural, que nace el cuestionamiento básico: ¿El FIAVL es un espacio de relaciones interculturales?

La evaluación en términos interculturales es relevante y pertinente ya que puede llegar a confirmar la existencia de dicha teoría o, caso contrario, permite establecer guías que reviertan el rumbo de la política pública. Asimismo, el hecho de constituirse en una investigación que contrasta la teoría con el caso, mediante una metodología, que no implica contacto directo con las instituciones o autoridades públicas, sino con la población en lugares abiertos, donde la investigación se basa en observación participante, le permite ser viable y sin sesgos.

## METODOLOGÍA

En esta investigación se utilizó enfoque mixto, con alcance exploratorio, primero, con el fin de establecer y operacionalizar la teoría para la búsqueda de la información, para el primer objetivo se estableció la Tabla 3

**Tabla 3. Operacionalización del Objetivo 1**

Objetivo	VARIABLES	Definición teórica-conceptual	Dimensiones
Específico 1: Caracterizar la población y las presentaciones artístico-culturales del FIAVL	Perfil participante-exponente	El perfil del participante-exponente resume las características del quehacer en el FIAVL	Tipo de exposición: Arte; Arte escénica; Publicidad; Expresión humorística; Comercio; Emprendimientos
	Perfil Sociodemográfico del asistente-observante	El perfil sociodemográfico resume las características sociales y demográficas de los asistentes al FIAVL	Lugar de procedencia
			Género
			Autodefinición étnica
			Edad
			Nivel de instrucción
		Ingresos	

Fuente: Elaborado por el autor.

Para el cumplimiento del primer objetivo se utilizó la observación directa no participante y encuesta de caracterización, lo que permitió clasificar tanto a los participantes-exponentes en el festival, como los participantes-observantes.

En este mismo sentido se construyó la operacionalización del objetivo 2:

**Tabla 4. Operacionalización del objetivo 2**

Objetivo	Variables	Teóricos	Definición teórica-conceptual	Dimensiones
<b>Específico 2: Identificar las relaciones interculturales</b>	Dialogo - Relaciones - Armonía	Wiki Curso (2022)	La interculturalidad, es una forma de vida que promueve relaciones equitativas, en contraposición al modelo cultural dominante, mediante la reivindicación y comprensión de la diferencia cultural, teniendo en consideración la implementación de los enfoques dialógico y colaborativo, las relaciones horizontales y la reflexión para la deconstrucción y reconstrucción de significados.	Diálogo
				Relaciones equitativas
				Comprensión de la diferencia cultural
				Armonía
	Colonialidad	Altmann (2017)	Vivir en armonía y diversidad, con derechos (Tierra), donde el Estado se encarga de abolir leyes y prácticas institucionales que impiden la participación igualitaria	Diversidad
				Participación igualitaria
				Reconocimiento político
				Reconocimiento estético
				Reconocimiento Epistemológico
				Arraigos de la estructura societal
Colonialidad	Gómez Rendón (2021)	Descolonizar cosmovisiones y construir cosmovivencias a través del arte.	Reconocimiento político	
			Reconocimiento estético	
	Quijano (2000)		Destrucción total de la estructura societal	
			Destrucción parcial de la estructura societal	
Giebler (2010)	tematizar el colonialismo interno, cambiar los contenidos de la enseñanza de la historia incluyendo temas de visión del mundo, mundo de vida, situación económica etc. de los diferentes descendientes precoloniales	Temas coloniales (Visones diferentes de la historia)		
		Deconstrucción y reconstrucción de significados		

Fuente: Elaborado por el autor.

El segundo objetivo identifica las relaciones interculturales en el FIAVL, para ello se diseñó los instrumentos de recolección de datos<sup>2</sup>, se realizó encuestas, entrevistas y la ficha de observación participante. El trabajo de campo se lo realizó en la ciudad de Loja en el año 2022, donde cada año se planifica el festival tanto *in* como *Off*, no obstante, como se lo mencionó en el resumen, éste trabajo aborda el FIAVL *Off* en el casco céntrico de la ciudad de Loja<sup>3</sup>.

2. Ver anexo 1 y 2 para cada objetivo respectivamente.

3. Ver Anexo 1. Mapa

## RESULTADOS

Caracterización de los participantes-exponentes y participantes-observantes del FIAVL.

En este capítulo se presentan los resultados del primer objetivo, como se indicó en la Tabla 3, la primera parte concierne a la caracterización de los participantes-exponentes en función de la variable clasificadora de su presentación (que no vincule una participación de observante). En cambio, la segunda parte versa sobre la caracterización de la población participante-observante, en función de variables establecidas por Flores et. al. (2019), en la misma tabla en mención.

### Participantes-Exponentes

La caracterización de la población se plantea desde el enfoque de todo el festival, y como se vio en la ley que lo institucionaliza, esto implica desarrollo económico y plataforma para las relaciones interculturales, en este sentido se expone todo lo que presenta el festival para determinar en qué medida se apertura espacios de expresiones artísticas para las relaciones interculturales.

Los exponentes se clasifican en todos aquellos que realizan actividades que difieren de la observación o el disfrute del FIAVL y se los estableció de la siguiente forma:

**Tabla 5. Clasificación de los participantes-exponentes**

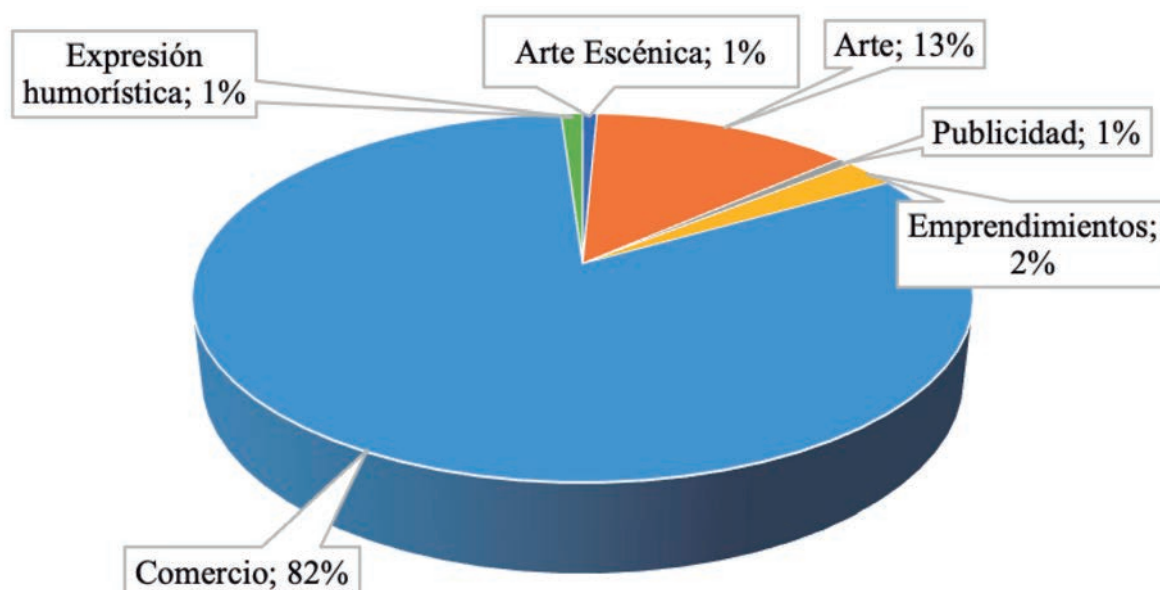
Etiqueta	Descripción
Arte Escénica	Manifestaciones socio culturales y artísticos y se caracterizan por los procesos comunicativos singulares
Arte	Actividad en la que el ser humano recrea, con una finalidad estética, un aspecto de la realidad o un sentimiento en formas bellas valiéndose de la materia, la imagen o el sonido
Publicidad	Empresas privadas que ocupan espacio en las calles destinadas para el FIAVL y que se dedican a difundir su quehacer
Emprendimientos	Empresas relativamente noveles que el Municipio de Loja autoriza la utilización de espacios
Comercio	Intercambio de un bien por dinero; y, además de establecer el comercio por un servicio como el pintado de uñas entre otros
Expresión humorística	Expresiones de humor popular

Fuente: Elaborado por el autor

Partiendo de estas premisas se identifica que existen 280 participantes-exponentes, de los cuales se distribuyen de la siguiente manera:



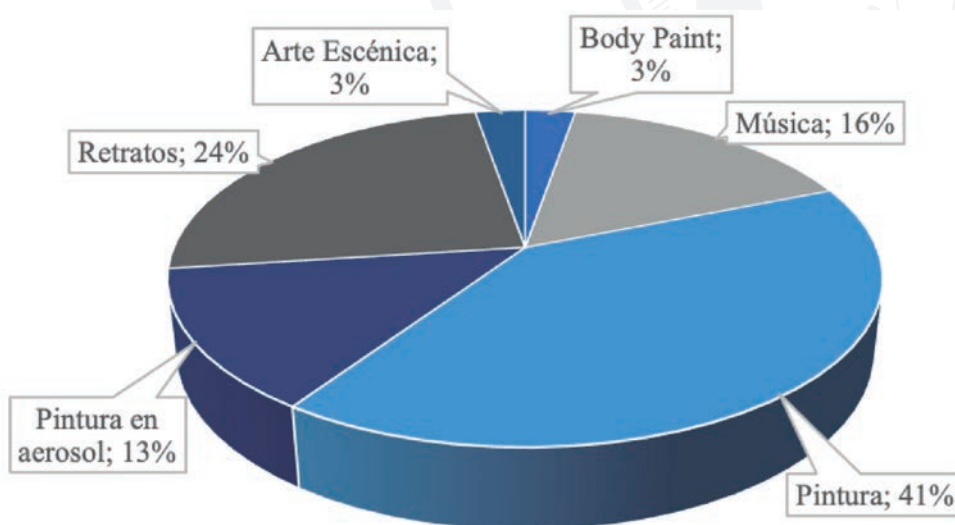
**Gráfico 1. Frecuencia de participantes-exponentes en el FIAVL**



Elaborado por el autor con información del trabajo de campo.

La gráfica demuestra que, aristas como el comercio representa más de las 4/5 partes de lo presentado en todo el FIAVL, esto invita a pensar que la institucionalización mediante la LOI-FIAVL en lo que refiere “foco de desarrollo económico”, pensado como un espacio para el mismo, se está aplicando, no obstante, lo referente a ser un espacio de relaciones interculturales mediante la presentación de arte representa el 13%, de la cual se detalla a continuación:

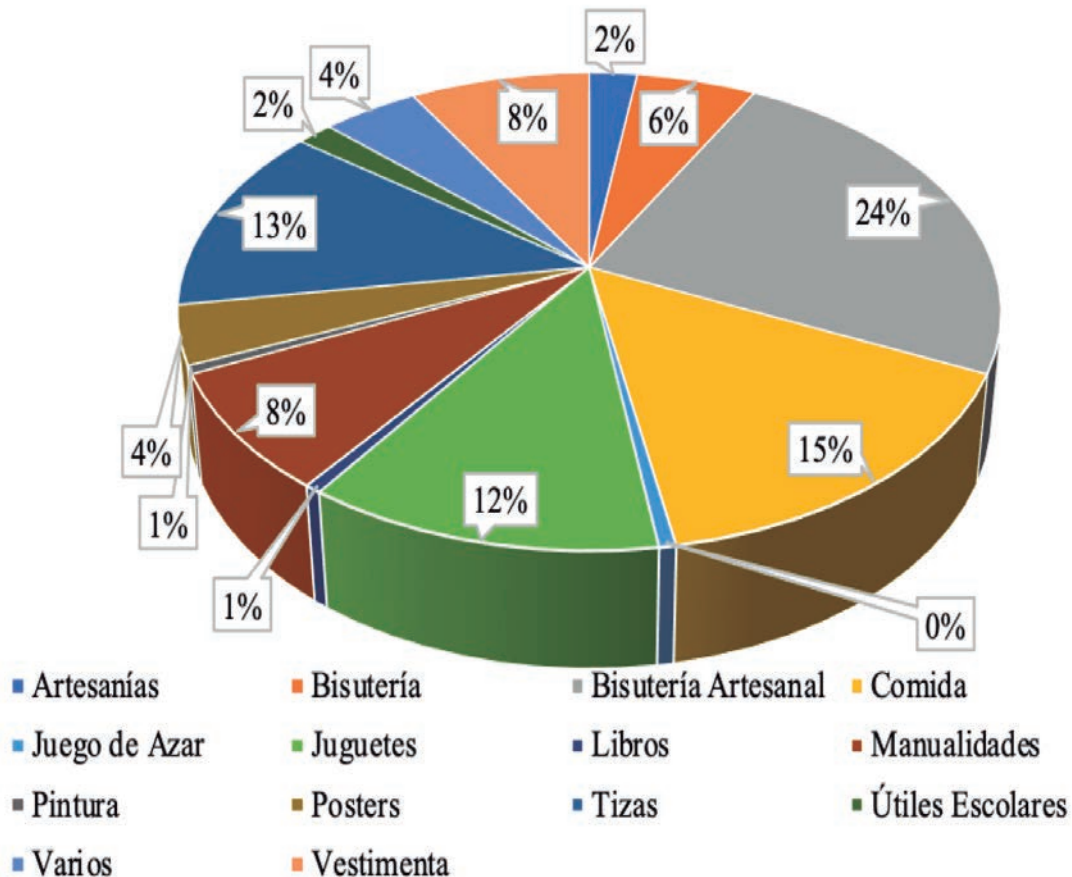
**Gráfico 2. Frecuencia de participantes-exponentes del componente Arte en el FIAVL**



Elaborado por el autor con información del trabajo de campo.

La presentación artística con mayor frecuencia es la pintura con 41%, ésta, comparada con el total de lo que se expone en el festival representa el 5%, lo que permite hacer la inferencia que el FIAVL se ha enfocado en el comercio de productos que se detallan en el Gráfico 2, más que el propio arte (como se mencionó, éste solo representa el 13%).

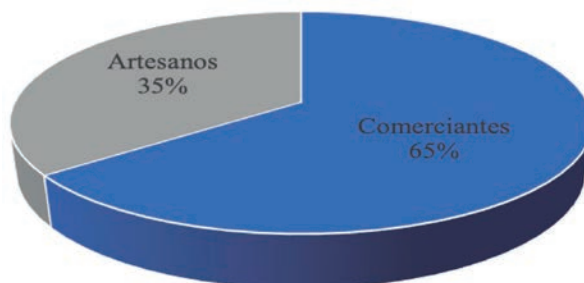
**Gráfico 3. Porcentaje de participantes-exponentes del subcomponente Comercio en el FIAVL**



Elaborado por el autor con información del trabajo de campo.

Diferentes puntos de análisis para el Gráfico 3, no obstante, se puede establecer que, si bien es cierto que existe un comercio explícito en lo mencionado, algunos de los productos que se comercializan son hechos a mano y comercializados por artesanos (aunque no siempre es la regla) como se observa en el Gráfico 4, solo el 35% son productos comercializados por sus fabricantes artesanos y responde al 22.5% del total de los participantes-exponentes.

**Gráfico 4. Frecuencia de Artesanos de los participantes-exponentes del subcomponente Comercio en el FIAVL**



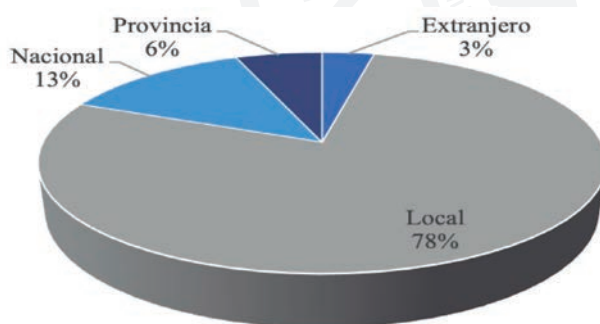
Elaborado por el autor con información del trabajo de campo.

### Participantes-Observantes

La muestra de observantes se realizó mediante el cálculo muestral<sup>4</sup>, el cual arrojó un total de 386 encuestas. Además, se estableció los siguientes parámetros para la caracterización de la población observante:

- Lugar de procedencia (Gráfico 5)
- Autodefinición racial (Gráfico 6)
- Género (Texto)
- Edad con respecto al ingreso (Gráfico 7)

**Gráfico 5. Procedencia de participantes-observantes del FIAVL**

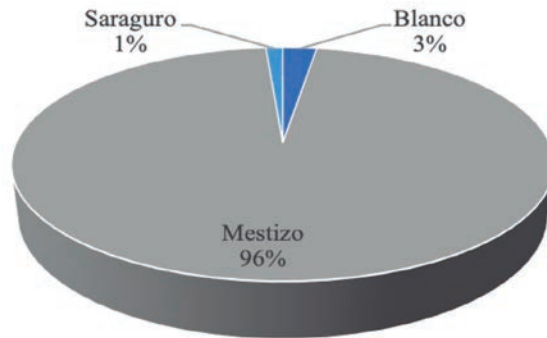


Elaborado por el autor con información del trabajo de campo.

En el gráfico 5, al referirse la procedencia local se hace alusión al cantón Loja, a esto sumado la provincia (el resto de los cantones de la Provincia de Loja) da un total de 84%, ahora mediante observación directa se notó que, si bien llegaban personas de otras provincias del Ecuador, éstas eran Lojanas que residen fuera de Loja, lo que implica que hay un alto porcentaje de personas con origen lojano asistiendo al festival.

4. (Ver la introducción sobre el cálculo de la muestra)

**Gráfico 6. Autodefinición étnica de participantes-observantes del FIAVL**

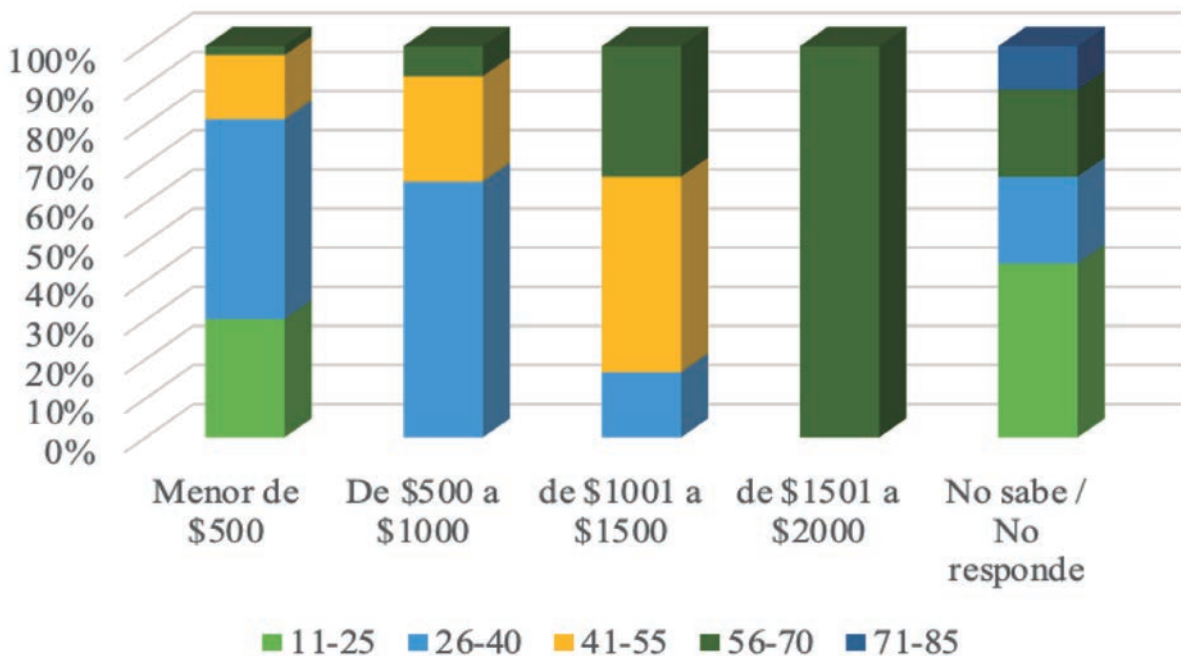


Elaborado por el autor con información del trabajo de campo.

El gráfico 6 identifica lo diezmado que es la diversidad en cuanto a la autodefinición étnica, esto corrobora la veracidad del Gráfico 5, donde la población lojana, como mayor asistente del festiva, es mestiza, el 1% es autodefinido como pueblo *kichwa* Saraguro.

En cuanto al género este prácticamente se encuentra equitativo, pues existe un 51% para Femenino y 49% para masculino, en cuanto a la edad con respecto a los ingresos se observa en el Gráfico 7, el mismo que señala:

**Gráfico 7. Rango de edad con respecto al ingreso económico de participantes-observantes del FIAVL**



Elaborado por el autor con información del trabajo de campo.

La gráfica que antecede permite evidenciar que existe una correlación entre: mayor edad – mayor ingreso, y a su vez, menor edad - menor ingreso. Por otro lado, se puede hacer mención que los ingresos económicos que se encuentran en relación con el salario básico en el Ecuador (\$425 para el 2022) tienen mayor frecuencia el rango de edad de 26-40 años. En la siguiente tabla se presentan los datos individualizados

**Tabla 6. Caracterización de la población por género, edad, nivel de ingresos e instrucción formal de los participantes-observantes del FIAVL.**

Género	Masculino		Femenino		
	49%		51%		
Edad	11 -25 años	26-40 años	41-55 años	56-70 años	71-85 años
	20%	50%	20%	9%	1%
Nivel de ingresos	Menor de \$500	De \$500 a \$1000	De 1001 a \$1500	De \$1501 a \$2000	No sabe / No responde
	50%	31%	6%	2%	11%
Instrucción	Primaria	Secundaria	Superior	Postgrado	No sabe / No responde
	5%	29%	53%	13%	0%

Fuente: Elaboración propia con base en las encuestas realizadas.

Para finalizar el objetivo 1, se puede concluir que el comercio representa el 82% de lo presentado en todo el FIAVL, esto permite inferir que la institucionalización mediante la LOIFIAVL en lo que menciona como “foco de desarrollo económico”, se aplica, no obstante, lo referente a espacios donde se podría desarrollar la interculturalidad (mediante el arte) es el 13% lo que es irrisorio.

Además, la diversidad de las personas medido en términos de procedencia (Gráfica 5), con su diversidad cultural, a su vez, medido en términos de autodefinición étnica podemos observar la Gráfica 6, étnica, en la cual obtenemos que, para el primer caso el 78% es población local; 6% provincial; 13% nacional y 3% es extranjero; en el segundo aspecto, la autodefinición étnica está distribuida en 96% mestizo; 3% blanco; y, 1% del pueblo *kichwa* Saraguro; lo que implica una diezmada diversidad presentada en el FIAVL.

### **Interculturalidad en el FIAVL**

En este capítulo se presenta la información recolectada que permite identificar si el festival es una plataforma de relaciones interculturales o no, en este sentido se aborda bajo dos puntos, el primero sobre el diálogo, relaciones y armonía y el segundo sobre la decolonialidad según la literatura presentada en la introducción.

## Diálogo, relaciones y armonía

El resultado con respecto a la presente variable tiene 3 fuentes de información, el primero hace referencia a los participantes-exponentes, el segundo a participantes-observantes y el tercero a una ficha de observación-participación, cada uno de estos puntos se valoraron en mediana con respecto a una escala de Likert de 1 a 5; donde 1 es considerado poco y 5 es mucho<sup>5</sup>, en este sentido se presenta la Tabla 7, con los resultados obtenidos.

**Tabla 7. Percepción de los participantes-exponentes, participantes-observantes y ficha de observación-participación de las variables teóricas Wiki (2022) del FIAVL**

# de Dimensión	Dimensiones	Encuesta u otro instrumento de recolección de datos	Participante Exponente	Participante Observante	Ficha de Observación-participación	Promedio
1	Diálogo	¿Existe diálogo que vincule más allá de una simple conversación donde se visibilice la empatía y la armonía?	2,20	2,78	2,00	2,33
2	Relaciones equitativas	¿Considera que existen relaciones equitativas entre los exponentes del FIAVL y los observantes?	3,40	3,11	3,70	3,40
3	Comprensión de la diferencia cultural	¿Considera que existe diversidad cultural en el FIAVL?	4,20	2,93	1,50	2,87
4		¿Cuán comprensivo se considera al observar las diferentes formas de arte, de vida o de forma general de las diferentes culturas que asisten al FIAVL?	4,40	3,30	3,00	3,57
5		¿Ha sido objeto de racismo cultural?	1,00	1,49	2,00	1,5

Elaborado por el autor con información del trabajo de campo.

La dimensión 1 denominada “diálogo” pretende valorar la percepción que tienen los participantes-exponentes, participantes-observantes y del investigador sobre la conversación que se genera en el FIAVL, es decir más allá de una cordialidad al observar las presentaciones artístico-culturales, en este sentido, el promedio observado en la Tabla 7 es de 2,33, es decir, por debajo de la mitad, considerando que, se valora en un sentido lógico que, el participante-exponente es quién recepta dicho diálogo, pues si bien, los participantes-observantes pueden iniciar el mencionado, son los primeros los que se encuentran receptivos a aquello, pero supieron aclarar que,

5. Los valores obtenidos se califican de la siguiente forma: de 0.00 a 2.00 = Malo / de 2.01 a 3.00 = regular / de 3.01 a 4.00 = bueno / y, de 4.01 a 5.00 = excelente

existe el diálogo que va más allá pero no es con toda la población y por tal, (la frecuencia) con la que ocurre es que obtiene una calificación de 2,20.

En cuanto a la dimensión 2 “relaciones equitativas”, esta se visibiliza entre las relaciones que se da entre los participantes-exponentes y los participantes-observantes, por su concepción, los artistas son vistos como creativos y llamativos a los ojos de los no-artistas, en este sentido, tal vez pudo haber existido una especie de recelo por parte de los no-artistas o como los denominamos en la investigación: participantes-observantes, no obstante, esta perspectiva genérica se ve relegada, pues es el segundo promedio valorado con un 3,40 lo que implica un 0,90 por encima de la mitad, lo que a su vez permite hacer inferencias como que, el diálogo, analizado en el párrafo anterior, da paso a evidenciar o percibir las relaciones equitativas entre ambos.

La dimensión 3 “comprensión de la diferencia cultural” se evidencia bajo tres tipos de respuestas, la primera pretende determinar la existencia de diversidad cultural, en la cual la respuesta por parte de los participantes-exponentes es una de las más altas con 4,20, no obstante, alcanza un promedio de 2,87 debido a que se establece por parte del investigador una valoración de 1,50. Esto se debe a que, los participantes-exponentes manifestaron la existencia de grupos establecidos de artistas que comparten “otros espacios” que difieren del festival, donde conviven con artistas de la localidad y amistades a fines a ellos, lo que implica el sesgo de la diferencia cultural, por tal hecho y por la evidencia recolectada por la ficha de observación-participación se permite valorar de tal forma que el promedio se equilibra (2,87).

El siguiente componente de la dimensión del acápite anterior tiene que ver con ¿Cuán comprensivo se considera al observar las diferentes formas de arte, de vida o de forma general de las diferentes culturas que asisten al festival?, en este sentido, como en el párrafo anterior, el artista por su naturaleza desarrolla más esta capacidad de comprensión a las diferentes formas de arte y demás, en tal virtud es el relejo del 4,40, la más alta puntuación por este gremio exponente, no obstante, la ficha de observación-participación permitió valorar con 3,00 debido a que se considera qué, en cierta forma, se conoce la cultura de pensamiento local, además de evidenciar gestos de asombro por parte de los observantes cuando observan artistas de calle que no tienen un hogar físico que, cabe de paso mencionar, supieron acotar que “su hogar es el mundo”, entonces, si bien no se critica esa forma de vida, pero tampoco es explícito lo comprensivo que puede ser, una pregunta para futuras investigación podría abordar el tema de “Si estuviese en sus manos, ¿permitiría que su hijo tome rumbos similares a los artistas de calle?, donde las respuestas *a priori*, serían negativas, lo que permitiría recolectar el dato que evidencia esa incomprensión en el sentido “comprensión-aceptación”.

En cuanto a la existencia de “racismo cultural” este tiene un promedio de 1,50, en este caso, tener una respuesta poco valorada es positivo debido a que mencionar 1 significa “poco”, lo que implica inexistencia de racismo, de hecho el racismo cultural es una especie de consecuencia de la “no tolerancia” que se tiene de aquello, claro, algunos no son tolerantes pero tampoco expresan racismo, en este sentido, los participantes-exponentes valoran lo más bajo posible, es decir que para ellos no existió el mencionado tema.

Sin embargo, quién inclina hacia el valor de promedio es el instrumento de observación-participación donde se pudo detectar el desapego hacia algunos puntos de vista, ya sea de comentarios como “-Por qué son tan sucios-, comentaba una señora a otra, haciendo referencia a un artista callejero” (Notas de campo, Loja, 26 de noviembre de 2022), donde claramente hacen referencia al aspecto físico de algunos de los participantes-exponentes, otra forma que puede considerarse como racismo es el hecho de que no tienen público, como se puede observar en la Foto 1. Sobre dos jóvenes expresando arte musical, y la Foto 2. Donde expresiones humorísticas abocan a mayor cantidad de público -que dicho de sea de paso, estas expresiones solo representan el 1%, (ver Gráfico 2) -, sin embargo, no se podría considerar como racismo sino mera expresión de la subjetividad llamativa de cada participante-observante.

Foto 1. Expresiones de racismo cultural hacia expresiones musicales en el FIAVL



Foto del autor.

Foto 0.1. Expresiones humorísticas en el FIAVL



Foto del autor.



Las dimensiones del 1 al 5, representadas en la Tabla 7, se establecieron gracias a la construcción colectiva de los estudiantes del curso “Perspectivas teóricas de la interculturalidad”, dictado por el profesor Philipp Altmann en el año 2022, la cual menciona que:

La interculturalidad, es una forma de vida que promueve relaciones equitativas, en contraposición al modelo cultural dominante, mediante la reivindicación y comprensión de la diferencia cultural, teniendo en consideración la implementación de los enfoques dialógico y colaborativo, las relaciones horizontales y la reflexión para la deconstrucción y reconstrucción de significados (Wiki 2022, párr 2).

En este sentido, se debe tener en cuenta que una “forma de vida” hace alusión a intereses, opiniones y comportamientos de las personas o grupos de personas, en este mismo sentido, el psicólogo Adlerel (1910), lo conceptualizó como las normas tácitas adecuadas por cada persona para lograr sus fines, en este sentido, la cita que antecede, menciona que estas nuevas reglas de conductas-comportamientos deben basarse en relaciones equitativas, donde se comprenda la diferencia cultural, y el camino sea el diálogo.

Contrastando con la información recolectada, si se hace un promedio de estas variables, exceptuando la dimensión #5 (debido a su valoración negativa), se obtiene 3,04 lo que implica que se está en condiciones de delinear este nuevo estilo de vida, no obstante, como se lo ha señalado, el hecho de la frecuencia es mínimo ya que solo 13% son los que impulsan este aspecto, ahora si consideramos, la frecuencia de observación, obtenida mediante la observación directa, ésta es diezmada aún más, para muestra la Foto 1 y 2, donde observamos que aspectos no culturales tienen mayor acogida, entonces, ¿cómo se puede transmitir estas relaciones equitativas si la frecuencia de acercamiento para el diálogo no se da?, la respuesta es que no se puede dar y por tal, no hay interculturalidad.

Continuando con las dimensiones #6. Armonía; #7 Diversidad y #8. Participación igualitaria. extraídas de Altmann (2017) tiene los resultados en la Tabla 8:

**Tabla 8. Percepción de los participantes-exponentes, participantes-observantes y ficha de observación-participación de las variables teóricas Altmann (2017) del FIAVL**

# de Dimensión	Dimensiones	Encuesta u otro instrumento de recolección de datos	Participante Exponente	Participante Observante	Ficha de Observación -participación	Promedio
6	Armonía	N/a	2,20	2,78	2,00	2,33
7	Diversidad	N/a	2,20 / 4,20	2,78 / 2,93	2,00 / 2,00	2,33 / 3,04
8	Participación igualitaria	Considera la participación igualitaria	n/a	n/a	n/a	n/a

Elaborado por el autor con información del trabajo de campo.

En cuanto a la dimensión #6, Armonía, esta se responde con la dimensión #1, expuesta en la Tabla 7, pues aquí se refiere no solo al diálogo, sino a este diálogo-armónico, el cual como observamos con los datos extrapolados en la Tabla 8, su promedio es de 2.33, lo que implica un adjetivo “regular”, ahora, la ficha de observación-participación permitió prestar atención en aspectos armónicos, no obstante, este no era visible en términos de expresiones artísticas sino es aspectos como se muestran en la Foto 3<sup>6</sup>, sobre niños expresando su creatividad artística, pero que no interculturalizan.

Foto 3. Pintura del subcomponente Comercio en el FIAVL



Foto del autor.

“Diversidad” responde la dimensión #1 y #3, mostrada y analizada anteriormente, en la cual alcanza un promedio de 2,33 y 3.04, lo que implica por un lado el “Regular” ya mencionado y “Bueno”, no obstante, pensando bajo dos aristas: la diversidad de las personas como su lugar de procedencia y su diversidad cultural medido bajo términos de autodefinición étnica podemos observar el Gráfico 6, sobre la procedencia y el Gráfico 5, sobre su autodefinición étnica en la cual obtenemos que, para el primer caso el 78% es población local; 6% provincial; 13% nacional y 3% es extranjero; en el segundo aspecto, la autodefinición étnica está distribuida en 96% mestizo; 3% blanco; y, 1% Pueblo *kichwa* Saraguro; estos resultados denotan la diezmada diversidad en el FIAVL.

## Decolonialidad

Para el tema decolonial se hace referencia a los autores expuestos a continuación:

6. Qué en el Gráfico 2.3 corresponde al 24% del subcomponente comercio, uno de los más representativos.

**Tabla 9. Teoría colonial sobre interculturalidad**

Variables	Teóricos	Definición teórica-conceptual	Dimensiones
Colonialidad	Gómez Rendón (2021)	Descolonizar cosmovisiones y construir cosmovivencias a través del arte.	Reconocimiento político
			Reconocimiento estético
			Reconocimiento Epistemológico
	Quijano (2000)	Destrucción total de la estructura societal Destrucción parcial de la estructura societal	Arraigos de la estructura societal
	Giebeler (2010)	Tematizar el colonialismo interno, cambiar los contenidos de la enseñanza de la historia incluyendo temas de visión del mundo, mundo de vida, situación económica etc. de los diferentes descendientes precoloniales	Temas coloniales (Visones diferentes de la historia)
Deconstrucción y reconstrucción de significados			

Elaborado por el autor con información del trabajo de campo.

Gómez Rendón (2021, 177), en su capítulo titulado “El arte en la restitución de lo real simbiótico: una interculturalidad para el Buen Vivir”, menciona que descolonizar cosmovisiones y construir cosmovivencias a través del arte se logra mediante el reconocimiento político, estético y epistemológico de otras cosmovisiones (occidentalizaciones) y de sus sistemas de conocimiento, atendiendo al desarrollo de lenguajes diversos con distintos soportes sensibles.

¿Cómo llega a esta conclusión? Es gracias a que el Gómez Rendón (2021), reflexiona que el hombre tiene la capacidad para determinar la vida en la tierra, lo que se conoce como Antropoceno y su génesis es con la invención de la agricultura, pues si bien este hecho fue fundamental para el desarrollo, en términos de supervivencia, éste también fue la causa en términos de desconexión de la unidad biológica de la vida en la tierra, ya que reordenó nuestra percepción vital, natural y social.

La consecuencia que Gómez Rendón (2021), cavila es el extrañamiento del ser humano con la naturaleza, algo poco debatido pero muy profundo. La salida versa sobre reconocernos inferiores a ella, sabiendo que somos la suma de sus partes (la tierra es vida, no somos nada sin ella). Los procesos semióticos de la naturaleza con el ser humano se han perdido, pues la lógica occidental pone por encima a la razón, la cual solo se basa en términos verificables, y los procesos semióticos de la naturaleza están en términos sensoriales (Gómez Rendón 2021), y aún más profundos que no podemos entender, pero sí receptorlos de alguna manera. El ser humano generó una cultura fonocéntrica, grafocéntrica y falocéntrica que ahondó el problema de comunicación con la tierra.

La salida, es devolver al ser humano la capacidad de conexión, y como se mencionó, ésta debe ser sensorial y solo el arte y el rito lo permite, solo a través de ellos nos comunicaremos y entenderemos cómo ayudar y devolver esa interrupción en su vida natural de la tierra, y el hecho de rescatar estas dos opciones versa sobre desprendernos de la lógica racional-occidental que impide nuestra conexión con la naturaleza (Gómez Rendón 2021).

Lo epistemológico, estético y político deberá incluir al menos estos dos aspectos:

- Desarrollo de lenguajes diversos: el festival debe visibilizar, sensibilizar y trabajar con nuevos lenguajes y nuevos sujetos, en este sentido, la observación-participación mostró que los nuevos lenguajes se transmiten a través del arte escénico, los cuales, en su mayoría están en el festival *In*, no obstante, la Universidad Nacional de Loja, presenta en espacios *Off*, como se observa en la Foto 4. Haciendo representaciones decoloniales al sentido tradicional cultural del Ecuador<sup>7</sup>, pues aquí muestra cómo tradiciones culturales representativas del Ecuador visibilizan, sensibilizan y moldean nuevos sujetos, no obstante, Gómez Rendón (2021), es enfático en establecer que los pueblos indígenas son quienes han comprendido cómo devolver el diálogo sensorial con la naturaleza, entonces, al visibilizar expresiones artísticas representadas por no-indígenas y preparadas para un espectáculo, la conexión *per se* desvanece.
- Recuperación de espacios familiares y comunitarios perdidos: El festival efectivamente es un espacio familiar, la encuesta realizada señala que la asistencia al festival es en compañía de la familia, sin embargo, aspectos como “comunitario perdido” como lo establece Gómez Rendón (2021), el festival no cabe en estos términos, puesto que este nace gracias a una serie de configuraciones locales donde grupos como “Escalaleta”, “Caja Negra” “Loja sobre tablas” dan origen al festival<sup>8</sup>.

Foto 4. Artes escénicas en el FIAVL



Fuente: Universidad Nacional de Loja.

7. Queda a criterio del lector en análisis de la construcción social sobre el colonialismo en el sentido desde cuándo se vuelven las tradiciones coloniales o ancestrales, pues, si bien es cierto este análisis puede ser visto desde el punto de vista de una construcción cultural colonial o a su vez una construcción hibridada de la cultura propagada en el Abya Yala y la cultura traída por la colonia.
8. Ver Esparza (2023) “¿Festival o mercadillo?: Un análisis de lo intercultural en el Festival Internacional de las Artes Vivas de Loja, año 2022”, en su Capítulo 1, parafrasea la entrevista a Jonathan Calva, sobre el origen no institucional del FIAVL

Continuando con la presentación de resultados, en la variable que aporta Quijano (2000, 342) con su texto denominado “Colonialidad del poder y clasificación social” en su apartado “Colonialidad de las relaciones culturales o intersubjetivas”, menciona que: “En las sociedades donde la colonización no logró la total destrucción societal, las herencias intelectuales y estética visual no pudieron ser destruidas. Pero fue impuesta la hegemonía de la perspectiva eurocéntrica en las relaciones intersubjetivas con los dominados” (Quijano 2000, 378).

En este sentido, *a priori* se conoce que el pueblo *kichwa* Saraguro, presente en el festival, guardaron algunas herencias intelectuales, de igual forma su estética visual representada en lo que hoy conocemos como arte y rito -en términos de Gómez Rendón (2021)-, por lo cual, se consultó a René Sarango, un artesano de 42 años, originario del pueblo Saraguro, el cual, luego de manifestarle la teoría expresada por Quijano (2000), manifiesta que, “las herencias culturales han prevalecido en nuestro pueblo” pero que las relaciones intersubjetivas impuestas por lo eurocéntrico, se convierten y adaptan, por lo que no se percibe de esta forma sino más bien son una especie de hibridación donde se reconocen con ritos artísticos de agradecimiento al Dios *Inti*, pero también a “papá Dios” -venido de lo eurocéntrico con la iglesia católica-, por lo que invita a pensar en una especie de desarrollo sincrético, no obstante, existen otros puntos de análisis que menciona René, por ejemplo la visión eurocéntrica de desarrollo está impregnada en el pueblo Saraguro, pero que, estas variables no implican lo que Quijano (2000), reflexiona -herencias intelectuales y estética visual- (entrevista, Loja, 25 de noviembre de 2022).

Finalmente, Giebler (2010), menciona que la interculturalidad nos permite entender las relaciones tanto étnicas como culturales y su implicancia es hacia la lucha contra los sistemas hegemónicos dominantes, y para tal efecto plantea tematizar lo colonial presentando visiones distintas de la historia, es decir la deconstrucción y reconstrucción de los hechos en sentido decolonial, algo que Juan Carlos Guaján Ramos, un pintor de 22 años de la ciudad de Otavalo y de nombre artístico “Tierras” menciona que él no lo hace a través de su arte y que tampoco ha visibilizado algo similar en todo el festival 2022 y tampoco en los otros años. (entrevista, Loja, 25 de noviembre de 2022).

Se consultó ¿podrías representar algo como la colonización de Cristóbal Colón desde la visión indígena nativa? O ¿El día de la tragedia -12 de octubre 1492- y no del descubrimiento?, a lo que menciona “Soy artista y vendo lo que la gente compra, aunque me gusta pintar aspectos que resalten lo indígena, estoy en un festival y debo aprovechar”, en este sentido, se pudo visibilizar obras de figuras religiosas como se observa en la Foto 5 y 6. Y otras extraídas del cine norteamericano, por lo que se concluye que Giebler (2010) en lo que implica la reconstrucciones de los hechos no se visibilizan en el festival.

Foto 5. Expresiones artísticas coloniales 1



Fuente: Juan Carlos Guaján Ramos 2022.

Foto 6. Expresiones artísticas coloniales 2



Fuente: Juan Carlos Guaján Ramos 2022.

## CONCLUSIONES

- El comercio representa el 82% de lo presentado en todo el FIAVL, esto permite inferir que la institucionalización mediante la Ley Orgánica que Institucionaliza al Festival Internacional de las Artes Vivas de Loja, en lo que menciona como “foco de desarrollo económico”, se aplica, no obstante, para el desarrollo de la interculturalidad es el 13%.
- La diversidad de las personas medido en términos de procedencia con su diversidad cultural, a su vez, medido en términos de autodefinición étnica podemos observar la Gráfica 5, sobre la procedencia y la Gráfica 6, sobre su autodefinición étnica, en la cual obtenemos que, para el primer caso el 78% es población local; 6% provincial; 13% nacional y 3% es extranjero; en el segundo aspecto, la autodefinición étnica está distribuida en 96% mestizo; 3% blanco; y, 1% del pueblo *kichwa* Saraguro; lo que implica una diezmada diversidad presentada en el FIAVL y por tal interculturalidad.
- La variable teórica Wiki (2022) junto con Altmann (2017) que implica las dimensiones como el diálogo, las relaciones y la armonía señalan un promedio de 3,04 lo que implica que está en condiciones de delinear este nuevo “estilo de vida” que se propone, no obstante, como se lo señaló, el hecho de la frecuencia es mínimo ya que solo 13% son los que impulsan este aspecto, ahora si consideramos, la frecuencia de observación -al mencionado 13%- ésta es aún menor, para muestra la Foto 3.1 y 3.2, pues, ¿cómo se puede transmitir estas relaciones equitativas? si la frecuencia de observación, mucho antes del diálogo, no se da, por tal, la interculturalidad es mínima.
- La conexión sensorial a través del arte que Gómez Rendón (2021) menciona como requisito para enlazarse con la madre naturaleza está imbricada a expresiones naturales de los pueblos originarios (de arte y rito) y que se visibilizan poco en el festival (solo una presentación, Foto 4), pero que, aun observando las presentaciones, éstas no caben en los términos del autor, esto se debe a que solo quién realiza el arte y rito esta predisuesto a la mencionada conexión, pero independientemente de aquello, la realidad del festival muestra que las representaciones no son por los pueblos originarios y tampoco se invita a la población a participar por lo que no existe interculturalidad en sentido decolonial.

**ANEXOS**

**Anexo 1. Instrumentos 1**

**Tabla 4.1. Diseño de Instrumentos Objetivo 1**

Definición teórica-conceptual	Dimensiones / Tipos de participantes	Indicador	Instrumentos	Actores	Preguntas
El perfil sociodemográfico resume las características sociales y demográficas del grupo de participantes-exponentes de Arte en el FIAVL	Tipos de participantes	# de distribución de las exposiciones	Observación directa	Exponentes / Investigador	¿Qué tipo de exposición se presenta? Y sus frecuencias
	Comercio	% de comercio y sus subdivisiones / el resto de dimensiones			
	Arte escénica	% de Arte escénica / el resto de dimensiones			
	Arte	% de arte y sus subdivisiones / el resto de dimensiones			
	Expresión Humorística	% de expresiones humorísticas / el resto de dimensiones			
	Publicidad	% de publicidad / el resto de dimensiones			
	Emprendimientos	% de Emprendimientos / el resto de dimensiones			
	Lugar de procedencia	# de lugares de procedencia			
	Género	% de distribución género			
	El perfil sociodemográfico resume las características sociales y demográficas de los participantes-observantes en el FIAVL	Autodefinición étnica			
Edad		% de rangos de edad	¿Género?		
Nivel de instrucción		% de rangos de instrucción	Autodefinición étnica: Por sus antepasados y de acuerdo a sus costumbres, ¿usted se considera?;		
Ingresos		% de rangos de ingresos	¿Edad? ¿Nivel de instrucción? ¿Ingresos?		

Elaborado por el autor con información de la Tabla 3.



## Anexo 2. Instrumentos 2

Tabla 4.2. Diseño de instrumentos Objetivo 2

# de Dimensión	Dimensiones	Instrumentos	Actores	Encuesta	Entrevistas	Ficha de O
1	Diálogo	Observación / Entrevistas	Exponentes / Observadores / Investigador	¿Existe diálogo que vincule más allá de una simple conversación donde se visibilice la empatía y la armonía?	¿Existe diálogo que vincule más allá de una simple conversación donde se visibilice la empatía y la armonía?	¿Se visibiliza armonía?
2	Relaciones equitativas	Encuestas / Entrevistas	Exponentes / Observadores / Investigador	Del 1 al 5 califique (1 es poco 5 es más) ¿Considera que existen relaciones equitativas entre los exponentes del FIAVL y los observantes?	¿Considera que existen relaciones equitativas entre los exponentes del FIAVL y los observantes?	¿Se visibiliza relaciones equitativas?
3		Encuestas		Del 1 al 5 califique (1 es poco 5 es más) ¿Considera que existe diversidad cultural en el FIAVL?	N/a	N/a
4	Comprensión de la diferencia cultural		Exponentes / Observadores / Investigador	Del 1 al 5 califique (1 es poco 5 es más comprensivo) ¿Cuán comprensivo se considera usted al observar las diferentes formas de arte, de vida o de forma general de las diferentes culturas que asisten al FIAVL?	N/a	N/a
		Encuestas		¿Ha sido objeto de racismo cultural? Califique del 1 al 5 la frecuencia	N/a	N/a
5	Armonía	1	N/a	N/a	N/a	N/a
6	Diversidad	1 y 3	N/a	N/a	N/a	N/a
7	Participación igualitaria	Entrevista	Exponentes / Investigador	N/a	¿Existe participación igualitaria?	¿Se observa la participación igualitaria?

8	Reconocimiento político	Entrevista / Análisis con método deductivo	Participantes-exponentes / Investigador	N/a	¿Se visibiliza expresiones artísticas o ritos de culturas ancestrales donde establezca a través de los sentidos una conexión con la naturaleza y se permita deconstruir y reconstruir nuevos sujetos?
9	Reconocimiento estético	Entrevista / Análisis con método deductivo	Participantes-exponentes / Investigador	N/a	
10	Reconocimiento Epistemológico	Observación / Análisis método deductivo	Participantes-exponentes / Investigador	N/a	
11		Encuesta / Entrevista	Exponentes / Observadores / Investigador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ha tenido un diálogo en donde el tema vincule la cosmovisión (Manera de ver el mundo – las cosas), de la cultura de uno de los intervinientes en el diálogo (Exponente – Observante).</li> </ul>	¿Se visibilizan culturas ancestrales que dialoguen de su cosmovisión en un sentido armónico?
12	Arraigos de la estructura social	Encuesta / Entrevista	Exponentes / Observadores / Investigador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ha tenido alguna cosmovivencia (Práctica de la manera de ver el mundo – las cosas), de la cultura de uno de los intervinientes en el diálogo (Exponente – Observante).</li> </ul>	¿Se visibilizan culturas ancestrales que compartan cosmovivencias en un sentido armónico?
13	Temas coloniales (Visiones diferentes de la historia...)	Encuesta	Exponentes / Observadores / Investigador	De acuerdo a las respuestas anteriores (cosmovisión – cosmovivencia), ¿En qué medida cree usted acepta estas formas de ver o vivir el mundo?	¿Se visibiliza la aceptación de formas de ver, vivir y entender el mundo de las demás personas?
14	Deconstrucción y reconstrucción de significados	Encuesta	Artistas / Observantes / Investigador	De acuerdo a las respuestas anteriores (cosmovisión – cosmovivencia), ¿En qué medida cree usted acepta estas formas de ver o vivir el mundo?	¿Se visibiliza la aceptación de formas de ver o vivir el mundo?
			Artistas / Observantes / Investigador	¿De lo conversado o experiencia de la pregunta anterior, concluyó con una visión diferente ha la concebida previamente?	¿Se concluye con visiones diferentes del mundo?

Elaborado por el autor con información de la Tabla 4.

### Anexo 3. Mapa de Loja para el estudio



#### REFERENCIA

- Bourdieu, Pierre. 1992. "Las Reglas del arte: génesis y estructura del campo literario".
- Castro-Gómez, Santiago. Y Grosfoguel, Ramón. 2007. "El giro decolonial: Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global"
- Entrevista a Juan Carlos Guaján Ramos, Loja 25 de noviembre 2022.
- Entrevista a René Sarango, Loja 25 de noviembre 2022.

- Esparza, Diego. “2023”. “Festival o mercadillo?: Un análisis de lo intercultural en el Festival Internacional de las Artes Vivas de Loja, año 2022”. Tesina, Flacso-Ecuador.
- Flores, Carola, Nancy Tierra y Claudia Maldonado-Erazo. 2019. Satisfacción del turista en los eventos del FIAVL para la declaratoria de “Loja, ciudad creativa de la música”. DOI: 10.33262/cienciadigital.v3i3.4..846
- Giebeler, Cornelia. 2010. “Conceptos de Inter-, Trans-, e Intraculturalidad en la Educación”. En *Fortalecimiento de Organizaciones Indígenas en América Latina: Construyendo Interculturalidad: Pueblos Indígenas, Educación y Políticas de Identidad en América Latina*, editado por Juliana Ströbele-Gregor, Olaf Kaltmeier y Cornelia Giebeler, pag. 15-20.
- Gómez Rendón, Jorge. 2017. “Aproximaciones semióticas a la interculturalidad”. En *Repensar la Interculturalidad*, editado por Jorge Gómez Rendón, 109–57. Guayaquil, Ecuador: UArtes Ediciones.
- 2021. “El arte en la restitución de lo real simbiótico: una interculturalidad para el Buen Vivir”. En *Arte, Educación, Interculturalidad: Reflexiones desde la práctica artística y docente*.
  - 2020. “Arte e interculturalidad, o: ¿puede el arte ser intercultural?” En *Interculturalidad y artes, de Jorge Gómez Rendón*. Guayaquil: UArtes Ediciones.
  - 2022. “Curso: Teoría intercultural”. *Flacso en Especialización Interculturalidad y desarrollo*
- Hood, Christopher. 1986. “ ”. Chatham: Chatham House, 178 pag.
- Kymlicka, Will. 2003. “Multicultural states and intercultural citizens”, en *Theory and Research in Education* 1 (2): 147-169.
- Illich, Iván. 1970. “Deschooling Society”. Milano, Italia: KKIEN Publ. Int.
- Kymlicka, Will. 2003. “Multicultural states and intercultural citizens”, en *Theory and Research in Education* 1 (2): 147-169.
- Lasswell, Harold D. 1992, (1951) “La orientación hacia las políticas”, en Aguilar Villanueva L. F. (Comp.). *El estudio de las políticas públicas*. México: Miguel Ángel Porrúa Editor, pp. 79-103.
- LOIFIAVL (Ley Orgánica que Institucionaliza el Festival Internacional de Artes Vivas de Loja). 2019. Registro oficial del Ecuador año II – Nro. 405, 14 de enero 2019.
- Luhmann, Niklas. 2005. “El Arte de la Sociedad”. México
- MINTUR (Ministerio de Turismo del Ecuador). 2016. “Se inauguró oficialmente el Primer Festival Internacional de Artes Vivas de Loja”, 18 de noviembre de 2016. <https://www.turismo.gob.ec/se-inauguro-oficialmente-el-primer-festival-internacional-de-artes-vivas-de-loja/>
- Music, Andrés. 2008. “Definición y planteamiento del problema de investigación”. En Paulina Salinas y Manuel Cárdenas coord. *Métodos de investigación social*, 23-42. Quipus-CI-ESPAL: Ecuador.
- MCYP (Ministerio de Cultura y Patrimonio). 2022. *Proyecto “VII festival artes vivas Loja 2022”*. Quito.
- Notas de campo. 2022.
- O’Donnell, Guillermo. 2004. *Accountability horizontal: la institucionalización legal de la desconfianza política*. Revista Española de Ciencia Política. Núm. 11. Octubre. Pp. 11-31.

- Peruzzotti, Enrique. Y Catalina Smulovitz. 2002. "Accountability social: la otra cara del control". En: Peruzzotti, E., Smulovitz, C. (Eds.), *Controlando La Política*.
- Pierre, Jon, y, Peters, Guy. 2000. "Governance, Politics and the State". Londres: Macmillan Press, 231 pp.
- Quijano, Aníbal. 2000. "Colonialidad del poder y su clasificación social". En *Necesijournal of world-systems research*, vi, 2, summer/fall 2000, 342-386 Special Issue: Festschrift for Immanuel Wallerstein – Part I
- Ramón, Galo. 2009. "¿Plurinacionalidad o interculturalidad en la Constitución?". En *Plurinacionalidad. Democracia en la Diversidad*, editado por Alberto Acosta y Esperanza Martínez. Quito: Abya-Yala.
- Restrepo, Eduardo. 2014. "Interculturalidad en cuestión: Cerramientos y potencialidades", *Ámbito de encuentros* 7(1): 9-30.
- Sousa Santos, Boaventura. 2011. "Epistemologías del Sur". *Utopía y Praxis Latinoamericana*, vol. 16, núm. 54, julio-septiembre, pag. 17-39
- Taylor, Steve y Bogdan, Robert. 1987. "Introducción a los métodos cualitativos". Ediciones Paidós.
- Waldmüller, Johannes M. 2017. "Aportes de la filosofía intercultural al debate ecuatoriano". *En Repensar la Interculturalidad*, editado por Jorge Gómez Rendón, 72–109. Guayaquil, Ecuador: UArtes Ediciones.
- Walsh, Catherine. 2002. "Interculturalidad, Estado y sociedad. Luchas (de)coloniales de nuestra época", Universidad Andina Simón Bolívar. Abya-Yala, Quito.
- Wiki. 2022. "Teoría intercultural" en Wiki del curso "Perspectivas teóricas de la interculturalidad". Flacso – Ecuador. En "Especialización en Interculturalidad y Desarrollo".

Revista

SUR  
ACADEMI 

Paula Ximena Gordillo Iñiguez.  
Ministerio de Educación del Ecuador  
paula.gordillo@educacion.gob.ec  
<https://orcid.org/0009-0001-0935-1195>

Sandra Katherine Gordillo Iñiguez.  
Universidad Técnica Particular de Loja  
skgordillo@utpl.edu.ec  
<https://orcid.org/0000-0002-6626-6069>

DOI: <https://doi.org/10.54753/suracademia.v11i22.2286>



Recibido: 2024-06-12  
Revisado: 2024-06-28  
Aceptado: 2024-07-24  
Publicado: 2024-07-30

## Lenguaje claro en la administración pública ecuatoriana ¿Un discurso ausente?

### Clear language in the Ecuadorian public administration. An absent speech?

#### RESUMEN

El uso de un lenguaje claro aporta transparencia a los procesos administrativos y mejora la interacción Estado-sociedad. La incorporación de un lenguaje claro en los rieles comunicacionales entre la administración y los administrados, es un desafío institucional que ha sido abordado por diferentes países en la región latinoamericana; y al que Ecuador, no se ha sumado. El presente artículo revisa la permeabilidad del discurso sobre *lenguaje claro*, en los ámbitos normativo, institucional, académico y social, mediante la búsqueda avanzada de palabras clave relacionadas a la categoría *lenguaje claro* en leyes, páginas web, repositorios académicos y noticias, respectivamente.

**Palabras clave:** lenguaje claro, administración pública, discurso, Ecuador

#### ABSTRACT

The use of clear language provides transparency to administrative processes and improves State-society interaction. The incorporation of clear language in the communication channels between the administration and the administered is an institutional challenge that has been addressed by different countries in the Latin American region; and to which Ecuador has not joined. This article reviews the permeability of the discourse on clear language, in the regulatory, institutional, academic and social spheres, through the advanced search of keywords related to the clear language category in laws, web pages, academic repositories and news, respectively.

Keywords: Clear Language, Public Administration, Speech, Ecuador.

## 1. INTRODUCCIÓN

Para White las comunidades son textuales (Roggero 2016), p. 34), para Freire “existir, humanamente, es “pronunciar” el mundo” (1980, p.100) para Chomsky y Otero (comp.) “el lenguaje humano es una propiedad de la especie” (2005, p. 92) y para Pedraza la lengua es “la construcción cultural más importante de un pueblo” (2019, p. 299). El lenguaje es sin duda, una herramienta humana sofisticada que permite la interacción social; en todo caso, un presupuesto fundamental para esta interacción, es que ambos interlocutores estén en las mismas condiciones de decodificar los sonidos/signos, entender el mensaje y responder en conformidad.

Vilches y Sarmiento ubican al lenguaje administrativo como un lenguaje sectorial; mientras que, para Carles Duarte, éste, es un tecnolecto; y para Ramón Sarmiento es de forma principal, un lenguaje específico, técnico jurídico; y, de forma secundaria, un lenguaje común. Además existe discrepancia respecto de si existe un solo lenguaje administrativo o varios, en línea con la multiplicidad de ámbitos que abarca la administración pública: sanitario, educativo, laboral, fiscal, militar, diplomático, etc. En lo que sí, hay mayor consenso es que, no todos los lenguajes de especialidad tienen el mismo tráfico social; hay ciertas especialidades que por su naturaleza y contenido entran en contacto con un mayor número de ciudadanos; por ejemplo, el lenguaje médico, jurídico o económico, etc. (Pedraza Pedraza 2019, p. 114-115, 237,241, 276).

En la relación administración-administrado, hay una asimetría de poder a favor de la administración pública, armada sobre su trama jerárquica, peso institucional, potestades exorbitantes y poder coercitivo, entre otras prerrogativas. Por otra parte, una comunicación vertical, meramente instruccional, atribulada de tecnicismos, contribuirá a profundizar esa asimetría. Ante ello, se precisa, repensar las transacciones comunicacionales desde el receptor y no únicamente desde el emisor, desde las necesidades ciudadanas y no sólo desde las necesidades institucionales.

El *lenguaje claro* se refiere a la “intención de hacer que el contenido de un documento escrito o de un intercambio oral, bien sea por teléfono o en una oficina institucional, sea comprensible para el usuario.”(Pedraza Pedraza 2019, p. 108)

Los documentos administrativos suelen hacer un uso excesivo de eufemismos. La Real Academia de la Lengua (n.d.), define al eufemismo como “manifestación suave o decorosa de ideas cuya recta y franca expresión sería dura o malsonante. La Administración usa “circunloquios, modificaciones y expresiones sustitutorias”(Raluca 1972, p.1). Mayor claridad no es sinónimo de vulgaridad, los documentos administrativos deben guardar las formas, sin que ello implique descuidar lo sustantivo, es decir, la comunicación. El uso de un discurso claro, puede conllevar una labor pedagógica respecto de términos técnicos, trámites, efectos legales, etc. (Pedraza Pedraza 2019, p.240).



Las coordenadas espacio-temporales no siempre coinciden en el acto comunicativo entre Administración-administrado, por ende, es importante que los documentos estén redactados en un lenguaje claro. Los textos administrativos pueden ser expositivos, argumentativos prescriptivos, normativos, reguladores e instruccionales.(Pedraza Pedraza 2019, p.24, 252,269 ) Pero para que éstos sean claros, existen manuales que señalan tres momentos básicos en su redacción: planear, escribir y revisar; otros manuales adicionan un momento más: validar. La validación es un paso importante, no siempre posible; ni siempre deseable; dependerá de la importancia del documento y su grado de penetración social. (Departamento Nacional de Planeación de Colombia 2019; SFP 2007).

El lenguaje claro es importante por dos cuestiones principales, la primera se refiere a los derechos; pues, el lenguaje claro mejora el acceso a la información, la participación, transparencia; permite la democratización del conocimiento, facilita la rendición de cuentas y el control social a la gestión institucional. La segunda cuestión es económica; un lenguaje sencillo reduce la necesidad de aclaraciones y de intermediarios, lo que, a su vez, disminuye los costos administrativos para ciudadanos y entidades; y conduce a una gestión más eficiente. (Pedraza Pedraza 2019, p. 136), por ejemplo, en 1991, en EE.UU se estimó un ahorro de entre 250 y 350 millones de dólares al año, si el personal administrativo, leía informes en estilo claro y no en estilo burocrático. En 1999, ese mismo país ahorró 4.430.000 de dólares, por la traducción de un formulario de la Veteran Benefits Administration, a un lenguaje claro.(Amorós Cabrera n.d.)

Los ciudadanos, sin importar su nivel de formación, tienen en mayor o menor medida, limitaciones conceptuales frente al lenguaje administrativo, lo que hace necesaria, una tarea de alfabetización que permita una comunicación bidireccional entre Administración-administrado. (Pedraza Pedraza 2019, p. 113).

El presente trabajo tiene como objeto revisar si el tema de lenguaje claro ha permeado el discurso, específicamente a nivel de las normativas, páginas web institucionales, repositorios digitales y noticias ecuatorianas, revisando para ello, la frecuencia de uso de una combinación de palabras tales como lenguaje claro, lenguaje ciudadano, lenguaje llano, plain language, lenguaje administrativo, en los formatos indicados.

En este trabajo, la categoría de administración pública se entiende como estructura que realiza gestión y no en su acepción de disciplina científica ni como función del Estado.

## 2. ANTECEDENTES

En los años 70, en Estados Unidos, nace Plain English Movement como un movimiento por el lenguaje claro, impulsado desde las asociaciones de consumidores, en demanda de una redacción comprensible de los documentos públicos, que posteriormente se convertiría en una política de gobierno, apoyada en la Ley de Redacción Comprensible (Plain Writing Act) emitida en 2010; (Cuesta, Reyes, and Roseth 2019, p. 4) cuyo mayor desafío es sin duda la inmigración

y su inherente diversidad lingüística. Actualmente, existen varias asociaciones internacionales que impulsan el lenguaje claro, tales como PLAIN (Plain Language Association International), Plain Language Group, Plain Language Health, Kleimann, entre otras. (Home - Plain Language Association International (PLAIN) n.d.; Home | kleimann n.d.; Plain Language Health n.d.; The Plain Language Group n.d.).

México, fue el primer país de Latinoamérica en impulsar el lenguaje claro mediante la iniciativa Lenguaje Ciudadano impulsada por la Secretaría de la Función Pública y la Oficina de la Presidencia para la Innovación Gubernamental, en 2004. Al siguiente año, se creó la Red de Lenguaje Claro, integrada por ciudadanos y académicos; en 2006, se reescribieron documentos relevantes de 94 instituciones (SFP 2007, p.7). De hecho, instituciones como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP 2019), incluyen entre los requisitos para reclutar personal, conocimientos sobre herramientas de cómputo, ética, igualdad de género, *lenguaje ciudadano* y otros. Por otra parte, para evaluar el programa Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el país cuenta con un índice de transparencia focalizada que se integra por 4 indicadores, uno de ellos es el indicador *información comprensiva*, que tiene una ponderación del 36%; junto a otros indicadores como operatividad (10%) pertinencia (24%) y calidad (30%). Ello da cuenta que se valora en buena medida, “la publicación de información completa y actualizada en el lenguaje claro comprensible y sencillo para el ciudadano” (Gobierno de México n.d.)

En Colombia, el lenguaje claro es una política de estado, impulsada desde el Departamento Nacional de Planeación, el país cuenta con la *Guía de Lenguaje Claro para Servidores Públicos de Colombia*, laboratorios de simplicidad para *traducir* documentos públicos de alto impacto a un lenguaje sencillo; y un curso virtual de lenguaje claro para servidores públicos. (Departamento Nacional de Planeación de Colombia 2019). En Bogotá se llevó a cabo un experimento que buscaba conocer si la traducción al lenguaje claro, de un documento administrativo mejoraba su comprensión y reducía el número de apelaciones. (Cuesta, Reyes, and Roseth 2019, p.1) Los resultados confirmaron que “un lenguaje sencillo y claro disminuyen la carga administrativa.” (Cuesta, Reyes, and Roseth 2019, p.18)

En Argentina, mediante el programa *Justo vos*, se ha acercado el lenguaje jurídico a los administrados, el programa está a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante la línea de acción Justicia en Lenguaje Claro, que contiene el componente de Derecho Fácil que, a la vez, agrupa los servicios de Ley Simple, Justicia Cerca y Wiki Ius. Ley Simple busca la explicación de la normativa en términos sencillos, Justicia Cerca trata de relacionar el entendimiento de la ley con su aplicación; y Wiki Ius es un recurso virtual cooperativo para la generación de un glosario jurídico cercano al ciudadano (MJDH Argentina n.d., n.d., n.d., n.d.) En noviembre de 2018, se creó la Red de Lenguaje Claro en Argentina, mediante un convenio firmado entre Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Honorable Senado de la Nación. La red fue incorporada al Plan Nacional Anticorrupción 2019-2023, por su incidencia en la transparencia, gobierno abierto, rendición de cuentas y el control ciudadano. Entre los retos planteados por la red, para 2020 está la incorporación de los poderes ejecutivo y legislativo. (Red de Lenguaje Claro Argentina 2019)

En España, bajo los lineamientos de la Unión Europea, algunos gobiernos autonómicos han desarrollado instrumentos para incentivar la aplicación de un lenguaje claro: en Murcia el manual de *Lenguaje y Estilo Administrativo. Redacción de documentos*; en Madrid: *Manual del Lenguaje administrativo* o la *Guía Breve, Comprender y hacernos entender*; sellos de lectura fácil creados por el Instituto Lectura Fácil, seminarios, y otras iniciativas. (Instituto de Lectura Fácil n.d.; Pedraza Pedraza 2019; SFP 2004). El lenguaje claro se ha convertido en una preocupación multidisciplinar: desde el ámbito comunicacional, académico y jurídico; incluso se habla del derecho a comprender el Derecho, y el derecho a comprender en general. (Fuenzalida González and Poblete 2018)

### 3. SITUACIÓN EN ECUADOR

En Ecuador no existe una política específica que abandere el *lenguaje claro*, y tampoco existe un ente rector encargado para hacerlo. Dentro de la Subsecretaría de la Administración Pública, dependiente de la Subsecretaría General de Gestión Gubernamental, dependiente a su vez de la Secretaría General de la Presidencia de la República; constan las direcciones de Gobierno Abierto; y de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria, entre otras (Presidencia del Ecuador 2019); no obstante, no se observa dentro de las políticas desarrolladas desde estas direcciones, una que aborde la necesidad de un lenguaje administrativo claro.

El *lenguaje claro* es un prerequisite de transparencia pública, máxime en una sociedad en la que la desconfianza en las instituciones gubernamentales crece y se alimenta con escándalos de corrupción, desafortunadamente, cada vez, más comunes. En 2018, apenas un 25% de ecuatorianos señalaba confiar en el Gobierno, ligeramente por encima del promedio latinoamericano que es de 22%, convirtiendo a la región, en la más desconfiada del planeta (Corporación Latinobarómetro 2018, p.46). Ante este escenario, una mayor transparencia de los actores públicos y de sus actuaciones, es fundamental; la incorporación de un lenguaje claro en las actuaciones administrativas podría contribuir en este cometido.

En 2017, 40% de ecuatorianos realizaron trámites en alguna oficina del estado en los últimos doce meses, de éstos, el 13,2% solicitaron un documento de identidad o lo renovaron, 1,1% accedieron a un programa social, 8,7% accedieron a un servicio de educación o salud, 1% registraron compraron o vendieron una propiedad inmueble, 0,3% abrieron o cerraron una empresa, 5,8% pagaron impuestos, seguros médicos o contribuciones al sistema de pensiones; 0,2% denunciaron un crimen; 2,8% solicitaron un permiso de conducir u otro trámite de transporte; 7% realizaron otros trámites. El restante 58, 8% no realizó ningún trámite, y el 1% no sabe o no responde. Entre los usuarios, el 13,5% están muy satisfechos con dichos trámites y un 5% nada satisfecho. (Corporación Latinobarómetro 2017)

El principal canal de atención utilizado por los usuarios, es la vía presencial, con un 35, 1%, le sigue el medio telefónico con un 1,7%, en línea o computador con un 1,6%; y el resto se reparte entre correo físico, en línea y presencial, correo físico y en línea, teléfono y presencial. El 23,3% tuvo que comunicarse una única vez para conseguir el propósito de su visita a la Administración Pública, el 15, 5% tuvo que asistir más de dos veces. En relación al tiempo invertido por los ciuda-

danos en realizar trámites administrativos, tenemos que el 24,2% invirtieron hasta 10 minutos, un 1,3% invirtió de 11 a 20 minutos, un 0,6% ocupó de 21 a 30 minutos; un 1,6% gastó 31 minutos a 1 hora; y un 0,1% utilizó entre 1 y 2 horas. (Corporación Latinobarómetro 2017)

Ecuador es un país intercultural y multilingüe, por lo que cualquier política que asuma el reto de incorporar un lenguaje claro, deberá también respetar la diversidad de lenguas minoritarias. Así mismo, en línea con la política de inclusión y género, sería importante, la incorporación de un lenguaje inclusivo hacia mujeres, personas con discapacidad y colectivos de atención prioritaria.

### 3.1. Algunas experiencias

Las experiencias ecuatorianas en el uso del lenguaje claro en la administración pública no responden a un ente rector ni directriz institucional, son dispersas, desestructuradas, y han surgido como iniciativa endógena de algunas entidades administrativas, mencionamos:

- ***Sentencias en Lenguaje Claro***

Ecuador es miembro de la Cumbre Judicial Iberoamericana, organización que integra los poderes judiciales de veintitrés países, una de las estructuras permanentes de esta cumbre es el Grupo de Lenguaje Claro y Accesible, este grupo se creó, al comprobarse la “oscuridad y estilo barroco de la mayoría de las resoluciones judiciales”(DC del Poder Judicial; DAI y DH de la Corte Suprema de Chile 2017, p. 9) Justamente esa oscuridad en torno al lenguaje jurídico, se ha intentado aplacar con el Diccionario Jurídico Panhispánico, que es un instrumento de consulta iberoamericana para juristas y no juristas.

A pesar de la adhesión del país a esta cumbre, y su consecuente relación con el mentado Grupo de Lenguaje Claro y Accesible, el discurso del lenguaje claro parece no haber permeado el espacio judicial ecuatoriano, al menos a juzgar por los resultados de la evaluación a jueces.

Dentro del proceso de evaluación integral de jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia en funciones, se aplicó una metodología de evaluación integral, validada por un Comité de Expertos, socializada con veedores ciudadanos y aprobada por el Pleno del Consejo. Esta metodología incorporaba criterios cuantitativos, cualitativos, de transparencia y legitimidad. Uno de los parámetros de valoración dentro del apartado cualitativo, fue justamente la aplicación de un *lenguaje claro*. Más del 50% de magistrados no consiguieron superar la evaluación. Entre los resultados del proceso se detectaron sentencias prefabricadas, injustificadamente largas, poco entendibles, con un uso incorrecto del lenguaje. (CNJ 2019a, 2019b; Comercio 2019; El Comercio 2019b, 2019a)

Si bien es cierto, el uso del lenguaje claro, ha sido, solo uno de los parámetros a valorar, dentro de una matriz mucho más amplia; es de gran importancia, que se atienda el tema, al menos, en el campo judicial, para su paulatina incorporación al discurso.

## ***Manual de Estilo y Redacción (SENPLADES)***

En 2014, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (hoy Secretaría Técnica Planifica Ecuador) desarrolló un Manual de Redacción y Estilo, enfocada a la comunicación escrita, en su simplificación, mayor comprensión y uniformidad. Se sugiere la traducción de documentos relevantes a los idiomas indígenas, lengua de señas y braille. El documento señala que la institución “utilizará un estilo claro y conciso en sus comunicaciones escritas. La claridad implica fácil comprensión y la concisión, economía en la expresión”(SENPLADES 2014, p.9).

Para alcanzar mayor claridad, el documento insta a preferir vocablos de Hispanoamérica y construir oraciones en el orden sujeto/verbo/objeto. La adopción de las indicaciones contenidas en el manual es obligatoria para la comunicación interna y externa de esta institución. Pese a que el manual, no hace una referencia directa a lenguaje claro, si incorpora lineamientos relacionados a la claridad en el estilo de la redacción de documentos. (SENPLADES 2014).

## **4. METODOLOGÍA**

Para revisar el grado de penetración del tema *lenguaje claro* en el discurso, particularmente en normativas, páginas web institucionales, repositorios digitales y noticia se ha utilizado una técnica de estadística textual, mediante la combinación de palabras claves (*lenguaje claro, lenguaje ciudadano, lenguaje llano, plain language, lenguaje administrativo/ y similares*) como filtro de búsqueda avanzada; para rastrear la frecuencia de uso de estas palabras.

El periodo de revisión, en el caso de normativa, dependiendo de su vigencia; seis años en el caso de información institucional (para abarcar los tres años del periodo de la administración actual y tres de la anterior), diez años, en el caso de información académica (por su factor de permanencia), y un año en el caso de noticias (por su factor de volatilidad).

## **5. RESULTADOS**

### ***5.1. Revisión normativa***

La ley es un instrumento de política pública, por ende, nos interesa conocer si las normas nacionales vigentes contienen referencias al lenguaje claro; para hacerlo, se revisaron 8 cuerpos normativos: Constitución de la República, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, Ley de la Función de Transparencia y Control Social, Ley Orgánica de Servicio Público, Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se identificaron 39 artículos con una relación más estrecha al tema analizado, en los cuales no existía ninguna referencia idéntica a *lenguaje claro*, aunque se encontraron 12 referencias próximas o idénticas a *claridad* y variantes como *clara, claros, claras, sin confusiones* y

*fácil entendimiento*. Además, se encontraron 3 alusiones a *lenguaje sencillo*, *trámites sencillos* y 1 alusión a *lenguaje asequible*. Por cuerpo normativo, es la Ley de Defensa al Consumidor, quien tiene una mayor frecuencia de uso respecto de términos relacionados a la claridad (5), seguido de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos (4), Constitución (3), Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2) y las Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social y Ley de la Función de Transparencia y Control Social (1); ésta última emplea más, términos como transparencia, control y relacionados.

**Cuadro 1. Revisión Normativa**

Normativa	Articulado	LC- Lenguaje Claro	LS- Lenguaje Sencillo	LA- Lenguaje Asequible	Referencias a la Claridad	Total
Constitución de la República	Art. 47, num. 11					3
	Art. 77, num. 3			1	1	
	Art. 77, num. 7, lit. a)			1		
	Art. 16, num.1					
	Art. 16, num. 4					
	Art. 340, inc.3					
Código Orgánico Administrativo	Art.12					0
	Art. 91, inc.2					
	Art. 92					
	Art. 93					
	Art. 100					
	Art.31					
	Art. 32					
	Art.34, inc.1					
	Art.35					
Ley Orgánica de Defensa del Consumidor	Art. 3					5
	Art. 41				1	
	Art.57, inc.2				1	
	Art.4, num.4				1	
	Art.13					
	Art.17				1	
	Art.47				1	

Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social	Art.8, inc. 3				1	1
	Art.3, num.1					
	Art. 4					
	Art.45					
	Art.87					
	Art.91					
	Art.96					
	Art.100					
Ley de la Función de Transparencia y Control Social	Art.3, num.5			1		1
Ley Orgánica de Servicio Público	Art.22, lit.f)					0
Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos	Art.3, num.1,2, 11		1		2	4
	Art. 5, num.1					
	Art.12, inc.1					
	Art.8				1	
Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Art. 13				1	2
	Art.7 inc.3				1	
	Art.12					
	<b>Frecuencia de Uso</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	
						<b>Frecuencia de Uso Total</b>
						<b>16</b>

Elaboración propia (Ver Anexo 1)

Fuente: (Asamblea Nacional 2000, 2004, 2010, 2013, 2017, 2018a, 2018b; Asamblea Nacional Constituyente 2008)

Dentro del análisis normativo, es importante resaltar que la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Art. 13, establece de forma explícita que, ante la falta de claridad en la información, el ciudadano podrá exigir la debida corrección, y que, si no se hiciese,

se podrá solicitar la intervención del Defensor del Pueblo, inclusive se establece la posibilidad de destitución previo sumario administrativo, si las autoridades incumplen con esta obligación.

## 5.2. *Revisión de páginas Web institucionales*

Se revisaron las páginas web de 4 instituciones: Presidencia de la República, por ser la responsable de la Administración Pública Central y por haber absorbido las funciones de la Secretaría Nacional de la Administración Pública-SNAP; Secretaría Técnica Planifica Ecuador, adscrita a la Presidencia, por su rol de coordinar la planificación nacional; Defensoría del Pueblo; por ser el ente interventor en caso de oscuridad en la información pública; y finalmente el Ministerio del Interior, pues, en la coyuntura política, tiene una posición privilegiada frente a la Presidencia.

Se utilizó el motor de búsqueda ubicado en la parte superior derecha de las páginas institucionales, aplicando como filtros de búsqueda, combinaciones de palabras relacionadas al tópico investigado. Los resultados no fueron positivos para las combinaciones: lenguaje claro, lenguaje simple, lenguaje asequible. La palabra que aportó mayores resultados en la búsqueda fue claridad; aunque revisando los textos generados, se creyó conveniente incluirlos en otras categorías semánticas más afines al contenido encontrado; entre estas categorías se incluyen: lenguaje inclusivo, lenguaje jurídico, lenguaje técnico, redacción y estilo, entre otras.

Se identificaron 11 noticias, comprendidas entre 2014 y 2019; que, aunque no abordan directamente el tema de lenguaje claro, revelan algún grado de preocupación gubernamental por el mismo; especialmente, la noticia generada el 14 de octubre de 2014 por la actual Secretaría Técnica Planifica Ecuador (anterior SENPLADES), que trata sobre el desarrollo de un taller de Redacción y Estilo “para contar con productos escritos de calidad”. Es importante indicar, que, sólo 4 de las 11 noticias revisadas corresponden a la gestión del actual mandatario; ello podría deberse, en parte, a la absorción de la SNAP; y, por ende, a un debilitamiento del discurso *relacionado* a lenguaje claro, porque un discurso *específico* de lenguaje claro no ha existido como tal.



**Cuadro 2. Revisión de Páginas Web Institucionales**

Instituciones	Páginas web	Fecha	Noticia	Categoría
Presidencia de la República	<a href="https://www.presidencia.gob.ec/">https://www.presidencia.gob.ec/</a>	27/04/2017	Presidente Correa responde en braille a carta enviada por privado de libertad con discapacidad visual.	Lenguaje inclusivo
		21/06/2014	Gobierno lanza campaña ciudadana para denunciar trámites absurdos.	Simplificación de Trámites
		1/07/2014	MRL emitirá desde el 01 de julio certificados en línea y eliminará especies físicas	Trámites en línea
		12/09/ 2018	Ecuador presente en la reunión de la red de la OADR sobre gobierno abierto e innovador en América Latina y el Caribe	Gobierno Abierto
Defensoría del Pueblo	<a href="https://www.dpe.gob.ec/">https://www.dpe.gob.ec/</a>	12/09/ 2017	Sitio Web amigable con las personas de atención prioritaria	Lenguaje inclusivo
		2019	Defensoría del Pueblo recibirá aportes de la ciudadanía al anteproyecto de la LOTAIP	Transparencia
		18/12/2019	Defensor del Pueblo presentó informe anual de cumplimiento sobre el derecho de acceso a la información pública	Transparencia
Planifica Ecuador	<a href="https://www.planificacion.gob.ec/">https://www.planificacion.gob.ec/</a>	14/10/2014	Funcionarios de la Senplades Zona 7 se capacitaron en redacción y estilo	Redacción y estilo
Ministerio del Interior	<a href="https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/">https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/</a>	29/05/2014	Policías se capacitan en lenguaje sordomudo.	Lenguaje inclusivo
		4/06/2015	Denunciar la usura determinó la victoria de una guerrera	Lenguaje jurídico
		23/02/2015	Jornada de capacitación fortalece lazos entre comunicadores y Policía Nacional	Lenguaje técnico

**Elaboración propia** (Ver Anexo 2)

**Fuente:** Páginas Web (DP n.d.; Ministerio de Gobierno n.d.; Planifica Ecuador n.d.; Presidencia del Ecuador n.d.)

### 5.3. Revisión de repositorios académicos digitales

En relación al discurso académico ecuatoriano, se revisaron los repositorios digitales de tres universidades de posgrado del país: Universidad Andina Simón Bolívar, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Ecuador y el Instituto de Altos Estudios Nacionales, bajo los siguientes criterios de búsqueda:

Criterios de Selección			
País	Materia/Asunto	Rango fecha	Palabras Clave
Ecuador	Administración Pública	2010-2020	Lenguaje Claro

Respecto de los filtros aplicados, vale indicar que primero se aplicaron los referidos a materia/asunto, fecha y palabras clave; una vez obtenidos los resultados, se discriminó por país, pues las distintas interfaces digitales no permitían esta opción de inicio. Los criterios de búsqueda generaron 41 documentos, de los cuales, se identificaron 5, con mayor probabilidad de relación al tema de lenguaje claro. En los documentos escogidos, se revisó la frecuencia de uso de palabras afines al tema investigado, determinando que, aunque existen 38 palabras relacionadas a claridad y 6 a información clara; la combinación lenguaje claro solo generó 1 acierto, así como la combinación lenguaje sencillo y lenguaje oscuro, tal como se detalla en la siguiente tabla:

**Cuadro 3. Revisión de repositorios académicos**

Universidades	Documentos		Frecuencia de Uso de Palabras				
	Resultados Generados	Resultados Relacionados	Claridad o afines	Lenguaje claro	Lenguaje sencillo	Información clara	Lenguaje oscuro
<b>UASB</b>	8	3	13	1	1		
<b>FLACSO</b>	20	0	-				
<b>IAEN</b>	13	2	25			6	1
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>5</b>	<b>38</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>1</b>
<b>Total de Frecuencia de Uso</b>							<b>47</b>

**Elaboración propia** (Ver Anexo 3)

**Fuente:** Repositorios digitales (FLACSO-Ecuador n.d.; IAEN n.d.; UASB n.d.)

Si bien, no se ha hecho una revisión en los repositorios digitales de todas las universidades del Ecuador, la dificultad de encontrar bibliografía nacional respecto del tema, nos hace presumir, que los hallazgos de esta pequeña muestra de universidades, podrían indicar la tónica general; lo que significaría que el problema de la opacidad del lenguaje administrativo y la saturación de tecnicismos en el mismo, no sólo, estaría ausente en el discurso institucional sino también en el académica.

#### 5.4. Revisión de noticias digitales

Los medios de comunicación constituyen un poderoso dispositivo de generación de opinión pública; los discursos se construyen, se afianzan o se diluyen apoyados por dichos medios.

Debido a la gran fluidez de los temas que se abordan mediante los medios de comunicación, se ha escogido incluir los siguientes filtros de búsqueda: noticias digitales, de hasta 1 año de antigüedad, que contengan las frases: “Lenguaje claro” y “Ecuador”, y que estén contenidos en la sección noticias de Google.

El buscador, generó 20 resultados relevantes; de los cuales, se consideró que solo 1 tenía relación estrecha con el tema abordado, se trata de una noticia del 29 de octubre de 2019, titulada *Comité halló fallas recurrentes en condenas*, publicada en Diario El Comercio, donde se señala:

[...] se midió, por ejemplo, que haya coherencia en los argumentos jurídicos usados o que se haya aplicado un **lenguaje claro**<sup>1</sup>. Durante el trabajo, el Comité Evaluador detectó que los fallos se emitían con “términos técnicos y poco entendibles”, que se detallaban conceptos legales “de forma errónea” o que no había “coherencia entre los argumentos iniciales y la conclusión de una condena (El Comercio 2019a)

Si bien es cierto, una lectura ligera de los resultados obtenidos en esta sección, podría indicarnos que el lenguaje claro no es una preocupación ciudadana, al menos, no una, que esté recogida en los medios escritos digitales del último año; la realidad, es que, aunque el lenguaje claro como discurso, definitivamente no ha permeado los relatos sociales, en el país; ello no significa, que un lenguaje administrativo oscuro y atiborrado de tecnicismos no sea un problema. De acuerdo al Informe anual de cumplimiento del derecho de acceso a la información “durante el 2018 se ha incrementado en un 40% la demanda de información por parte de la ciudadanía” (Defensoría del Pueblo 2019, p. 6) registrándose 140.646 solicitudes; por otro lado “el 85,9% de requerimientos, es decir, 120.910 solicitudes, fueron solicitadas a entidades de la Función Ejecutiva” (Defensoría del Pueblo 2019, p. 8) y el 95,5% de solicitudes fueron respondidas (Defensoría del Pueblo 2019). Nada dice el informe, sobre los términos en los que se formularon dichas respuestas, si usando un lenguaje claro o no.

## 6. CONCLUSIONES

- A nivel regional, países como México, Colombia, Chile y Argentina, han incorporado el lenguaje claro dentro del debate administrativo; situación que no ha ocurrido en el caso ecuatoriano, donde el lenguaje claro es un tema ausente en el discurso, aunque existe una precaria incorporación del tema a nivel jurídico, impulsada principalmente por la pertenencia del país a la Cumbre Judicial Iberoamericana.
- A nivel normativo, la Constitución hace referencia al uso de un lenguaje sencillo como garantía básica, en un proceso penal. Otros cuerpos normativos tales como el Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos tampoco hacen referencia directa al tema, aunque abordan importantes cuestiones relacionadas con derechos conexos a un lenguaje claro.
- Aunque existen experiencias relacionadas a la aplicación del lenguaje claro como las sen-

tencias claras; todavía no hay una política directriz que aúne los esfuerzos de las entidades que conforman la Administración Pública Central y Seccional. Las iniciativas son dispersas, desestructuradas, y muchas veces dependientes de las direcciones de comunicación de las instituciones; pues todavía se considera el tema como un asunto meramente comunicacional y no como un asunto administrativo y de derechos.

- La interculturalidad, multilingüismo y la inclusión de grupos de atención prioritaria y mujeres; son retos que debe asumir una política pública de lenguaje claro, que capture la rica diversidad dialéctica, cultural, etaria y social de los ecuatorianos.
- El lenguaje claro es un tema ausente en el discurso académico ecuatoriano. La literatura relacionada al problema de la oscuridad del lenguaje administrativo en Ecuador, es prácticamente nula.
- La presencia de un discurso sobre lenguaje claro en los medios de comunicación digitales revisados, es débil; aunque la revisión de otras categorías como *trámites engorrosos*, o *trámites interminables*, podrían arrojar resultados diversos.
- La adopción del lenguaje claro como discurso es importante porque su visibilidad discursiva le puede permitir colarse en la agenda política y posteriormente en la agenda pública para finalmente convertirse en política pública.
- Entre las tareas pendientes de los decisores públicos constan: reconocer al lenguaje claro como un derecho de la ciudadanía e incluir su uso como política de estado que privilegie una sintaxis sencilla en la redacción de documentos públicos y reduzca la opacidad léxica.

## 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Amorós Cabrera, Helena. “Los Costos de La Comunicación Poco Clara. Para Todas Las Organizaciones Públicas y Privadas.”

Asamblea Nacional. 2000. “Ley Orgánica de Defensa Del Consumidor.” *Registro Oficial Suplemento 116* (Lexis Finder).

- 2004. “Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a La Información Pública.” *Registro Oficial Suplemento 337* (Lexis Finder).
- 2010. “Ley Orgánica de Participación Ciudadana.” *Registro Oficial Suplemento 175*: 1–25.
- 2013. “Ley Orgánica de La Función de Transparencia y Control Social.” *Registro Oficial Suplemento 53* (Lexis Finder).
- 2017. “Código Orgánico Administrativo.” *Registro Oficial Suplemento 31*: 1–92.
- 2018a. “Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP.” *Registro Oficial Suplemento 294*: 1–72.
- 2018b. “Ley Para La Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.” *Registro Oficial Suplemento 353*: 1–34.

Asamblea Nacional Constituyente. 2008. “Constitución de La República Del Ecuador.” *Registro Oficial N. 449*.

Chomsky, Noam, and Carlos (comp.) Otero. 2005. *Sobre Democracia y Educación. Volumen 1. Escritos Sobre Ciencia y Antropología Del Entorno Cultural*. Ediciones. Barcelona.

- CNJ. 2019a. “Consejo de La Judicatura | Comité de Expertos Entregó Informe Final y Propuesta de Metodología de Evaluación Para La Corte Nacional.” *Noticia del 03/06/2029*. <http://www.funcionjudicial.gob.ec/index.php/es/saladeprensa/noticias/item/7206-comité-de-expertos-entregó-informe-final-y-propuesta-metodología-de-evaluación-para-la-corte-nacional.html> (January 21, 2020).
- 2019b. “Consejo de La Judicatura | Evaluación a Las y Los Jueces y Conjueces de La Corte Nacional de Justicia - Distributivo.” *Resolución 094-2019*. <http://www.funcionjudicial.gob.ec/index.php/es/component/content/article/25-consejo-judicatura/730-evaluacion-a-las-y-los-jueces-de-la-corte-nacional-de-justicia-distributivo.html> (January 21, 2020).
- Comercio, El. 2019. “24 de 36 Magistrados No Pasaron La Evaluación de La Judicatura.” *Noticia del 26/10/2019*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/magistrados-evaluacion-corte-justicia-judicatura.html> (January 21, 2020).
- El Comercio. 2019a. “Comité Halló Fallas Recurrentes En Condenas | El Comercio.” <https://www.elcomercio.com/actualidad/jueces-fallas-condenas-evaluacion-justicia.html> (January 21, 2020).
- 2019b. “Detectamos Que Existían Sentencias Algo Prefabricadas.” *Noticia del 28/10/2019*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/roberto-salgado-resultados-evaluacion-jueces.html> (January 21, 2020).
- Corporación Latinobarómetro. 2017. “Latinobarómetro Database.” *Análisis Online 2017. Instituciones. Relación con instituciones públicas*. <http://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp> (January 21, 2020).
- 2018. *Informe 2018*. Santiago de Chile.
- Cuesta, Ana, Angela Reyes, and Benjamin Roseth. 2019. “La Importancia de Ser Claro.” DC del Poder Judicial; DAI y DH de la Corte Suprema de Chile. 2017. “Entrevista a Ángel Juanes. Presidente Del Tribunal Supremo de España.” *Acceso a la Justicia. Lenguaje Claro* 4: 135.
- Defensoría del Pueblo. 2019. “Presentación Del Informe Anual de Cumplimiento Del Derecho de Acceso a La Información.”
- Departamento Nacional de Planeación de Colombia. 2019. “Lenguaje Claro.” <https://www.dnp.gov.co/programa-nacional-del-servicio-al-ciudadano/Paginas/Lenguaje-Claro.aspx> (January 20, 2020).
- DP. “Defensoría Del Pueblo | Ecuador.” <https://www.dpe.gob.ec/> (January 21, 2020).
- FLACSO-Ecuador. “Repositorio Digital FLACSO Ecuador: Página de Inicio.” <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/> (January 21, 2020).
- Freire, Paulo. 1980. *Pedagogía Del Oprimido*. Siglo XXI. Montevideo.
- Fuenzalida González, Pablo, and Claudia Andrea Poblete. 2018. “Una Mirada Al Uso de Lenguaje Claro En El Ámbito Judicial Latinoamericano.” *Revista de Lengua i Dret, Journal of Language and Law* 69(junio 2018): 119–38.
- Gobierno de México. “Datos Abiertos de México - Estrategias y Líneas de Acción Transversales – Tercer Informe - Indicadores Del Programa Para Un Gobierno Cercano y Moderno, 2013-2018 y Su Vinculación Con La Planeación Nacional Concepto de Presidencia Creado El 2017-11-16 17:4.” <https://datos.gob.mx/busca/dataset/estrategias-y-lineas-de-accion-transversales-tercer-informe/resource/a5f0fde3-8a9c-4db5-99cc-17ec02932813> (January 20, 2020).

- “Home - Plain Language Association International (PLAIN).” <https://plainlanguagenetwork.org/> (January 19, 2020).
- “Home | Kleimann.” <https://www.kleimann.com/> (January 20, 2020).
- IAEN. “Repositorio Digital IAEN: Página de Inicio.” <http://repositorio.iaen.edu.ec/> (January 21, 2020).
- Instituto de Lectura Fácil. “Inicio - Instituto de Lectura Fácil.” <http://www.institutolecturafacil.org/> (January 20, 2020).
- Ministerio de Gobierno. “Ministerio de Gobierno – Responsable de Velar Por La Gobernabilidad de La Nación, La Paz y Seguridad Ciudadana, El Mantenimiento Del Régimen Democrático y El Irrestringido Respeto a La Constitución y a Los Derechos Humanos.” <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/> (January 21, 2020).
- MJDH Argentina. “Derecho Fácil » Derecho Fácil.” *Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Argentina*. <http://www.derechofacil.gob.ar/> (January 20, 2020a).
- “Justicia Cerca | Argentina.Gob.Ar.” *Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Argentina*. <https://www.argentina.gob.ar/justicia/cerca> (January 20, 2020b).
  - “Justicia En Lenguaje Claro | Argentina.Gob.Ar.” *Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Argentina*. <https://www.argentina.gob.ar/justicia/justovos/lenguajeclaro> (January 20, 2020c).
  - “Wiki Ius » Derecho Fácil.” *Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Argentina*. <http://www.derechofacil.gob.ar/wikiius/> (January 20, 2020d).
- Pedraza Pedraza, María Betulia. 2019. “Democratización de La Lengua de La Administración Pública : Retos de Una Propuesta Lexicográfica Digital Panhispánica.” Universidad Autónoma de Barcelona.
- “Plain Language Health.” <https://www.plainlanguagehealth.com/> (January 19, 2020).
- Planifica Ecuador. “Secretaría Técnica Planifica Ecuador – Ecuador.” <https://www.planificacion.gob.ec/> (January 21, 2020).
- Presidencia del Ecuador. 2019. “Organigrama de La Presidencia de La República Del Ecuador.”
- “Presidencia de La República Del Ecuador.” <https://www.presidencia.gob.ec/> (January 21, 2020).
- RAE. “Eufemismo | Definición | Diccionario de La Lengua Española | RAE - ASALE.” <https://dle.rae.es/eufemismo> (January 20, 2020).
- Raluca, Alexe. 1972. “Observaciones Sobre El Eufemismo Administrativo.”
- Red de Lenguaje Claro Argentina. 2019. *La Red de Lenguaje Claro Argentina Rinde Cuentas: Noviembre 2018/Noviembre 2019*.
- Roggero, Jorge. 2016. “Comunidades, Textualidad, Otredad y Derecho. Una Lectura de Robin West.” *Iuris Dictio* 18: 33–42.
- SENPLADES. 2014. *Manual de Estilo y Redacción*. Primera. Quito.
- SFP. 2004. *Lenguaje Ciudadano. Un Manual Para Quien Escribe En La Administración Pública Federal*. Secretaría. México D.F.
- 2007. *Lenguaje Claro. Manual*. Secretaría. México D.F.
- SHCP. 2019. “Oferta Laboral de La Secretaría de Hacienda y Crédito Público Para El Puesto de Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad.” : 1–8.
- “The Plain Language Group.” <http://www.theplainlanguagegroup.com/> (January 19, 2020).
- UASB. “UASB-Digital: Página de Inicio.” <http://repositorio.uasb.edu.ec/> (January 21, 2020).

## 8. ANEXOS

### Anexo 1. Revisión Normativa

Norma	Descripción	Articulado	Lenguaje Claro	LS-Lenguaje Sencillo	LA-Lenguaje Asequible	Referencias a la Claridad
Constitución de la República	El acceso a mecanismos, medios y formas alternativas de <b>comunicación</b> , entre ellos el <b>lenguaje de señas</b> para personas sordas, el oralismo y el sistema braille.	Art. 47, num. 11				
	Toda persona, en el momento de la detención, tendrá derecho a conocer en forma <b>clara</b> y en un <b>lenguaje sencillo</b> las razones de su detención, la identidad de la jueza o juez, o autoridad que la ordenó, la de quienes la ejecutan y la de las personas responsables del respectivo interrogatorio.	Art. 77, num. 3	1			1
	El derecho de toda persona a la defensa incluye: a) Ser informada, de forma previa y detallada, en su lengua propia y en <b>lenguaje sencillo</b> de las acciones y procedimientos formulados en su contra, y de la identidad de la autoridad responsable de la acción o procedimiento.	Art. 77, num. 7, lit. a)	1			
	Una <b>comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa</b> , en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos. (derechos)	Art. 16, num.1				
	El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad. (derechos)	Art. 16, num. 4				
	El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, <b>comunicación e información</b> , disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte. (Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social)	Art. 340, inc.3				

<b>Código Orgánico Administrativo</b>									
	Principio de transparencia. Las personas accederán a la <b>información</b> pública y de interés general, a los registros, expedientes y archivos administrativos, en la forma prevista en este Código y la ley.	Art.12							
	La publicación en la sede electrónica de <b>información</b> , servicios y transacciones respetará los <b>principios de accesibilidad</b> y usabilidad de acuerdo con las normas previstas al respecto, estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos. Dispondrán de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras.	Art. 91, inc.2							
	<b>Información</b> electrónica. Las administraciones públicas proporcionarán, a través de medios electrónicos, la siguiente información: 1. Los procedimientos y trámites necesarios para acceder a las actividades de servicio y para su ejercicio. 2. Los medios y condiciones de acceso a los registros y bases de datos públicos relativos a prestadores de servicios.	Art. 92							
	Servicios electrónicos. Las administraciones habilitarán canales o medios para la prestación de servicios electrónicos. Garantizarán su <b>acceso</b> , con <b>independencia de sus circunstancias personales, medios o conocimiento</b> . Los servicios electrónicos contarán, al menos, con los siguientes medios: 1. Oficinas de atención presencial. 2. Puntos de acceso electrónico. 3. Servicios de atención telefónica.	Art. 93							
	Motivación del acto administrativo. En la motivación del acto administrativo se observará: 1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance. 2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo. 3. La <b>explicación</b> de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados.(...)	Art. 100							
	Derecho fundamental a la buena administración pública. Las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código.	Art.31							
	Derecho de petición. Las personas tienen derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, ante las administraciones públicas y a recibir respuestas motivadas, de forma oportuna.	Art. 32							
	Acceso a los servicios públicos. Las personas tienen derecho a acceder a los servicios públicos, conocer en detalle los términos de su prestación y formular reclamaciones sobre esta materia.	Art.34, inc.1							
	Remoción de los obstáculos en el ejercicio de los derechos. Los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas.	Art.35							



Ley Orgánica de Defensa del Consumidor	Publicidad Engañosa.- Toda modalidad de información o comunicación de carácter comercial, cuyo contenido sea total o parcialmente contrario a las condiciones reales o de adquisición de los bienes y servicios ofrecidos o que utilice textos, diálogos, sonidos, imágenes o descripciones que directa o indirectamente, e incluso por omisión de datos esenciales del producto, induzca a engaño, error o confusión al consumidor.	Art. 3			
	El Contrato de Adhesión.- El contrato de adhesión deberá estar redactado con caracteres legibles, no menores a un tamaño de fuente de diez puntos, de acuerdo a las normas informáticas internacionales, en <b>términos claros y comprensibles</b> y no podrá contener remisiones a textos o documentos que, no siendo de conocimiento público, no se faciliten al consumidor previamente a la celebración del contrato. Cuando en un contrato de adhesión escrito con determinado tamaño de caracteres existiese además, textos escritos con letras o números significativamente más pequeños, éstos se entenderán como no escritos. Las partes tienen derecho de que se les entregue copias debidamente suscritas y sumilladas de los contratos y todos sus anexos. Si no fuere posible hacerlo en el acto por carecer de alguna firma, el proveedor entregará de inmediato una copia con la constancia de ser fiel al original suscrito por éste; la copia así entregada se tendrá por el texto fidedigno de lo pactado para todos los efectos legales.	Art. 41			1
	En cuanto al expendio de bebidas alcohólicas, cigarrillos y otros derivados del tabaco y productos nocivos para la salud, deberá expresarse clara, visible y notablemente la indicación de que su consumo es peligroso para la salud, de acuerdo a lo que al respecto regule el Reglamento a la presente Ley. Dicha advertencia deberá constar, además, en toda la publicidad del bien considerado como nocivo.	Art.57, inc.2			1
	Derecho a la información adecuada, veraz, clara, oportuna y completa sobre los bienes y servicios ofrecidos en el mercado, así como sus precios, características, calidad, condiciones de contratación y demás aspectos relevantes de los mismos, incluyendo los riesgos que pudieren presentar;	Art.4, num.4			1
	Producción y Transgénica.- Si los productos de consumo humano o pecuario a comercializarse han sido obtenidos o mejorados mediante trasplante de genes o, en general, manipulación genética, se advertirá de tal hecho en la etiqueta del producto, en letras debidamente resaltadas.	Art.13			
	Obligaciones del Proveedor.- Es obligación de todo proveedor, entregar al consumidor <b>información</b> veraz, suficiente, <b>clara</b> , completa y oportuna de los bienes o servicios ofrecidos, de tal modo que éste pueda realizar una elección adecuada y razonable.	Art.17			1
	Sistemas de Crédito.- Cuando el consumidor adquiriera determinados bienes o servicios mediante sistemas de crédito, el proveedor estará obligado a informarle en forma previa, <b>clara</b> y precisa: (..)	Art.47			1

<p style="text-align: center;"><b>Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social</b></p>	<p>Toda propuesta normativa debe regular una sola materia de forma <b>clara</b> y específica.</p> <p>1. Garantizar la <b>democratización</b> de las relaciones entre la ciudadanía y el Estado en sus diferentes niveles de gobierno; la igualdad de oportunidades de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, en los diversos espacios e instancias creados para la interlocución entre la sociedad y el Estado; el <b>acceso</b> de la ciudadanía a la <b>información</b> necesaria para encaminar procesos dirigidos a la exigibilidad de los derechos y deberes, el control social y la rendición de cuentas en la gestión de lo público y lo privado cuando se manejen fondos públicos</p>	<p>Art.8, inc. 3</p> <p>Art.3, num.1</p>			<p>1</p>
	<p>Información y transparencia.- Es el derecho al libre <b>acceso</b> de la ciudadanía a la <b>información</b> pública, en el marco de los principios de responsabilidad y ética pública establecidos en la Constitución y la ley, sin censura previa</p>	<p>Art. 4</p>			
	<p>Participación ciudadana en las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.- Las distintas funciones del Estado <b>establecerán mecanismos para garantizar la transparencia de sus acciones</b>, así como los planes y programas que faciliten la participación activa de la ciudadanía en su gestión. Estas funciones del Estado establecerán una agenda pública de consulta a la ciudadanía, grupos y organizaciones sociales en todos los temas.</p>	<p>Art.45</p>			
	<p>Facilidades a las veedurías.- Es obligación de las instituciones públicas, privadas y sociales cuyas actividades afecten los intereses de la sociedad, garantizar el <b>acceso</b> a la <b>información</b> que los procesos de veeduría requieran para cumplir sus objetivos. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social brindará las condiciones básicas de funcionamiento dentro de sus competencias legales y límites presupuestarios.</p>	<p>Art.87</p>			
	<p>Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;</li> <li>2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;</li> <li>3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,</li> <li>4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.</li> </ol>	<p>Art.91</p>			
	<p>Libre acceso a la información pública.- El Estado garantiza el derecho que tienen las ciudadanas y ciudadanos de <b>acceso</b> libremente a la <b>información</b> pública, de conformidad con la Constitución y la ley. Este derecho constituye un instrumento fundamental para ejercer la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social.</p>	<p>Art.96</p>			
	<p>Promoción del derecho de acceso a la información.- Todas las entidades que conforman el sector público o las entidades privadas que manejen fondos del Estado, realicen funciones públicas o manejen asuntos de interés público están obligadas a promover y facilitar el ejercicio del derecho de <b>acceso</b> a la <b>información</b> pública.</p>	<p>Art.100</p>			

Ley de la Función de Transparencia y Control Social	5. Rendición de cuentas: Todas las instituciones públicas, sus autoridades y representantes legales, las autoridades de elección popular y las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios públicos o desarrollen actividades de interés público, tienen el deber de elaborar un informe de labores público, periódico, oportuno, transparente y en <b>lenguaje asequible</b> , que se presentará al menos una vez al año respecto de los servicios públicos que prestan.	Art.3, num.5			1	
Ley Orgánica de Servicio Público	f) Cumplir en forma permanente, en el ejercicio de sus funciones, con atención debida al público y asistirlo con la <b>información oportuna y pertinente</b> , garantizando el derecho de la población a servicios públicos de óptima calidad; (deberes del servidor público)	Art.22, lit.f)				



<p>Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos</p>	<p>Principios.- Además de los principios establecidos en los artículos 227 y 314 de la Constitución de la República, los trámites administrativos estarán sujetos a los siguientes:                      1. Celeridad.- Los trámites administrativos se gestionarán de la forma más eficiente y en el menor tiempo posible, sin afectar la calidad de su gestión.                      2. Consolidación.- Todas las entidades reguladas por esta Ley deberán propender a reunir la mayor actividad administrativa en la menor cantidad posible de actos. Además impulsarán la consolidación de trámites de naturaleza similar o complementaria en un solo proceso administrativo.                      11. Simplicidad.- Los trámites serán claros, sencillos, ágiles, racionales, pertinentes, útiles y de fácil entendimiento para los ciudadanos. Debe eliminarse toda complejidad innecesaria. (principios)(...)</p>	<p>Art.3, num.1,2, 11</p>	<p>1</p>	<p>2</p>
<p>A obtener <b>información completa, veraz, oportuna y motivada</b> acerca de los trámites administrativos y al respeto de sus garantías al debido proceso. (derechos del administrado)</p>	<p>Art. 12.- Obligación de informar sobre trámites administrativos.- Las entidades reguladas por esta Ley están obligadas a publicar de forma visible en su página web institucional, los trámites que se pueden gestionar en la entidad, el órgano que está a cargo de la gestión, los requisitos que se deben cumplir, el procedimiento a seguir, el tiempo aproximado que toma el trámite, los manuales de usuarios para gestionar los trámites, así como la base normativa que sustenta dicho trámite, con la fecha de publicación en el Registro Oficial, la fecha de actualización de la información y cualquier otro dato relevante, relacionado con dichos trámites. De igual manera, deberán designar uno o varios <b>servidores públicos encargados de brindar esta información a las personas interesadas y, de ser el caso, asistirlos en la gestión de trámites.</b></p>	<p>Art. 5, num.1</p>	<p>Art.12, inc.1</p>	<p>1</p>
<p>De las políticas para la simplificación de trámites.- La simplificación de trámites a cargo de las entidades reguladas por esta Ley deberá estar orientada a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La supresión de trámites prescindibles que generen cargas innecesarias para las y los administrados, que incrementen el costo operacional de la Administración Pública, que hagan menos eficiente su funcionamiento o que propicien conductas deshonestas.</li> <li>2. La reducción de los requisitos y exigencias a las y los administrados, dejando única y exclusivamente aquellos que sean indispensables para cumplir el propósito de los trámites o para ejercer el control de manera adecuada.</li> <li>3. La reforma de los trámites de manera que permita la mejora de los procedimientos para su cumplimiento por parte de las y los administrados.</li> <li>4. La implementación del uso progresivo, continuo y obligatorio de herramientas tecnológicas.</li> <li>5. La incorporación de controles automatizados que minimicen la necesidad de estructuras de supervisión y control adicionales.</li> <li>6. Evitar en lo posible las instancias en las cuales el juicio subjetivo de la o el servidor público pueda interferir en el proceso.</li> <li>7. Las políticas deberán ser <b>claras, precisas, concretas y de acceso público.</b> (...)</li> </ol>	<p>Art.8</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública	<p>Falta de <b>claridad en la Información.</b> - Cuando se demuestre por parte de cualquier ciudadano, que existe ambigüedad en el manejo de la información, expresada en los portales informáticos, o en la información que se difunde en la propia institución, podrá exigirse personalmente la corrección en la difusión, de no hacerlo podrá solicitarse la intervención del Defensor del Pueblo a efectos de que se corrija y se brinde mayor claridad y sistematización, en la organización de esta información.</p> <p>El Defensor del Pueblo, dictaminará los correctivos necesarios de aplicación obligatoria a la información que se difunde; al efecto, la institución brindará las facilidades amplias y suficientes, so pena de destitución, previo sumario administrativo, de las autoridades que incumplan su obligación de difundir la información institucional correctamente. La sanción dictaminada por el Defensor del Pueblo, será ejecutada inmediatamente por la autoridad nominadora.</p>	Art. 13			1
	La información deberá ser publicada, organizándola por temas, items, orden secuencial o cronológico, etc., sin agrupar o generalizar, de tal manera que el <b>ciudadano pueda ser informado correctamente y sin confusiones.</b>	Art.7 inc.3			1
	<p>Presentación de Informes.- Todas las instituciones públicas, personas jurídicas de derecho público o privado y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, a través de su titular o representante legal, presentarán a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de marzo de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, que contendrá:</p> <p>a) Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley;</p> <p>b) Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas;</p> <p>y,</p> <p>c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada.</p>	Art.12		1	
	<b>Frecuencia de Uso</b>		0	3	12
	<b>Total de Frecuencia de Uso</b>				16

**Anexo 2. Revisión de Páginas Web Institucionales**

Instituciones	Páginas web	Categoría	Fecha	Detalle	LC-Lengua- Je Claro	LS-Lenguaje Sencillo	LA-Lengua- Je Asequible	Referencias a la Claridad	Otras cate- gorias
Presidencia de la República	<a href="https://www.presidencia.gob.ec/">https://www.presidencia.gob.ec/</a>	Noticias	12 de sep de 2018	<p>Ecuador presente en la reunión de la red de la OADR sobre gobierno abierto e innovador en América Latina y el Caribe Carolina Maldonado, subsecretaria de Administración Pública y Transparencia de la Secretaría General de la Presidencia del Ecuador, participa en este foro en el cual, además, se analizarán temas como: Estado Abierto, Gobierno Abierto a nivel subnacional, Formulación participativa de políticas públicas, Transformación digital, Rendición de Cuentas, Innovación del sector público; Impacto e indicadores de gobierno abierto e innovador, y Democracia deliberativa.</p>					
		Noticias	1 de julio de 2014	<p>MRL emitirá desde el 01 de julio certificados en línea y eliminará especies físicas Quito (Pichincha).- Desde este 01 de julio de 2014, se elimina de forma total la entrega de certificados físicos de no tener impedimento para ejercer cargo público, nepotismo, pluriempleo y acción de personal. A partir de esta fecha, la ciudadanía podrá obtener los certificados de no tener impedimento y acción de personal, en formato digital a través del portal web de esta Cartera de Estado (<a href="http://www.relacioneslaborales.gob.ec">www.relacioneslaborales.gob.ec</a>) de forma ágil, segura y gratuita las 24 horas del día, durante todo el año</p>					
		Noticias	21 de junio de 2014	<p>Gobierno lanza campaña ciudadana para denunciar trámites absurdos. Tambillo (Pichincha).- Con la meta de eliminar los trámites innecesarios y promover el cambio en el sector público, el Gobierno Nacional lanzó el proyecto “<a href="http://www.tramiton.io">www.tramiton.io</a>”. En la página web, los ciudadanos podrán denunciar los trámites que consideren absurdos y proponer mejoras. (...) “Y cada sábado vamos a anunciar un trámite menos. Lo normal es que no haya trámites. Si es ineludible que haya trámites que lo puedan hacer desde la casa con una computadora. Vamos a un país sin trámites absurdos”, afirmó el Mandatario. La difusión de este proyecto se realizará mediante una campaña mediática para promover la participación ciudadana indicó el Secretario Nacional de la Administración Pública, Vinicio Alvarado, quien además informó que el Estado cuenta con 65 instituciones que prestan 360 servicios, a través de, 2375 trámites.</p>					
		Noticias	27 de abril de 2017	<p>Presidente Correa responde en braille a carta enviada por privado de libertad con discapacidad visual. Lo que hace distinta a esta carta es su procedencia. Vino de parte del Presidente de la República, Rafael Correa, y está escrita en braille, el sistema de escritura para las personas con esta discapacidad. La misiva es de marzo pasado y fue la respuesta del Primer Mandatario a la carta enviada por Sebastián.</p>					

Defensoría del Pueblo	<a href="https://www.dpc.gob.ec/">https://www.dpc.gob.ec/</a>	Noticia	12 de sep de 2017	Sitio Web amigable con las personas de atención prioritaria. La accesibilidad web para grupos de personas de atención prioritaria es una herramienta que promueve la inclusión y además contribuye a una accesibilidad universal, con la finalidad que todas las personas puedan utilizar objetos o servicios independientemente de sus capacidades técnicas, físicas o cognitivas. La Defensoría del Pueblo, cumple con este parámetro, el cual permite alcanzar el nivel de accesibilidad web que las instituciones del Estado están obligadas a garantizar en el cumplimiento de la Norma INEN ISO 40500 a grupos de atención prioritaria, así como la promoción del plurilingüismo					Lenguaje inclusivo
Defensoría del Pueblo		Noticia	2019	Defensoría del Pueblo recibirá aportes de la ciudadanía al anteproyecto de la LOTAP. Este anteproyecto de ley pretende, entre otros temas, establecer los mecanismos adecuados que garanticen la divulgación de la información, la promoción de una cultura de transparencia y el empoderamiento ciudadano en la fiscalización de los recursos públicos, acciones que contribuyen en la prevención y combate efectivo de la corrupción en el territorio ecuatoriano.					Transparencia
Defensoría del Pueblo		Noticia	18 de diciembre de 2019	Defensor del Pueblo presentó informe anual de cumplimiento sobre el derecho de acceso a la información pública. El Dr. Freddy Carrión Intriago concluyó su intervención enfatizando que el acceso a la información pública es un derecho humano que todas y todos deben tener y que es correlativo a la obligación que tienen las instituciones públicas de presentar información para garantizar el control social y que, de lo contrario, «se corre el riesgo de no contar con procesos transparentes que, además de limitar el acceso a la información pública, generarían niveles de opacidad y elevarían los índices de percepción de corrupción», indicó.					Transparencia
Secretaría Técnica	<a href="https://www.planifi-cacion.gob.ec/">https://www.planifi-cacion.gob.ec/</a>	Noticia	14 de octubre de 2014	Funcionarios de la Semplades Zona 7 se capacitaron en redacción y estilo La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Semplades) Zona 7 Sur, con el objetivo de fortalecer su talento humano y entregar un mejor servicio a la ciudadanía, desarrolló un taller de Redacción y Estilo para contar con productos escritos de calidad. La capacitación fue impartida por el filólogo español Carlos Ferrer, del 6 al 14 de octubre.					Redacción y estilo

Ministerio del Interior	<a href="https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/">https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/</a>	Noticia	23 de febrero de 2015	Jornada de capacitación fortalece lazos entre comunicadores y Policía Nacional. Respecto de la realización del taller, Ángel Zapata señaló que fue un espacio en el que se dio a conocer a los comunicadores la parte operativa de la Policía, en vista de que los periodistas son el canal directo con la ciudadanía, a través de quienes la comunidad se informa de los acontecimientos. «Para nosotros como policías es muy importante que la información tenga un enfoque profesional y técnico», apuntó. Lo tratado está direccionado precisamente para que los comunicadores conozcan directamente de los actores que ejecutan el servicio, y puedan tener los mecanismos oficiales para llegar a la comunidad con gran claridad.	Lenguaje técnico								Lenguaje inclusivo
		Noticia	4 de junio de 2015	Denunciar la usura determinó la victoria de una guerrera. Cuenca. A sus 49 años, Mercedes Ochoa Abril maneja los términos y el lenguaje jurídico con una soltura y seguridad envidiable. Nunca estudió Derecho, pero la vida le obligó a conocer esta materia ya que en los últimos 10 años, las oficinas de abogados, jueces y fiscales se han convertido en su segundo hogar.	Lenguaje jurídico								Lenguaje inclusivo
		Noticia	29 de mayo de 2014	Policías se capacitan en lenguaje sordomudo. Manta.- Los policías comunitarios del Distrito Manta están recibiendo charlas sobre el lenguaje dactilográfico, que emplean las personas sordomudas, con el objetivo de brindar un mejor servicio a quienes posean estas capacidades especiales.	Lenguaje inclusivo								Lenguaje inclusivo

### Anexo 3. Revisión de Repositorios Digitales

Universidades	Repositorio Digital	R. G	R. R	Año	Título	Autor	Tipo	Categorías/ Frecuencia de Uso
UASB	Contribuciones, proyectos de investigación, revistas, series, tesis	8	3	2018	La configuración jurídica del derecho a la buena administración pública	Lourdes Verónica Arguello Miño	Tesis Maestría	claridad o afines (5)
				2012	Los principios generales del procedimiento administrativo	Jaramillo Huilcapí, Verónica	Tesis Maestría	lenguaje sencillo (1)/ claridad o afines (4)
				2015	El control judicial de la actividad discrecional de la administración pública en el Ecuador	Jácume Ordóñez, María del Carmen	Tesis Maestría	Lenguaje claro (1), claridad (4)
FLACSO	Boletines Sede Ecuador, Fondos Históricos, Multimedia, revistas, tesis	20	0					
				2017	Evaluación ciudadana y rendición de cuentas, de los informes presentados por la Función de Transparencia al Consejo de Participación Ciudadana y Control en el ejercicio fiscal 2015	Otavalo Paredes, Elizabeth de los Angeles	Estudio de caso	claridad o afines (3), información clara (6)
IAEN	Artículos científicos, estudios de caso, informes académicos, libros, material de clase, monografías, publicaciones, tesinas	13	2	2014	La cultura organizacional en la gestión de la justicia, casos tribunales penales quinto, séptimo y octavo en la Ciudad de Quito en el año 2013	Pincha Veloz, Geovana Alexandra	Tesis	lenguaje oscuro (1), claridad o afines (2)



Elizabeth Daniela Jiménez Salinas  
Universidad Nacional de Loja  
elizabeth.jimenez@unl.edu.ec  
<https://orcid.org/0000-0002-8086-4786>

Kerly Stephany Rodríguez Castillo  
Universidad Nacional de Loja  
kerly.rodriguez@unl.edu.ec  
<https://orcid.org/0009-0007-5006-0975>

DOI: <https://doi.org/10.54753/suracademia.v11i22.2289>



Recibido: 2024-06-10  
Revisado: 2024-06-22  
Aceptado: 2024-07-26  
Publicado: 2024-07-30

## El aprovechamiento de los recursos endógenos para alcanzar el desarrollo territorial local. Parroquia Vilcabamba: un análisis sinérgico, año 2023

The use of endogenous resources to achieve local territorial development. Vilcabamba Parish: a synergistic analysis, year 2023

### RESUMEN

El objetivo de esta investigación es estudiar el desarrollo territorial de la parroquia Vilcabamba con base en las formas de capital que contribuyen al mismo; para cumplir con este objetivo se identificó que existen varias formas de capital las cuales son: económico, social, cultural, humano e institucional; la interacción de estos capitales conforma el capital sinérgico. Sabemos que el potencial o capital endógeno son los recursos de diferente naturaleza que se pueden aprovechar en la construcción de un desarrollo sostenible y competitivo de un territorio. Últimamente se ha evidenciado en la parroquia una pérdida de identidad cultural, por lo que nos enmarcamos en el capital social y cultural, considerando que esto se debe a la presencia de residentes que influyen directamente con sus nuevas culturas en las generaciones actuales y futuras. Los resultados se presentan a través de las metodologías aplicadas como son la revisión de literatura, encuestas, entrevistas y fichas de observación ejecutadas; a partir de allí se pudo encontrar las celebraciones, eventos tradicionales, costumbres y creencias transmitidas generacionalmente, sus platos tradicionales y sus prácticas ancestrales que se han ido perdiendo con el transcurso de los años.

**Palabras clave:** desarrollo territorial, capital social, capital cultural, identidad cultural, potencial endógeno.

## ABSTRACT

The objective of this research is to analyze the territorial development of the Vilcabamba parish based on the forms of capital that contribute to it, to meet this objective, it was identified that there are several forms of capital, which are: economic, social, cultural, human and institutional; the interaction of these capitals makes up synergistic capital. We know that potential or endogenous capital are resources of a different nature that can be used in the construction of sustainable and competitive development of a territory. Due to the loss of cultural identity present in the parish, we are thus framed in the social and cultural capital, this is due to the presence of residents who directly influence current and future generations with their new cultures. The results are presented thanks to the applied methodologies such as the literature review, surveys, interviews and observation sheets executed. Thus, finding the celebrations, traditional events, practices and beliefs passed down from generation to generation, its traditional dishes and ancestral practices that have been lost over the years.

**Keywords:** territorial development, social capital, cultural capital, cultural identity, endogenous potential.

## I. INTRODUCCIÓN

El desarrollo territorial abarca aspectos económicos, sociales, culturales y humanos en una región determinada. En este sentido, la parroquia Vilcabamba, perteneciente al cantón Loja, se convierte en el escenario propicio para examinar como la combinación de capitales impulsa su desarrollo territorial. Partiendo así de la definición de desarrollo, desarrollo territorial, identidad cultural, pérdida de identidad cultural, entre otros, dando lugar al capital sinérgico denominado por Boisier (1999) como la capacidad societal de promover acciones en conjunto dirigidas a fines colectivos y democráticamente aceptados, con el fin de obtener así un producto final mayor que la suma de componentes; el cual está conformado por nueve formas de capital que interactúan de manera sinérgica, es decir, su combinación produce resultados superiores a la simple suma de sus partes. Definición considerada muy importante para esta investigación, ya que la sinergia entre capitales es fundamental para que el ser humano pueda llevar a cabo un desarrollo integral y sostenible. Rodríguez (2024)

El planteamiento y desarrollo de esta investigación parte de la necesidad de analizar el desarrollo territorial de la parroquia Vilcabamba con base en las formas de capital que componen el mismo, pero enfocándonos en su capital social y cultural debido a la pérdida de identidad cultural que se observa en la actualidad debido a la presencia de residentes extranjeros que influyen directamente con sus nuevas culturas en las generaciones jóvenes y las futuras. Por lo que el concepto de identidad cultural según Molano (2008) encierra un sentido de pertenencia a un grupo social con el cual se comparten rasgos culturales, costumbres, valores y creencias. La identidad se recrea individual y colectivamente y se alimenta de forma continua de la influencia del exterior. Convirtiéndose importante debido a que conlleva un sentimiento de pertenencia, tanto a nivel individual como dentro de un grupo social, donde se comparten caracteres culturales, tradiciones, valores y creencias propias de un lugar.

De aquí nace la importancia de esta investigación, que tiene como objetivos identificar las formas de capitales que componen el desarrollo territorial como son capital económico, social,

cultural, entre otros, y, determinar una propuesta que permita mejorar el desarrollo territorial con base en su capital social y cultural debido al problema antes mencionado. El enfoque de esta investigación es cualitativo, ya que se enfoca en demostrar las diversas formas de capital que influyen directamente en el desarrollo territorial de la parroquia, convirtiéndose en exploratoria debido a la ausencia de investigaciones previas que hayan tratado la problemática en cuestión. Además, adopta un enfoque descriptivo para detallar los elementos que constituyen las formas de capital especialmente el capital social y cultural, empleando métodos científicos, deductivos y técnicas como encuestas, entrevistas y fichas de observación, con el propósito de recopilar las perspectivas y opiniones de la población en relación con el tema.

Así mismo el presente artículo tiene la siguiente estructura. La primera parte describe la revisión de literatura relacionada con el tema. La segunda muestra datos obtenidos mediante las técnicas antes mencionadas; seguidamente se discuten los resultados obtenidos por la teoría y, finalmente se describe las conclusiones pertinentes.

## II. REVISIÓN DE LITERATURA

El desarrollo territorial, de acuerdo con Boisier (1997), es un proceso que involucra la planificación, gestión y regulación del territorio, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes de una región y promover un crecimiento económico sostenible y equitativo, tratándose así de la habilidad de una región para generar, utilizar y distribuir recursos económicos, sociales, culturales y políticos de manera justa. Se dice que el desarrollo tiene profundas raíces institucionales y culturales, y resulta fortalecido en aquellos territorios que tienen sistemas evolucionados y complejos; siendo así que las estructuras familiares, la cultura y los valores locales también condicionan los procesos de desarrollo local (Vázquez, 2004). Todo esto implica colaboración y cooperación entre diversos actores tanto públicos como privados, por lo que es necesario crear alianzas para la toma de decisiones y la implementación de estrategias de desarrollo.

Es así que Boisier (1999), crea el capital sinérgico el cual se convierte en la capacidad societal de promover acciones en conjunto dirigidas a fines colectivos y democráticamente aceptados, con el fin de obtener un producto final mayor que la suma de componentes; en otras palabras es el stock de magnitud determinada en cualquier territorio y tiempo, que puede ser alimentado por distintas formas de capital que componen el territorio, así como: económico, cognitivo, simbólico, cultural, institucional, psicosocial, social, cívico y humano. Rodríguez (2024)

Por lo que, el capital cultural para Bourdieu (1999) son los recursos culturales tangibles e intangibles que poseen las comunidades y que pueden ser utilizados para promover el desarrollo territorial, relacionándose con las tradiciones, mitos, creencias, lenguaje, relaciones sociales, modos de producción y productos inmateriales que pertenecen a una comunidad. Esta forma de capital se puede manifestar en tres formas:

- a) Estado incorporado referido a la incorporación y asimilación de las personas, se adquiere de manera inconsciente, encubierta y forma parte de sí mismo.
- b) Estado objetivado representa medios, bienes materiales que, en esencia, otorgan un efecto formativo a quienes lo poseen, es el caso de escritos, pinturas, monumentos, etc. de los cuales, el individuo se apropia simbólicamente y se manifiesta mediante los hábitos y preferencias.

c) Estado institucionalizado comprende las certificaciones institucionales a las que se hace acreedor cada persona durante su trayectoria escolar.

Por otra parte, el capital social de acuerdo con la perspectiva de Fukuyama (1995) es el componente del capital humano que permite a los miembros de una comunidad confiar el uno en el otro y cooperar en la formación de nuevos grupos y asociaciones, convirtiéndose así en un recurso intangible que reside en las relaciones sociales entre las personas y que puede ser utilizados para el bienestar de la sociedad. La relevancia del capital social en el desarrollo territorial radica en su capacidad para cultivar y fomentar sinergias entre distintos actores y grupos sociales dentro de una región, provocando así que impulse el incremento de la productividad, la innovación y la eficiencia en el aprovechamiento de recursos, además, el capital social puede contribuir a la resolución de problemas y a la toma de decisiones colectivas que incrementa el desarrollo local. Es así que, adquiere un papel crucial en el desarrollo territorial, al vincularse con la habilidad de las comunidades para abordar desafíos y capitalizar oportunidades en un panorama global que cada vez es más competitivo y cambiante, se fomenta y fortalece mediante políticas públicas y estrategias de desarrollo basadas en la participación ciudadana y la colaboración, promoviendo la confianza, cooperación y acción colectiva. Rodríguez (2024)

Por otro lado, dentro de una región es imprescindible la identidad cultural ya que forma parte del desarrollo del territorio, esta es construida históricamente mediante múltiples aspectos que reflejan su cultura, es decir, el lenguaje que actúa como instrumento de comunicación entre los miembros de la comunidad; las interacciones sociales que se desarrollan entre los residentes y visitantes; los rituales y ceremonias que caracterizan su forma de vida; además de las pautas de comportamiento colectivo evidentes en su convivencia cotidiana. Es factible implementar estrategias o acciones para fomentar de manera adecuada todos los aspectos relacionados con la cultura, como los rituales arraigados en diversas comunidades, estos esfuerzos tienen la meta de preservar estas tradiciones y, al mismo tiempo, funcionar como un catalizador de progreso económico. (Melo, 2020)

Sin embargo, existe la pérdida de identidad cultural debido al turismo que es un fenómeno complicado que impacta a diversas comunidades y destinos turísticos alrededor del mundo, cuando el turismo masivo se establece en una región, pueden surgir conflictos entre la conservación de la cultura local y las prácticas turísticas, que con frecuencia buscan ofrecer una experiencia exótica o estereotipada para los visitantes. Esto puede dar lugar a una desvirtuación y pérdida de las auténticas tradiciones y costumbres; las comunidades locales pueden enfrentar presiones para adaptarse a las expectativas y requerimientos de los turistas, lo que podría resultar en la adopción de prácticas culturales artificiales o en la excesiva comercialización de sus tradiciones. (Melo, 2020).

Es importante señalar que la Constitución de la República del Ecuador del 2008, expresa que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

Por ello, diversos factores influyen en la pérdida de identidad, un proceso que se extiende cada vez más debido a la globalización y los nuevos estilos de vida. Es así que, esta investigación

considera fundamental incorporar este apartado para comprender que la identidad, al ser un derecho, debe manifestarse y desarrollarse en todas las dimensiones, incluso en el marco del actual entorno global de desarrollo. Es importante salvaguardar la historia y las culturas de las sociedades como impulsores del progreso en ámbitos sociales, turísticos, económicos y medioambientales.

### III. MÉTODOS

#### a. Área de estudio

La investigación se realiza en la parroquia rural Vilcabamba, perteneciente al cantón y provincia de Loja; es reconocida por sus valores culturales, recursos naturales y atractivos turísticos, convirtiéndose en el área de estudio, durante varios meses de investigación, en donde se examinó la sinergia de los capitales que son parte del desarrollo territorial, con especial atención en el capital social y cultural.

**Figura 1**

*Mapa de la parroquia Vilcabamba*



**Nota:** Lugar en donde se realizó la investigación contemplando todos los barrios.

## **b. Metodología**

El proceso metodológico para investigar el desarrollo territorial a partir del análisis sinérgico de la parroquia Vilcabamba perteneciente al cantón Loja se basa en varios métodos y técnicas.

Los métodos utilizados incluyen los siguientes:

- i. Método exploratorio, debido a la ausencia de investigaciones previas y a la limitada disponibilidad de información.
- ii. Método descriptivo, para detallar los hechos observados incluyendo características específicas de cada forma de capital.
- iii. Método analítico, para el entendimiento de las diversas formas de capitales y descubrir los componentes de los mismos, además comprender la sinergia entre aquellos.
- iv. Método PASC (Potencial Aprovechable, Sostenible y Competitivo), para identificar los potenciales de cada forma de capital que son parte del desarrollo territorial de la parroquia.

Las técnicas de recopilación de información utilizadas comprenden encuestas dirigidas a los oriundos y residentes de la parroquia Vilcabamba para validar la información recopilada, analizar percepciones y obtener datos esenciales para la investigación, entrevistas a los actores claves y finalmente fichas de observación.

## **c. Resultados**

Como punto de partida examinamos las formas de capital que componen el desarrollo territorial de la parroquia Vilcabamba mediante el método PASC (Potencial Aprovechable, Sostenible y Competitivo) y las entrevistas realizadas a los actores claves de la misma, encontrando así que es conformado por las formas de capital establecidas por Boisier en su teoría “El desarrollo territorial a partir de la construcción del capital sinérgico”, por ende se expresa en la siguiente tabla los potenciales aprovechables, sostenibles y competitivos de cada forma de capital tomada en cuenta para esta investigación (económico, social - cultural, humano - institucional).

**Tabla 1 Potencial endógeno de desarrollo de la parroquia Vilcabamba**

<b>Formas de capital</b>	<b>Potenciales / componentes</b>	<b>Aprovechabilidad</b>	<b>Sostenibilidad</b>	<b>Competitividad</b>
<b>CAPITAL ECONÓMICO</b>	Agricultura: cultivo de café, frutas, vegetales. Producción y crianza de animales.	Comercialización de los distintos productos en las ferias libres tanto dentro de la parroquia como fuera en la provincia de Loja. Los agricultores realizan el correcto uso del suelo para cultivar buenos productos que cumplen con los estándares de calidad apropiados para el consumo humano.	Suelo y recursos hídricos e idóneos.	Los productos agrícolas contienen pocos productos químicos dando así una calidad excelente y orgánica. La diversidad de cultivos. La capacidad de acceder a los mercados locales y regionales por la propia producción.
	Artesanías y productos locales: adornos en piedra, arcilla, etc., bordados, artesanías, pinturas.	Originalidad y buena calidad de los productos, los mismos que son vendidos en las ferias artesanales y locales comerciales, estos son comprados por los turistas.	Capital humano calificado que cuenta con el tiempo para la elaboración de los distintos productos.	Autenticidad, originalidad y capacidad de llegar a los turistas extranjeros con productos llamativos.
	Emprendimiento local: hosterías, restaurantes, locales comerciales.	Ventas para consumo interno (turistas), las hosterías son llamativas por los servicios que ofrecen (hospedaje, hidromasaje, piscinas, comida, senderismo, etc.).	Atractivos turísticos en la zona, clima ideal, proveedores de alimentos, servicios para lo turistas, transporte.	Buena acogida y vistas de la naturaleza característica de la parroquia.

<b>Formas de capital</b>	<b>Potenciales / Componentes</b>	<b>Aprovechabilidad</b>	<b>Sostenibilidad</b>	<b>Competitividad</b>
<b>CAPITAL SOCIAL Y CULTURAL</b>	Relaciones sociales: grupos de danza, centros de capacitación para el adulto mayor.	Fomento de las relaciones sociales entre oriundos y residentes, aunque no existe participación de aquellos debido a la falta de confianza hacia las autoridades de turno.	Capital humano calificado y con el tiempo oportuno para brindar los servicios y elaborar los distintos productos.	Relación entre oriundos y residentes.
	Elaboración artesanal: chamicos, procesamiento de café, vinos.	Promoción de las actividades comerciales en la parroquia, venta de estos a los turistas.		Elaboración artesanal de productos tanto artesanales como comestibles.
	Tradiciones y costumbres: religión católica, prácticas deportivas, fiestas religiosas, grupos de danza.	Impulso del desarrollo turístico dentro de la parroquia.	Promover la organización de los ciudadanos.	Tradición manufacturera, vínculo con la cultura local, son algunas de las características distintivas de la parroquia.

Formas de capital	Potenciales / Componentes	Aprovechabilidad	Sostenibilidad	Competitividad
<b>CAPITAL HUMANO E INSTITUCIONAL</b>	Educación: instituciones educativas	La parroquia dispone con 13 unidades educativas, tanto públicas como privadas, que ofrecen educación inicial, primar y secundaria. Además, cuenta con una extensión del Instituto Superior Tecnológico Loja.	Forman parte de crecimiento económico de la parroquia.	No posee
	Centros de desarrollo: Junta Parroquia, Cooperativa de Ahorro y Crédito “CAC-VIL”, Fundaciones, Juntas de agua potables, Policía Comunitaria, etc.	Fomentan el desarrollo de la ciudadanía.		Son aquellas que ayudan a garantizar el Buen Vivir dentro de la parroquia.
	Salud: Hospital Básico Vilcabamba	Le dan asistencia a la población que no cuenta con recursos económicos para obtener una atención privada, existe poca demanda en este centro debido a la ineficiencia médica y la mala atención que brindan.		No posee
	Comunicación: radio, televisión, internet.	Existencia de los distintos servicios de comunicación.		Brinda comunicación entre las distintas zonas vecinas.

*Nota:* Información recabada con base en la entrevistas y fichas de observación ejecutadas.

Es relevante destacar que el capital económico establece una sinergia con las otras formas de capital presentes en la parroquia, como el capital social, cultural, humano e institucional, la cooperación entre estos diferentes tipos de capital fomenta la innovación, la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y promueven un desarrollo sostenible y equitativo en una comunidad, los cuales crean un entorno propicio para el crecimiento y el bienestar de los habitantes.

En el desarrollo territorial de la parroquia Vilcabamba los capitales con mayor competitividad son el capital social como cultural, pese a ello no son aprovechados en su totalidad debido a que se han ido perdiendo con el transcurso del tiempo algunas tradiciones que son parte de la identidad cultural de los vilcabambenses por la influencia de nuevas culturas traídas por los extranjeros que residen en el lugar, esto corroborado con las encuestas realizadas a los ciudadanos, por ello a continuación, se presentan los resultados más relevantes de lo antes mencionado.



**Tabla 2 Grado de confianza de la población hacia la autoridad**

Confianza			
	Oriundo	Residente	Total general
Mucha confianza	12,00%	3,71%	15,71%
En ocasiones	16,00%	8,57%	24,57%
Poca confianza	29,71%	13,71%	43,43%
No confió	7,43%	8,86%	16,29%
<b>Total general</b>	<b>65,00%</b>	<b>35,00%</b>	<b>100,00%</b>

*Nota:* Información consolidada de las encuestas.

Tanto oriundos como residentes muestran niveles preocupantes de desconfianza en las autoridades de turno, donde el 30% de oriundos y el 14% residentes reportan sentir poca confianza en las instituciones y líderes que están actualmente en el poder. Por lo que los encuestados manifestaron que las autoridades solo dan ofertas de proyectos y no los cumplen en su totalidad causando así esta desconfianza, sin embargo, es importante señalar que la población conoce que la máxima instancia es la junta parroquial liderada por el presidente, el cual se encarga de apoyar y generar obras dentro de la misma.

**Tabla 3 Celebraciones que se mantienen hasta la actualidad dentro de la parroquia Vilcabamba**

Celebraciones				
	Carnaval	Fiesta de parroquialización	Fiesta en honor al Sagrado Corazón de Jesús	Fiesta en honor al Señor de la Buena Esperanza
Sí	99%	97%	92%	86%
No	1%	3%	8%	14%
<b>Total general</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Información consolidada de las encuestas.

Estos resultados reflejan la importancia de adaptar estas festividades en la vida de la comunidad, sin embargo, de acuerdo al criterio de los encuestados se destaca que en las festividades religiosas han experimentado una disminución significativa debido a la pérdida de identidad cultural local influenciada por los residentes extranjeros, resaltando así que aún siguen siendo un atractivo turístico tanto para nacionales como extranjeros. Mencionando que tanto oriundos como residentes mayoritariamente no son partícipes de estas celebraciones por la falta de tiempo, interés y debido a la atención que deben brindarles a sus emprendimientos que son enriquecidos por los turistas.

**Tabla 4. Aspectos culturales que se mantienen hasta la actualidad dentro de la parroquia Vilcabamba.**

Aspectos culturales				
		Sí	No	Total
Gastronomía	Oriundo	12%	53%	100%
	Residente	7%	28%	
Música	Oriundo	12%	53%	100%
	Residente	7%	28%	
Prácticas ancestrales de salud	Oriundo	49%	16%	100%
	Residente	26%	9%	
Catolicismo	Oriundo	26%	38%	100%
	Residente	16%	20%	

*Nota:* Información consolidada de las encuestas.

Estas prácticas perdidas abarcan el uso de plantas medicinales, rituales tradicionales, la conexión con la naturaleza (especialmente con el agua) y la asistencia a curanderos locales, entre otras. Ambos grupos de encuestados indicaron que esta pérdida cultural está relacionada con los cambios culturales que han tenido lugar dentro de la parroquia, estos han sido influenciados principalmente por la presencia de residentes extranjeros que introdujeron nuevas ideas y enfoques en lo que respecta a la salud y otros aspectos de la vida cotidiana.

**Tabla 5 Prácticas ancestrales que se mantienen hasta la actualidad dentro de la parroquia Vilcabamba.**

Prácticas ancestrales				
		Sí	No	Total
Elaboración del chamico	Oriundo	58%	7%	100%
	Residente	29%	6%	
Pan de horno de leña	Oriundo	50%	15%	100%
	Residente	3%	32%	
Mingas	Oriundo	20%	45%	100%
	Residente	11%	24%	
La cascarilla	Oriundo	7%	59%	100%
	Residente	1%	33%	

*Nota:* Información consolidada de las encuestas.

Se puede evidenciar que varias prácticas ancestrales importantes y relevantes dentro de la parroquia se han perdido por el ingreso de nuevas culturas introducidas, influyendo así en la pérdida de interés de la población más joven en las tradiciones nativas.

#### **d. Discusión**

La investigación realizada ha permitido obtener resultados importantes que ayudan a comprender con mayor profundidad las formas de capitales que componen el desarrollo territorial de la parroquia Vilcabamba, mediante la teoría establecida por Boisier (1999) denominada “El desarrollo territorial a partir de la construcción de capital sinérgico”, la misma que se refiere a un enfoque de desarrollo que se centra en la idea de que el crecimiento y la prosperidad de una región o territorio pueden ser impulsados mediante la creación y aprovechamiento de un conjunto integrado de recursos, conocimientos y redes, lo que se llama “capital sinérgico” que abarca nueve formas de capital: económico, cognitivo, simbólico, cultural, institucional, psicosocial, social, cívico y humano.

Resaltando que los capitales cívico y simbólico son mantenidos por los oriundos los cuales tienen conocimientos sobre su cultura y la transmiten en sus generaciones, lo que les permite fortalecer el tejido social y fomentar la cohesión comunitaria, sin embargo, en la actualidad esos conocimientos se están dejando a un lado por dejarse influenciar por las nuevas culturas extranjeras, causando así una pérdida de identidad cultural. Por otra parte, los capitales psicosocial y cognitivo tienen participación dentro del desarrollo territorial de la parroquia, pero son utilizados para estudios psicológicos debido a su influencia en el comportamiento de las personas y en la construcción de la identidad, y aunque no son objeto principal de esta investigación, su comprensión y análisis también son cruciales para una visión integral del desarrollo territorial.

Es así que el capital económico tiene mayor incidencia dentro del desarrollo territorial por lo que tiene mayor aprovechabilidad y sostenibilidad en la agricultura, artesanías y emprendimientos locales, ya que los mismos atraen a los turistas tanto nacionales como extranjeros; por otro lado, el capital social y cultural tiene mayor competitividad debido a sus elaboraciones artesanales distintivas del lugar, así como sus características distintivas, sus festividades y tradiciones, las cuales fomentan un sentido de identidad y cohesión social, sin embargo, no son aprovechados correctamente por las autoridades para generar desarrollo local, ya que no le toman la importancia necesaria debido a la falta de apoyo por parte de las instituciones públicas, es por esto que los ciudadanos van perdiendo su identidad cultural por adoptar y dejarse influenciar por nuevas culturas ocasionando que se vaya perdiendo poco a poco las tradiciones propias de la parroquia.

Esta sinergia armoniosa entre los distintos tipos de capitales no solo enriquece la calidad de vida de los vilcabambenses, sino que también establece un ejemplo inspirador de cómo un desarrollo integral y equitativo puede transformar una comunidad de prosperidad y diversidad cultural, como lo indica Boisier (1999) que el capital sinérgico promueve acciones en conjunto con fines colectivos y democráticamente aceptados, con el fin de obtener un producto final mayor que la suma de componentes.

Es importante resaltar que la sinergia entre estas dos formas de capital (social y cultural) es fundamental dentro del desarrollo territorial debido a que permite que la identidad cultural sea preservada por los ciudadanos y la cohesión social se fortalezca, ya que de esta manera se tiene mayor participación ciudadana en la toma de decisiones y la implementación de proyectos dentro de la parroquia, para que los mismos sean ejecutados de manera eficiente, es decir que esto impulsa un desarrollo económico sostenible y promueve la responsabilidad compartida y el orgullo local. Todo esto ayuda a que el desarrollo territorial sea equitativo, sostenible y culturalmente enriquecedor.

Es por ello que, se propone que se fortalezcan el capital social y cultural debido a la falta de atención brindada, mediante una propuesta que se enfoca principalmente en:

- Impulso de la participación comunitaria: Involucrar a la comunidad en la planificación y ejecución de proyectos generando el sentido de pertenencia y responsabilidad, lo que permitirá que se de un aumento de la eficacia y la sostenibilidad del territorio.
- Fortalecimiento de organizaciones sociales: Construir vínculos sólidos entre residentes, líderes comunitarios y organizaciones locales, fomentando la colaboración y el intercambio de conocimientos.
- Promover y proteger la cultura local: Los valores tradicionales, la música, la cocina y otros aspectos culturales atraen al turismo para generar ingresos adicionales.
- Fomentar el emprendimiento local: Apoyar a emprendedores locales lo que ayudará a estimular la economía de la parroquia.
- Impulso del turismo responsable: La herencia cultural de la parroquia Vilcabamba es un motor clave para el desarrollo económico, ya que esto genera empleo y educación para la conservación cultural.
- Fortalecimiento de la educación e investigación: Invertir en programas educativos que ayuden a incrementar los conocimientos de la población y promover la investigación para incrementar el desarrollo local, empoderando a la comunidad ya que esto facilitara que se de un desarrollo sostenible.

#### **e. Conclusiones**

Se concluye que los capitales económico, social y cultural son aquellos que son mayormente sostenibles dentro del desarrollo territorial de la parroquia Vilcabamba debido a su riqueza histórica, cultura distintiva, originalidad de los productos, atractivos turísticos, entre otros, permiten que la parroquia sea competitiva dentro del turismo y la economía local; pese a la incorporación de nuevas culturas por parte de los oriundos aún se preserva las tradiciones culturales que son llamativas para los visitantes.

Por otro lado, la pérdida de identidad cultural por la afluencia de turistas extranjeros ha provocado marcados cambios culturales entre los jóvenes vilcabambenses, afectando directamente su estilo de vida y sus perspectivas del futuro. El proceso de cambio cultural conduce a una disminución en la comprensión de las tradiciones locales y la aceptación de nuevas culturas. Los jóvenes se ven tentados a abandonar los estilos de vida tradicionales en busca de oportunidades económicas

relacionadas con el turismo, lo que genera un distanciamiento de su herencia cultural y una adaptación a sus nuevos valores y normas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arizpe, L. (2011). *Cultura e identidad*. Mexicanos en la era global. Revista de la Universidad de México, 92, 70-81. Aguilar.
- Alburquerque, F., & Dini, M. (2008). *El desarrollo territorial: una estrategia para el cambio en América Latina*. Editorial Vázquez Barquero. Fundación Carolina: Madrid.
- Bourdieu, P. (1999). *La distinción: criterios y bases sociales del gusto*. En Madrid: Taurus Ediciones.
- Bourdieu, P. (1997). *Poder simbólico*. Crítica de la Antropología. Londres. Publicaciones Sage.
- Boisier, S. (1999). *Desarrollo local ¿De qué estamos hablando?*. Revista Paraguaya de Sociología. Año 36. No.104. Centro Paraguayo de Estudios Sociológicos (CPES).
- Boisier, S. (1999). “*El desarrollo territorial a partir de la construcción de capital sinérgico*”. Revista brasileira de estudios urbanos y regionales, no 2, pp 39-53.
- Boisier, S. (2001). *Identidad territorial y desarrollo territorial*. Revista de la CEPAL, 75, 115-128.
- Camagni, R., Caragliu, A. & Perruca, G. (2011). *Capital territorial, relación y capital humano*. Milán: MIUR, 2011. p.1-35.
- Canzanelli, G. (2004). *Valorización del potencial endógeno*, Competitividad territorial y lucha contra la pobreza. Geneva.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Quito. chrome-extension://efaidnbmnnnibp-cajpcgclefindmkaj/https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\_ecu\_const.pdf
- Contreras, A., Ariza, M., Contreras, A., Castillo, A., & Polo, A. (2018). *Fortalecimiento de la Identidad Cultural desde la investigación como estrategia Pedagógica*. Cultura. Educación y Sociedad 9(3), 791-796. DOI: <http://dx.doi.org/10.17981/cultedusoc.9.3.2018.93>
- Corzo, J. (2021). *¿Qué son las políticas públicas?*. Expost Ixe Universidad. <https://www.iexe.edu.mx/top-entradas/que-son-las-politicas-publicas/>
- Diario “El Comercio”. (2014). *50 años de la visita de “Cantinflas”*. Quito. <https://www.eluniverso.com/vida-estilo/2014/05/09/nota/2935491/50-anos-visita-cantinflas/>
- Flores, T. (2015). *Tipos de Políticas Públicas*. Política Pública.CL. <https://politicapublica.cl/tipos-de-politicas-publicas/>.
- Fukuyama, F (1995). *Capital social y desarrollo: la próxima agenda*. Conferencia: Capital Social y Reducción de la pobreza. Santiago de Chile. 2001.
- García, P. (2011). *El patrimonio Cultural: Conceptos Básicos*. Zaragoza: Prensas Universidad de Zaragoza.
- Grimson, A. (2008). *Diversidad y cultura: reificación y situacionalidad*. Tabula Rasa 8:45-67.
- Harris, M. (2011). *Antropología cultural*. Madrid. Alianza Editorial.
- Hernández, R. (2018). *Recursos naturales y su aprovechabilidad en el desarrollo territorial sostenible*. Revista de Estudios Territoriales, 16(1), 45-62. doi: 10.12795/RETS1601\_03
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), (2010). *Población y demografía*. Ecuador. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/censo-de-poblacion-y-vivienda/>
- Ley Orgánica de Cultura. (2016). *Ley orgánica de cultural*. Registro Oficial Suplemento 913. Quito.
- Melo, D. (2020). *Pérdida de identidad cultural: un retroceso para las comunidades indígenas y, por ende, para el turismo*. Universidad Autónoma de San Luis Potosí. México.

- Molano, O. (2008). *Identidad Cultural*. Identidad Cultural un concepto que evoluciona.p.73
- Pérez, D., & Yábar, B. (2010). *La política cultural de la Unión Europea: Los fundamentos económicos e instituciones*. Madrid: Dykinson.
- Rodríguez, K. (2024). *El desarrollo territorial en la parroquia Vilcabamba: un análisis sinérgico, año 2023*". Repositorio académico de la Universidad Nacional de Loja.
- Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Barcelona. Ediciones Planeta.
- Sung, D. (2016). *Mejorar la competitividad nacional a través de la comparación nacional: El caso de Corea del Sur y Dubai*. Diario Competitivo. Pag. 482-499.
- Vazquez, A. (2004). *Desarrollo endógeno: Interacción de las fuerzas que gobiernan los procesos de crecimiento económico*" en Vergara y von Baer; (Ed.): "En la frontera del desarrollo endógeno", Ediciones Universidad de La Frontera. Temuco, Chile.



artículos  
de revisión

| SUR  
ACADEMI 

Revista

SUR  
ACADEMI 



Johana Cristina Sarmiento Vélez  
Universidad Nacional de Loja  
johana.sarmiento@unl.edu.ec  
<https://orcid.org/0000-0001-6767-6986>

Dasna Vered Cueva Calderón  
Universidad Nacional de Loja  
dasna.cueva@unl.edu.ec  
<https://orcid.org/0009-0001-6654-2190>

DOI: <https://doi.org/10.54753/suracademia.v11i22.2264>



Recibido: 2024-06-14  
Revisado: 2024-06-30  
Aceptado: 2024-07-24  
Publicado: 2024-07-30

# La violencia política de género. Marco normativo para la prevención y erradicación en Ecuador.

## Political gender violence. Regulatory framework for prevention and eradication in Ecuador.

### RESUMEN

La violencia política de género es un fenómeno complejo que limita la participación de las mujeres en la política. En el ámbito internacional se han desarrollado una serie de instrumentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establecen la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y condenan toda forma de violencia que impida su participación. En Ecuador, la Constitución, la Ley Orgánica Integral Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer y, el Código de la Democracia reconocen y abordan la violencia política de género. El marco jurídico ecuatoriano define claramente la violencia política; tipifica tanto las conductas que constituyen actos de violencia política como las sanciones; y, establece los órganos competentes para sancionar dichos actos. Se concluye que si bien la justicia electoral ecuatoriana ha sentado precedentes sancionando de manera significativa hechos de violencia política contra mujeres, es crucial promover una cultura política libre de violencia que incluya educación y sensibilización, en la que confluyan todos los sectores de la sociedad y la comunidad internacional.

**Palabras claves:** violencia política, derechos políticos, mujeres, igualdad, reformas legales.

### ABSTRACT

Political gender violence is a complex phenomenon that limits women's participation in politics. At the international level, a series of instruments have been developed such as the Uni-

versal Declaration of Human Rights, the Convention on the Political Rights of Women and the International Covenant on Civil and Political Rights, which establish equal rights between men and women and They condemn all forms of violence that prevent their participation. In Ecuador, the Constitution, the Comprehensive Organic Law to Prevent and Eradicate Violence Against Women and the Democracy Code recognize and address gender-based political violence. The Ecuadorian legal framework clearly defines political violence; typifies both the conduct that constitutes acts of political violence and the sanctions; and establishes the competent bodies to sanction such acts. It is concluded that although the Ecuadorian electoral justice has set precedents significantly sanctioning acts of political violence against women, it is crucial to promote a political culture free of violence that includes education and awareness, in which all sectors of society and society come together. international community.

**Key words:** political violence, political rights, women, equality, legal reforms.

## INTRODUCCIÓN

La conquista de los derechos políticos de las mujeres es una historia de incansables esfuerzos para romper con las barreras de desigualdad que no les permitía ser partícipes de la vida política de los países. En efecto, las asimetrías en las relaciones de poder entre varones y mujeres ha generado escenarios de violencia y cuando estos actos tienden a la desvalorización de lo femenino frente a lo masculino hablamos de violencia política con enfoque de género.

La violencia política de género consiste en toda acción que tenga como objeto o resultado menoscabar, suspender o anular los derechos políticos de mujeres candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos. Se trata de una problemática de radical importancia, toda vez que la violencia política no sólo deslegitima la capacidad femenina para tomar decisiones, sino, que le resta coherencia al grupo social, genera desigualdad y debilita la democracia. El presente trabajo se circunscribe por lo tanto, en el marco de los derechos humanos, el interés público y la consolidación del Estado de democracia.

El derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación ha sido reconocido y por ende establecido como un desafío prioritario en los sistemas de protección de los derechos humanos a nivel regional e internacional. En tal virtud, se han promulgado instrumentos internacionales de derechos humanos que protegen el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia -y en específico, a vivir libres de violencia en el entorno político-. En este sentido, la presente investigación destaca la prevalencia principalmente de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948); la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1954); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966); la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979); la Resolución sobre Mujeres y Participación Política de la Asamblea General ONU (2004); la Declaración sobre la violencia y acoso político contra las mujeres (2015); y, la Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres, por cuanto constituyen las herramientas que

orientan a los Estados a impulsar políticas públicas, normativas y estrategias de prevención y sanción para erradicar la violencia política de género. La participación de la mujer en los asuntos políticos es preponderante, está relacionada con la justicia, la paz, la equidad, la libertad y el desarrollo; por lo tanto, los Estados deben cumplir de manera efectiva con las obligaciones internacionales que han contraído y actuar con la debida diligencia frente a la violencia política ejercida contra las mujeres.

En el Ecuador la violencia política se genera en diferentes escenarios y bajo diversas formas. Reformas legales han permitido imponer sanciones rigurosas, lo cual refleja un compromiso con la protección de los derechos políticos de las mujeres. Sin embargo es preciso trabajar articuladamente para garantizar que el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres se desarrolle en un entorno libre de violencia.

## METODOLOGÍA

La metodología de la investigación emplea un enfoque exploratorio y descriptivo. Se utiliza el método analítico para llevar a cabo una revisión exhaustiva de la literatura académica, informes gubernamentales y documentos de organizaciones internacionales relacionados con la violencia política. Además, se examina la normativa internacional que establece el marco de protección de los derechos políticos de las mujeres, así como la legislación ecuatoriana y las reformas destinadas a prevenir y erradicar este fenómeno que coarta y deslegitima la participación de la mujer en la vida política. Se efectúa un análisis cualitativo de dos casos específicos en Ecuador, lo cual facilita una ilustración detallada de la problemática y de las respuestas institucionales. La triangulación de métodos y fuentes permite obtener una visión integral y matizada del problema, proporcionando una base sólida para la formulación de recomendaciones.

## Desarrollo

### **I. Violencia política con enfoque de género.**

La violencia es tan vieja como el mundo; es un problema complejo relacionado con esquemas de pensamiento y comportamiento humano. Con frecuencia, ha llegado a designar todo choque, toda tensión, toda relación de fuerza, toda desigualdad, toda jerarquía (Chesnais, 1981, como se citó en Blair, 2009). La 49ª Asamblea Mundial de la Salud (1996), adoptó la resolución WHA49.25, en la que se declara que la violencia es un problema de salud pública y creciente en todo el mundo. Resaltando las graves consecuencias de la violencia, tanto a corto como a largo plazo, para los individuos, las familias, las comunidades y los países, la resolución insta a los Estados Miembros a que evalúen el problema de la violencia en sus territorios. El primer Informe mundial sobre la violencia y la salud (parte importante de la respuesta de la OMS a la resolución WHA49.25) resalta la pluralidad de formas en que la violencia puede presentarse en la vida cotidiana de las personas. Este fenómeno que alude a actos dañinos se presenta inserto en entramados de relaciones o contextos diferentes. Martínez (2016), precisa que puede tratarse de violencia

juvenil o la violencia masculina si se considera los agentes involucrados en su producción, o; de violencia política o la económica si se considera el ámbito social desde el que se presenta.

La política es una forma específica de comportamiento humano que se relaciona con la dirección de una comunidad. Está asociada a la conquista y al ejercicio del poder; atañe al modo en que se discuten los grandes asuntos del Estado, a la forma cómo debaten los representantes electos por el pueblo (Meza, 2001). Es una actividad humana que se desenvuelve en el espacio público, donde se discuten y tramitan intereses contrapuestos o valores y actitudes distintas, que tiene por finalidad tomar decisiones colectivas, regular los conflictos y organizar la marcha de la sociedad (Estrada y Cerón, 2019). De ello se infiere que intervenir en los asuntos del gobierno, participar en las cuestiones de incumbencia de la colectividad o, ser parte de la toma de decisiones en asuntos públicos es hacer política. Prácticamente la política es el centro de toda actividad social y colectiva; como tal, en opinión de Hirsch-Weber (1972), se trata de una actividad compleja ya que su esencia constituye un conflicto de intereses de diversos grupos sociales. En este marco, toda tensión, toda divergencia, o toda desigualdad generada en el ámbito de la política, se configura como violencia política. Se trata de una forma de violencia muy peligrosa que menoscaba el ejercicio de derechos políticos; debilita la democracia; y, promueve la desigualdad.

Democracia, derechos políticos e igualdad son conceptos interconectados que se complementan entre sí. La democracia es un sistema de organización y legitimación del ejercicio del poder; es un régimen global de participación popular; una forma de Estado que respete los derechos humanos y el imperio de la ley (Borja, 2007). Es la doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno y también al mejoramiento de la condición del pueblo (Ossorio, 2012). Una democracia verdadera asegura la igualdad política de los ciudadanos; salvaguarda sus derechos fundamentales; otorga coherencia al grupo social, lo mantiene unido. La democracia se funda en los derechos políticos, existe en su reconocimiento y deja de existir en su anulación. Los derechos políticos son aquellos instrumentos que posee el ciudadano para participar en la vida pública, en el poder político y decidir en la vida política del Estado; pertenecen a los llamados derechos de primera generación o derechos de libertad, junto a los derechos civiles en el ámbito del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (Arandia, et.al, 2021). Son aquellas libertades fundamentales que garantizan la participación activa de las personas en la vida política. Son prerrogativas irrenunciables que las personas gozan para participar de manera individual o colectiva en la toma de decisiones (Franco, 2018). Participar en los asuntos políticos; elegir; ser elegido; afiliarse a un partido político; ser consultados, desempeñar cargos o funciones públicas, destacan como ese conjunto de facultades que hacen posible la participación de los ciudadanos en la vida política del Estado al cual pertenecen y, que permiten el funcionamiento adecuado de un sistema democrático legítimo. La igualdad es un valor fundamental de la democracia asociado a los derechos. La igualdad política va más allá de las concepciones tradicionales; significa que todos los ciudadanos tienen los mismos derechos y deberes y que, por lo tanto, no hay grupos, clases o clases particulares políticamente identificados en la sociedad (Ruiz, 2002). Este valor no significa que se cancelen todas las diferencias o incluso desigualdades de corte económico, social, cultural o físico, sino que ninguna de tales diferencias o desigualdades puede legitimar el dominio de unos seres humanos sobre otros y, por ende, la preeminencia política de los primeros sobre

los segundos (Salazar y Woldenberg, 2020). Estos principios y valores, al estar consagrados tanto en los ordenamientos jurídicos nacionales, propios de cada país, como en instrumentos internacionales, los Estados deban velar por su reconocimiento, respeto y vigencia.

En un régimen democrático todos estamos llamados a participar activamente en la toma de decisiones, sin embargo, con el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres surgen ciertos comportamientos basados en elementos de género que tienden a menoscabar sus derechos políticos. Cuando ocurren asimetrías en las relaciones de poder entre varones y mujeres, se generan escenarios de violencia y cuando estos actos tienden a la desvalorización de lo femenino frente a lo masculino hablamos de violencia política con enfoque de género. En este marco, la violencia política de género responde a todos aquellos actos que se realizan en contra de las mujeres para coartar sus derechos políticos e impedir su participación en espacios de poder y toma de decisiones. El concepto de violencia contra las mujeres en política es relativamente nuevo, sin embargo, las mujeres ya eran víctimas de este tipo de violencia mucho antes de que se le diera relevancia y reconocimiento oportuno (Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y la Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA (CIM/OEA), 2020). El “Informe sobre la violencia contra la mujer en política” del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, señala que la violencia contra las mujeres en política, se expresa como un mecanismo de control orientado a expulsar a las mujeres de la esfera público-política, restringiendo las condiciones de democratización y convirtiéndose en una expresión de resistencia y deslegitimización de la presencia de las mujeres en estos espacios (Naciones Unidas [PNDU], 2018, p. 4). Es una amenaza directa a la habilidad y disposición de las mujeres para participar en la política (Krook, M & Restrepo, J, 2016). Es decir, la violencia política de género es un fenómeno complejo que consiste en invalidar la capacidad de las mujeres en el ámbito político, pero sobre todo que, vulvera el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

El derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación ha sido reconocido y por ende establecido como un desafío prioritario en los sistemas de protección de los derechos humanos a nivel regional e internacional, razón por la cual se han promulgado instrumentos internacionales de derechos humanos para garantizar a las mujeres a vivir libres de violencia en el entorno político.

## **II. Contexto normativo internacional.**

El derecho a una vida libre de violencia es un derecho humano y como tal, la violencia política contra las mujeres constituye una transgresión de los derechos consagrados en una serie de compromisos internacionales y legislación en muchos países.

Luego de la Segunda Guerra Mundial la concepción de los derechos empieza a cambiar y se establece que la igualdad de derechos primará sin importar el género. En efecto, la igualdad, dignidad y universalidad fueron algunas de las premisas que dieron forma a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Este documento elaborado por representantes de todas las regiones del mundo y proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París

el 10 de diciembre de 1948, marcó un hito en la historia de los derechos humanos. A partir de ese momento los Estados asumen el deber de garantizar los derechos y libertades proclamados sin distinción alguna por cuestiones de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra condición. Para garantizar y proteger los derechos de las mujeres se acordó que los países miembros de la organización debían poner especial atención en generar acciones en favor de ellas, con la finalidad de crear un cambio social que les permita romper con las construcciones culturales en torno al rol reproductivo y de servicio en el hogar. Como afirma la Declaración Universal de los Derechos Humanos: “Nada en esta Declaración podrá interpretarse (...) para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados (...)” (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1948), por tanto, toda persona, hombres y mujeres tienen derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos y, tienen el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos ha inspirado a una serie de tratados internacionales de derechos humanos, declaraciones y otros instrumentos jurídicamente vinculantes, que constituyen la base de las actividades actuales de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, pero sobre todo, constituyen el principal marco de protección de los derechos políticos de la mujer, conforme se ilustra a continuación.

Deseando poner en práctica el principio de la igualdad de derechos de hombres y mujeres, conforme a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos, se concreta la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas, entre otros, convienen: que las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna; reconocer la capacidad que se les otorga a las mujeres para ser elegidas en las mismas condiciones de igualdad que a los hombres; y, que las mujeres tendrán a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna (ONU, 1954). A raíz de este gran aporte las naciones empiezan a darle un giro al aparato jurídico en materia electoral buscando cumplir con los estándares de la convención y eliminar aquellas normativas internas que se contrapongan.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos es un tratado multilateral general adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 2200 A (XXI) del 16 de diciembre de 1966, que reconoce Derechos civiles y políticos y establece mecanismos para su protección y garantía. En su artículo 3 expresa: “Los Estados Partes (...) se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto” (ONU, 1966). Este instrumento reafirma el compromiso de garantizar el pleno goce de los derechos civiles y políticos de las mujeres sin distinción de los hombres, dándole un rol importante en el ejercicio de la democracia dentro de una nación, permitiéndole acceder a la libertad de opinión, participación en los asuntos públicos, justicia entre otros.

El artículo 7 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (ONU, 1979), establece que los países deben garantizar a las mujeres igualdad

de condiciones con los hombres en el derecho a: votar en las elecciones y ser elegibles para todos los organismos públicos; participar en la formulación de la política gubernamental; ocupar cargos públicos y desempeñar todas las funciones públicas en todos los niveles de gobierno; y, participar en asociaciones y organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la vida pública y política del país. Declaraciones similares se encuentran en la Resolución sobre Mujeres y Participación Política de la Asamblea General ONU (2004); la Declaración sobre la violencia y acoso político contra las mujeres (2015); y, la Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres.

**Tabla 1. Normativa internacional de protección de los derechos políticos de la mujer**

Tratados-Convenios	Establecen:
<p><b>Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948 )</b></p>	<p>Art. 1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.</p> <p>Art. 21</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.</li> <li>2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.</li> <li>3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.</li> </ol>
<p><b>Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1954)</b></p>	<p>Art. I. Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.</p> <p>Artículo II. Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna.</p> <p>Artículo III. Las mujeres tendrán a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.</p>
<p><b>El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)</b></p>	<p>Art. 2.- Cada Estado Parte se compromete:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. (...) a adoptar (...) las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.</li> <li>3. (...) a garantizar que:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Toda persona (...) podrá interponer un recurso efectivo, aún cuando tal violación hubiera sido sometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales;</li> </ol> </li> </ol>

<p><b>Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979)</b></p>	<p>Art. 1. (...) la expresión discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer (...) en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.</p> <p>Art. 2. Los Estados partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas (...) se comprometen a:</p> <p>b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;</p> <p>c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas a protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.</p>
--	--

La prevención y erradicación de la violencia política no es beneficioso únicamente para las mujeres, sino, para el desarrollo pleno y completo de un país, el fortalecimiento de la democracia y la realización de la justicia. En este afán, los instrumentos internacionales orientan a los Estados a impulsar políticas públicas, normativas y estrategias de prevención y sanción para erradicar la violencia política de género.

### III. Marco normativo del Ecuador que regula la Violencia política de género.

En el Ecuador la reivindicación de los derechos políticos de la mujer ha sido una constante. En 1924 se registra un hecho de relevancia con la figura de Matilde Hidalgo de Procel, quien -tras un firme reclamo- consiguió ser inscrita en el registro electoral. Se trataba de un paso extraordinario para su época, pues, en los asuntos políticos no participaban las mujeres. Su profunda conciencia cívica, su tenacidad y capacidad le permitió convertirse en la primer mujer en ejercer su derecho al voto y, más adelante, la primer mujer en participar como candidata y ejercer funciones como concejala y diputada tras recibir el favor popular. El valor y la trascendencia de sus acciones permitió equiparar los derechos políticos de hombres y mujeres; estatuir la base misma de la igualdad; y, cimentar las bases del sistema democrático en el Ecuador, pues, la libre e igualitaria participación en la elección de los gobernantes constituye el principio fecundo de las democracias. Mujeres indígenas como Dolores Cacuangó y Tránsito Amaguaña también tuvieron un rol importante en la reconcomiento de los derechos políticos. Estas mujeres tenían la firme convicción de que en una sociedad tienen que empeñarse por igual todos los hombres y las mujeres conscientes para hacer frente a los problemas. Sus acciones sin duda sentaron un fecundo principio de acción para la reivindicación de los derechos de las mujeres, rompiendo esquemas de desigualdad y discriminación.

El Ecuador de hoy se caracteriza por ser uno de los países más garantistas en Latinoamérica en cuanto a derechos. Esta afirmación tiene como base la Constitución de la República que entró en vigor el 20 de octubre del 2008. Cada una de las disposiciones consagradas en la norma suprema se estatuyen para que los derechos sean realmente gozados y efectivamente ejercidos; consecuentemente, el quehacer estatal debe asegurar el respeto de los derechos y la revaloriza-



ción de la dignidad de las personas, dado que uno de los deberes primordiales del Estado consiste en garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales (Constitución del Ecuador, 2008, Art. 3)

Los principios fundamentales del Estado se establecen en el primer artículo. En este se declara que el Ecuador es un Estado democrático. Más que un sistema de organización y legitimación del ejercicio del poder, el Estado de democracia lleva implícito un régimen global de participación popular en el campo de las decisiones políticas (Borja, 2007). Bajo esta concepción, la norma suprema protege y garantiza los derechos y libertades de los ecuatorianos y ecuatorianas, entre los cuales destacan los derechos políticos. Puntualmente el artículo 61, numerales 1 y 7 consagran como derechos de participación: “1. Elegir y ser elegidos” y “7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación con criterio de equidad y paridad de género (...)” (Constitución del Ecuador, Art. 61). Se identifica que en el Ecuador se reconoce y garantiza el acceso al sufragio y demás derechos políticos que le puedan ser otorgados al ser humano tal como lo mandan los instrumentos internacionales.

La violencia política es un problema que se presenta en muchas regiones y que está ganando cada vez más atención por parte de diversos actores alrededor del mundo. Ecuador no escapa a esta realidad. Mediante prácticas y omisiones que constituyen violencia política se transgreden los derechos políticos de las mujeres produciendo impactos negativos en su desarrollo personal y profesional, en la trayectoria política y, en las relaciones que se establecen al interior de sus familias y comunidades. En estas circunstancias, en el año 2018, como resultado de la ardua lucha de las mujeres para que se establezcan acciones que logren transformar aquellos patrones socioculturales y estereotipos que sostienen actos de desigualdad entre hombres y mujeres y, se instauren sistemas enfocados a prevenir, erradicar y criminalizar la violencia política de género, se promulga la Ley Orgánica Integral Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. Freire (2019), sostiene que en Ecuador la lucha por la tipificación y sanción de la violencia política de género ha sido un proceso gradual que responde a la movilización social, concientización y sensibilización que han realizado las organizaciones de mujeres a lo largo de la historia ecuatoriana.

La Ley Orgánica Integral Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer define a la violencia política como aquella violencia cometida directa o indirectamente en contra de las mujeres que sean candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, lideresas políticas o sociales, o en contra de su familia, que tenga como propósito acortar, suspender, impedir o restringir su accionar o el ejercicio de su cargo, o para inducirla u obligarla a que efectúe en contra de su voluntad una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones, incluida la falta de acceso a bienes públicos u otros recursos para el adecuado cumplimiento de sus funciones (LOIPEVCM, 2018, Art. 10, lit. f). Esta definición conceptual que permite comprender el alcance de este fenómeno constituye una herramienta para que las mujeres puedan denunciar y para que las autoridades puedan actuar de conformidad con los procedimientos que se establezcan para el efecto. La ley *ibídem* además crea el Sistema Nacional Integral Para Prevenir

y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Este sistema es: “(...) el conjunto organizado y articulado de instituciones políticas, planes, programas, mecanismos y actividades orientados a prevenir y a erradicar la violencia contra las mujeres, a través de la prevención, atención, protección y reparación integral de los derechos de las víctimas” (LOIPEVCM, 2018, Art. 10). Entre las entidades nacionales y locales que conforman el Sistema consta: el ente rector de Educación; el ente rector de Inclusión Económica y Social; los Consejos Nacionales para la Igualdad; el Consejo de la Judicatura; la Fiscalía General del Estado; la Defensoría Pública; y, la Defensoría del Pueblo. Vale recalcar que el Sistema en mención operativiza acciones en el ámbito netamente administrativo y no específicamente sobre el tipo de violencia materia de análisis. La rectoría del Sistema se le atribuye al ente rector de Justicia y Derechos Humanos y Cultos al cual le corresponde principalmente formular y emitir la política pública, así como, formular el Plan Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, en coordinación con los miembros del Sistema. Si bien, las políticas públicas son aquellas acciones que debe implementar y ejecutar el gobierno para solventar un problema público, el Plan Nacional Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra Las Mujeres: 2019-2025 no constituye un plan de acción ni contiene estrategias definidas para atender la problemática que ocupa nuestra atención.

**Tabla 2. Normativa de protección de los derechos políticos de la mujer en el Ecuador**

Cuerpo normativo	Establece:
<p><b>Constitución de la República del Ecuador (2008)</b></p>	<p>Art. 1. El Ecuador es un Estado (...), democrático (...).</p> <p>Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, (...)</p> <p>Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 1. Elegir y ser elegidos. 2. Participar en los asuntos de interés público. 7. Desempeñar empleos y funciones públicas (...) en un sistema de selección (...) democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género (...).</p> <p>Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 5. Respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento.</p> <p>Art. 426.- Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución. (...). Los derechos consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de inmediato cumplimiento y aplicación.</p>
<p><b>Ley Orgánica Integral Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (2018)</b></p>	<p>Art. 2.- Finalidad. (...) prevenir y erradicar la violencia ejercida contra las mujeres, mediante la transformación de los patrones socioculturales y estereotipos que naturalizan, reproducen, perpetúan y sostienen la desigualdad entre hombres y mujeres, así como atender, proteger y reparar a las víctimas de violencia.</p> <p>Art. 4.- Definiciones. 1. Violencia de género contra las mujeres.- Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, (...) a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado. 9. Discriminación contra las mujeres.- Denota toda distinción, exclusión o restricción basada en su condición de tal, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento de las mujeres, atentar contra los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, o en cualquier otra.</p> <p>Art. 10.- Tipos de violencia. (...) sin perjuicio de lo establecido en los instrumentos internacionales de derechos humanos (...) se consideran los siguientes tipos de violencia: f) Violencia política.- Es aquella violencia cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, en contra de las mujeres que sean candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, líderes políticas o sociales, o en contra de su familia. Esta violencia se orienta a acortar, suspender, impedir o restringir su accionar o el ejercicio de su cargo, o para inducirla u obligarla a que efectúe en contra de su voluntad una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones, incluida la falta de acceso a bienes públicos u otros recursos para el adecuado cumplimiento de sus funciones.</p>

No obstante el ritmo de los cambios legislativos e institucionales en el Ecuador, la participación de la mujer en la política se ha visto limitada debido a este fenómeno que a vez amenaza la vigencia del Estado democrático. El: “Estudio sobre violencia política contra las mujeres en el Ecuador”, realizado con el apoyo de ONU Mujeres junto al Instituto de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral y Fundación Esquel en el año 2019, revela que las prácticas y acciones violentas contra las mujeres se manifiestan en todo el ciclo electoral: selección e inscripción de candidaturas, campaña electoral, posesión y ejercicio del cargo; siendo la campaña electoral la etapa donde las mujeres están más expuestas a la violencia política (ONU Mujeres, 2019). Estudios complementarios refieren que: “Las prácticas y acciones violentas se manifiestan, particularmente en los procesos internos de los partidos políticos para la selección de candidaturas a cargos de representación popular (...)” (ONU Mujeres, 2020, p. 10). El acoso virtual, discursos de odio, difamación, desinformación, diseminación de información privada y deadnamig son actos de acoso y violencia que se materializan en redes sociales hacia las mujeres candidatas, electas o a personas cercanas a ellas. Hablamos entonces de una violencia política digital que no surge de manera aislada y que se agudiza.

Tomando como punto de partida las investigaciones abordadas, se impulsó la necesidad de fortalecer la normativa y estrategias de prevención y sanción para erradicar la violencia política de género en Ecuador. De esta manera en el año 2020 la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia es objeto de varias reformas, entre ellas, incluye el concepto de violencia política de género (prácticamente el consagrado en el literal f) del Art. 10 de la LOIPEVCM), y describe los actos que constituyen violencia política de género.

Tabla 3. *Actos de violencia política contra las mujeres según el Art. 280 del Código de la Democracia:*

No.	Son actos de violencia contra las mujeres en la vida política aquellas acciones, conductas u omisiones que, basadas en su género, en el ámbito político:
1.	Amenacen o intimiden en cualquier forma a una o varias mujeres o a sus familias, y tengan por objeto o resultado anular sus derechos políticos, incluyendo la renuncia al cargo o función que ejercen o postulan;
2.	Restrinjan o anulen el derecho al voto libre y secreto de las mujeres;
3.	Realicen cualquier expresión que denigre a las mujeres durante el proceso electoral y en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública, limitar o anular sus derechos políticos;
7.	Divulguen imágenes, mensajes o revelen información de las mujeres en ejercicio de sus derechos políticos, por cualquier medio físico o virtual, en la propaganda político electoral o en cualquier otra (...)
8.	Obstaculicen o impidan el acceso a la justicia de las mujeres para proteger sus derechos políticos;
10.	Limiten o nieguen arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo político que ocupa la mujer (...)
11.	Eviten por cualquier medio que las mujeres en ejercicio de sus derechos políticos asistan a cualquier actividad que implique la toma de decisiones (...);
12.	Restrinjan el uso de la palabra de las mujeres en ejercicio de sus derechos políticos, impidiendo el derecho a voz (...); y,
13.	Impongan por estereotipos de género la realización de actividades y tareas ajenas a las funciones y atribuciones de su cargo o posición o que tengan como resultado la limitación del ejercicio de la función política

Las conductas u omisiones en contra de las mujeres basadas en su género en el ámbito político constituyen infracciones electorales muy graves serán sancionadas con multa desde veintiún salarios básicos unificados hasta setenta salarios básicos unificados, destitución y/o suspensión de derechos de participación desde dos hasta cuatro años. Así lo establece el numeral 14 del artículo 279 de la ley electoral.

- **Justicia Electoral en el Ecuador.**

El Tribunal Contencioso Electoral (TCE) es el órgano de la Función Electoral encargado de administrar justicia en materia electoral. Con las reformas introducidas al Código de la Democracia, el TCE se establece como la principal línea de defensa a nivel nacional para la protección de los derechos y las libertades individuales de las mujeres. Efectivamente, una respuesta judicial idónea resulta indispensable para que las mujeres víctimas de violencia cuenten con un recurso adecuado ante las agresiones sufridas y evitar así la impunidad. Con base en la facultad reglamentaria el Tribunal Contencioso Electoral expidió el “Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral”, mediante resolución PLE-TCE-1-04-03-2020 publicado en el Registro Oficial Nro. 424 del martes 10 de marzo de 2020. Este instrumento regula precisamente la actividad procesal en materia electoral, con observancia del debido proceso, la tutela efectiva y la seguridad jurídica.

En respuesta a dos casos en específicos de violencia política ocurridos en Ecuador, el TCE ha establecido jurisprudencia sobre violencia política de género a través de las causas Nro. 024-2022-TCE y 026-2022-TCE. La causa No. 024 estipula la sanción de veinticinco salarios básicos unificados y la suspensión de derechos políticos de participación por dos años. Mientras que, la causa 026 conlleva la destitución del cargo de Alcalde, la suspensión de los derechos políticos de participación por dos años y una multa económica de veinticinco salarios unificados. A estas sanciones se suman talleres de capacitación, disculpas públicas, entre otras medidas.

Las sanciones impuestas en ambos casos son claras y específicas; denotan un enfoque riguroso para abordar la violencia política. La aplicación de estas sanciones refleja un compromiso con la protección de los derechos políticos de las mujeres, así como, el fortalecimiento de la justicia electoral. La creación de jurisprudencia en estos casos constituyen precedentes y una base sólida para hacer frente a los casos de violencia política de género. Las sanciones, aunque necesarias deben complementarse con iniciativas amplias para promover la igualdad de género y la eliminación de la violencia. El reto está en construir una cultura política libre de violencia que incluya educación, sensibilización y reformas estructurales en la que confluyan todos los sectores de la sociedad y la comunidad internacional.

## CONCLUSIONES

Los Estados tienen el deber ineludible de revisar y actualizar permanentemente las normas para enfrentar aquellas prácticas que tengan como objeto o resultado menoscabar, suspender o anular los derechos políticos de mujeres candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan

cargos públicos. Asegurar mecanismos de denuncia efectivos y accesibles para casos de violencia política de género es fundamental.

La activación de las instituciones encargadas de formular las políticas, planes, programas, mecanismos y actividades orientadas a prevenir y a erradicar la violencia contra las mujeres es crucial. En este proceso, la participación directa y protagónica de las mujeres es imprescindible para transformar situaciones estructurales de violencia y responder de manera eficiente ante esta problemática.

Se debe adoptar mecanismos de concientización y sensibilización dirigidos a la ciudadanía para la erradicación de patrones sociales y culturales que favorecen la discriminación y violencia contra las mujeres en la política

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Arandia, J., Rodríguez, J., & V., (2021). Political rights and democratic principles in the context of distrust of the electoral system: the center of the debate. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(5), 394-399. Disponible en: <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v13n5/2218-3620-rus-13-05-394.pdf>
- Blair, E. (2009). Aproximación teórica al concepto de violencia: avatares de una definición. *Política y cultura*, (32), 9-33. Disponible en: <https://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n32/n32a2.pdf>
- Borja, R., (2007). *Sociedad, Cultura y Derecho*. Editorial Ecuador F.B.T. Cia. Ltda.
- Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Última modificación: 13-jul-2011. Disponible en: [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Estrada, A, & Cerón, W., (2019). ¿Por qué se dice que la política es dinámica? Consideraciones en torno al Transfuguismo político como fenómeno. *El Ágora U.S.B.*, 19(2), 503-519. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/agor/v19n2/1657-8031-agor-19-02-00503.pdf>
- Franco, Juan. (2018). Los derechos político-electorales de los ciudadanos en México a la sombra de una democracia y una tutela delegativas. *Revista IUS*, 12(42), 189-208. Disponible en: <https://www.scielo.org.mx/pdf/rius/v12n42/1870-2147-rius-12-42-189.pdf>
- Freire, C. (2019). *Apuntes para la participación política de las mujeres: Mecanismos e insumos para su garantía y el combate a la Violencia Política de Género*. Disponible en: <https://www.scielo.org.mx/pdf/pyg/v23n2/1665-2037-pyg-23-02-00459-en.pdf>
- Hirsch-Weber, W. (1972). *Introducción a la Ciencia Política*. Editorial Tecnos. Colección de Ciencias Políticas. Madrid.
- Krook, M & Restrepo, J. (2016). Violencia contra las mujeres en política. En defensa del concepto. *Política y gobierno*, 23(2), 459-490. Disponible en: <https://www.scielo.org.mx/pdf/pyg/v23n2/1665-2037-pyg-23-02-00459-en.pdf>
- Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia. Registro Oficial Suplemento 578 de 27-abr.-2009 Última modificación: 03-feb.-2020. Disponible en: <https://www.tce.gob.ec/wp-content/uploads/2022/01/Codigo-de-la-Democracia.pdf>

- Ley Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. Registro Oficial Suplemento 175 de 05-feb.-2018. Disponible en: [https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley\\_prevenir\\_y\\_erradicar\\_violencia\\_mujeres.pdf](https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf)
- Martínez, A. (2016). La violencia Conceptualización y elementos para su estudio. *Política y cultura*, (46), 7-31. Disponible en: <https://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n46/0188-7742-polcul-46-00007.pdf>
- Meza, B. (2001). La política como ciencia. *Estudios políticos*, núm. 28, sexta época, septiembre-diciembre. pp. 47- 70. Disponible en: [file:///Users/macbookair/Downloads/maria\\_marcela,+EP-01-n28-1156.pdf](file:///Users/macbookair/Downloads/maria_marcela,+EP-01-n28-1156.pdf)
- ONU: Asamblea General, *Declaración Universal de Derechos Humanos*, 217 A (III), 10 Diciembre 1948. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- ONU: Asamblea General de la Salud. 1996. Disponible en: [https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/203895/WHA49\\_1996-REC-1\\_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/203895/WHA49_1996-REC-1_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- ONU Mujeres. *Estudio cualitativo y cuantitativo sobre violencia política contra las mujeres en Ecuador en redes sociales, Octubre, 2020*. Disponible en: <https://ecuador.unwomen.org/sites/default/files/2022-03/Estudio%20violencia%20pol%C3%ADtica%20en%20redes-Ecuador%20.pdf>
- ONU: Asamblea General. *Informe sobre la violencia contra la mujer en la Política*, 06 de agosto 2018. Disponible en: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n18/251/03/pdf/n1825103.pdf?token=fx6Llf5InisGIOatLv&fe=true>
- ONU: Asamblea General, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Político*, 2200 A (XXI), 16 Diciembre 1966. Disponible en: [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/ccpr\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/ccpr_SP.pdf)
- ONU Mujeres. *Estudio violencia política contra las mujeres en el Ecuador, Octubre 2019*. Disponible en: [http://institutodemocracia.gob.ec/wp-content/uploads/2020/01/violencia\\_politica.pdf](http://institutodemocracia.gob.ec/wp-content/uploads/2020/01/violencia_politica.pdf)
- ONU Mujeres. *Violencia contra las mujeres en política en América Latina: Mapeo legislativo y proyectos parlamentarios 2020*. Disponible en: <https://belemdopara.org/wp-content/uploads/2021/11/ViolenciaPoliticaMapeoLegislativo-ES.pdf>
- Ossorio, M., (2004) Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Editorial Heliasta S.R.L.
- Ruiz, A. (2002). Derechos y Libertades. *Revista del Instituto Bartolomé de las casas*, ISSN: 1133-0937. VII (11) p.65-98 Disponible en: <https://e-archivo.uc3m.es/rest/api/core/bitstreams/2120c4ac-f415-4441-b322-e24d3b43a099/content>
- Salazar, L., & Woldenberg, J. (2020). *Principios y valores de la democracia* (Vol. 7). México City, México: Instituto Federal Electoral. , Disponible en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/CDCD-01.pdf>

Revista

SUR  
ACADEMI 



Lourdes Magdalena Balla Cajamarca  
Universidad de la Rioja  
magdalulu2006@yahoo.es  
<https://orcid.org/0009-0002-5169-2572>

DOI: <https://doi.org/10.54753/suracademia.v11i22.2292>



Recibido: 2024-05-02  
Revisado: 2024-05-20  
Aceptado: 2024-07-27  
Publicado: 2024-07-30

## Impacto de la migración en la Violencia de Género: un estudio de mujeres migrantes en Ecuador

### Impact of migration on Gender Violence: a study of migrant women in Ecuador

#### RESUMEN

Este estudio se enfocará en explorar cómo el proceso migratorio afecta la prevalencia y las formas de violencia de género entre mujeres migrantes en Ecuador. Se analizarán las experiencias de violencia antes, durante y después de la migración, resaltando las condiciones particulares que enfrentan las mujeres migrantes y cómo estas condiciones pueden amplificar o modificar las dinámicas de violencia de género. Se aplicará un enfoque interseccional para comprender de manera más integral esta problemática. A través de la pregunta de investigación: ¿De qué manera incide la violencia de género en niñas, mujeres, cuerpos femeninos y feminizados dentro del proceso migratorio? Para dar respuesta a esta interrogante se utilizó metodología de carácter cualitativa a través de la revisión bibliográfica y búsqueda de testimonios en primera persona que den cuenta la forma en que la violencia de género se articula con la migración en cuerpos de mujeres, cuerpos femeninos y feminizados.

Palabras clave: Mujeres, Violencia de Género, Migración.

#### ABSTRACT

This study will focus on exploring how the migration process affects the prevalence and forms of gender-based violence among migrant women in Ecuador. It will analyze the experiences of violence before, during, and after migration, highlighting the specific conditions faced by migrant women and how these conditions can amplify or modify the dynamics of gender-based violence. An intersectional approach will be applied to provide a more comprehensive understanding of this issue. Through the research question: How does gender-based violence impact

girls, women, female bodies, and feminized bodies within the migration process? To answer this question, a qualitative methodology was used through a literature review and the search for first-hand testimonies that reveal how gender-based violence is articulated with migration in women's bodies, female bodies, and feminized bodies.

Keywords: Women, Gender Violence, Migration.

## METODOLOGÍA

Para abordar la problemática de la migración y la violencia de género y sus repercusiones en las mujeres migrantes en Ecuador, se ha adoptado una metodología cualitativa desde las ciencias sociales. Este enfoque permite una comprensión profunda de las experiencias vividas y las dinámicas complejas asociadas con la violencia de género en cuerpos femeninos y feminizados. La principal herramienta de investigación utilizada ha sido la revisión bibliográfica, a través de la cual se han examinado artículos académicos, informes y estudios previos que abordan temas de violencia de género y migración, incluyendo voces en primera persona de mujeres migrantes y perspectivas de teóricas feministas reconocidas. La literatura revisada incluye trabajos de autoras como Diana Maffía, quien se ha destacado por su análisis en torno a la violencia de género y los derechos de las mujeres, y Susanne Willers, cuya investigación se enfoca en las dinámicas sociales y el impacto de las experiencias migratorias en las mujeres latinoamericanas, poniendo énfasis en México y Centroamérica.

La revisión bibliográfica se ha realizado con el objetivo de identificar y analizar las condiciones específicas en las que se encuentran las mujeres migrantes y cómo estas condiciones pueden exacerbar o transformar las dinámicas de violencia de género. Para ello, se ha priorizado la inclusión de estudios que presenten testimonios en primera persona, ya que estos proporcionan una visión integral y crítica de las vivencias de las mujeres migrantes. El proceso de selección de la literatura implicó la búsqueda exhaustiva en bases de datos académicas y bibliotecas digitales, utilizando palabras clave relacionadas con la migración, la violencia de género, y el enfoque interseccional. Se consideraron publicaciones en español e inglés para garantizar una perspectiva amplia y variada.

La revisión de estos textos permitió no solo la comprensión de la teoría existente, sino también la identificación de vacíos en la investigación que este estudio busca abordar. Además, se utilizaron métodos de análisis cualitativo para interpretar los datos recogidos, prestando especial atención a cómo la violencia de género se articula con la experiencia migratoria en cuerpos de mujeres, cuerpos femeninos y feminizados. Esta metodología cualitativa, fundamentada en una exhaustiva revisión bibliográfica y el análisis de testimonios en primera persona, proporciona una base sólida para entender las complejas interacciones entre la violencia de género y la migración, y sus repercusiones en la vida de las mujeres migrantes en Ecuador.

## CONTEXTO

Según la Fundación Ayuda en Acción, la migración de mujeres ha sido una realidad persistente durante décadas, con el 2021 dejando una huella sombría al presenciar a más de 272 millones de personas abandonando sus tierras, destacando el dato impactante de que la mitad de ellas eran mujeres (AEA 2023). Aunque no se disponga de datos precisos sobre la migración indocumentada de tránsito, las cifras de detenciones proporcionadas por el Instituto Nacional de Migración (INM) ofrecen una aproximación a la magnitud de este fenómeno (Segob, INM y UPM, 2013b). De acuerdo con las estadísticas de 2013, en México se detuvieron 86,929 personas, con el 94% proveniente de Centroamérica. Del total de centroamericanos deportados en ese año (68,162), el 15.6% eran mujeres y el 84.4% hombres (Segob, INM y UPM, 2013b).

El marco de la migración de tránsito a nivel macro se ve influenciado por tres factores fundamentales. En primer lugar, las políticas migratorias restrictivas en México, Ecuador, Perú, Colombia y Estados Unidos impulsan a las personas indocumentadas a buscar rutas más arriesgadas (Castro Soto, 2010; CIDH y OEA, 2013; Slack y Whiteford, 2010). En segundo lugar, la escalada de violencia en la mayoría de los países latinoamericanos derivada de la guerra contra el narcotráfico y la complicidad de las autoridades con el crimen organizado agrega peligros al tránsito migratorio (CNDH, 2009 y 2011; Castro Soto, 2010; CIDH y OEA, 2013).

Por último, los contextos sociales y económicos en los países de origen, afectados por la crisis y la inestabilidad política posterior a los conflictos armados regionales, también influyen en la migración (PEN, 2011; PNUD, 2013; Pineo, 2013; Orozco y Yansura, 2014). En este sentido, la realidad actual de la migración se ve marcada por el aumento del control territorial por parte de grupos delictivos como los Zetas y su colaboración con otras organizaciones criminales, como los Maras, para controlar el tráfico de migrantes (Tourliere, 2013). Si pensamos en Ecuador, también existen grupos que controlan los flujos migratorios, que se han ido aumentando durante los últimos cinco años debido también a los factores anteriormente mencionados.

Las rutas de migración indocumentada coinciden con la infraestructura utilizada por la delincuencia organizada para el narcotráfico. Las experiencias de abuso y violaciones a los derechos humanos durante el tránsito por México incluyen extorsión, secuestro, trabajo forzado, trata de personas, asalto y violación sexual, con un impacto desproporcionado en las mujeres migrantes (CNDH, 2009 y 2011; CIDH y OEA, 2013). Investigaciones también revelan que seis de cada diez mujeres migrantes sufren algún tipo de acoso o abuso sexual a lo largo de su trayecto (Amnistía Internacional, 2010). A pesar de que tradicionalmente las mujeres migrantes eran vistas como acompañantes silenciosas de sus esposos, la percepción ha evolucionado con el tiempo. Actualmente, cada vez más mujeres buscan oportunidades económicas o huyen de la violencia de género que enfrentan en sus lugares de origen, desafiando estereotipos y roles preestablecidos.

En este orden de ideas, la vulnerabilidad de las mujeres migrantes se manifiesta de manera aguda en el contexto de la violencia de género. Desde agresiones físicas y sexuales hasta ex-

plotación laboral y tráfico de personas, estas mujeres enfrentan un panorama hostil lleno de abusos y explotación. Además, la falta de redes de apoyo, el desconocimiento de recursos disponibles y la dependencia económica agravan aún más su situación.

## DESARROLLO

Es fundamental resaltar el enfoque de Género como una perspectiva analítica que ha permitido comprender de forma más completa la Violencia de Género contra las Mujeres. Gayle Rubin (1976) es una de las pioneras en utilizar el género como una categoría analítica, conceptualizando el género y el sexo como un sistema que asigna roles basados en el nacimiento, convirtiendo la sexualidad en un bien intercambiable. Esta estructura sexo/género asigna funciones y roles específicos a hombres y mujeres, creando desigualdades fundamentales y relaciones de poder asimétricas entre ambos géneros. De esta manera, la discriminación y los atentados contra los derechos de las mujeres no se derivan de características biológicas, sino de procesos de socialización y construcciones sociales y culturales de identidades de género (Rubin, 1976).

La Violencia de Género contra las Mujeres abarca múltiples dimensiones y complejidades que requieren un análisis detallado, ya que la noción misma de violencia ha experimentado cambios significativos que merecen ser examinados. Durante los años setenta, se conocía a esta forma de violencia como discriminación hacia la mujer, en los años ochenta y noventa evolucionó a “violencia contra las mujeres”, y posteriormente, en los años noventa, se adoptó el término “violencia de género” (Jaramillo y Canaval, 2019).

Esta última denominación es más inclusiva, ya que destaca que la violencia de género no se limita únicamente a las mujeres biológicas, sino que también involucra a aquellos que se identifican en algún punto con la feminidad, incluyendo identidades y corporalidades femeninas y feminizadas. La violencia de género contra las mujeres presenta al menos tres dimensiones conceptuales: estructural, individual y social. La dimensión estructural se refiere a un sistema social o estructura que perpetúa y normaliza la violencia de género, manteniendo la subordinación de la mujer en un ejercicio de poder asimétrico entre hombres y mujeres (Jaramillo y Canaval, 2019).

Marcela Lagarde sostiene que estas relaciones de poder no solo generan desigualdades, sino que también perpetúan la violencia contra las mujeres dentro de diversas instituciones donde la VCM tiene lugar. Esta violencia se replica en contextos conyugales, familiares, y en la sociedad en general, regidos por un “contrato sexual” que establece roles y jerarquías de género (Pateman, 1995).

El concepto de violencia contra las mujeres se origina en una relación patriarcal previa, sin necesidad de una interacción social previa más allá de la pertenencia a un género. La VCM es una práctica patriarcal que emana de un mandato de masculinidad, afectando no solo a las mujeres, sino a toda la sociedad. Rita Segato (2018) destaca que el mandato de masculinidad implica una exigencia de poder y agresión hacia aquellos que desafían los roles tradicionales de género, incluyendo a los hombres mismos dentro de esta dinámica. Por lo tanto, la lucha contra

la violencia de género requiere una reestructuración de los roles de género y la eliminación de los mandatos de masculinidad, no solo en beneficio de las mujeres, sino también para liberar a los hombres de las presiones destructivas asociadas con estas construcciones de género (Segato, 2018).

Es esencial contextualizar la Violencia de Género en mujeres migrantes, especialmente aquellas que poseen cuerpos femeninos y feminizados, a la luz de todo lo discutido anteriormente. En este sentido, cuando analizamos la violencia de género en el contexto de la migración, debemos considerar las complejas intersecciones entre el género, la etnia, clase social, migración y violencia. Las mujeres migrantes (mujeres cisgénero, con cuerpos femeninos y feminizados) se enfrentan a desafíos únicos y agravados debido a su condición de migrantes y a su identidad de género. Estas mujeres se encuentran en una posición de mayor vulnerabilidad, ya que pueden experimentar discriminación y violencia basadas en su género, su estatus migratorio y su identidad de género.

En este sentido, se ha logrado establecer diferentes formas de violencia de género que tienen que ver, por ejemplo, con la violencia física, psicológica, sexual simbólica, etc.

La normativa ecuatoriana ha incorporado dentro de su legislación (Código Integral Penal y Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia de género en contra de las mujeres LOIPEV) los diferentes tipos de violencia:

**Tabla 3. Tipos de violencia reconocidos en Ecuador**

COIP	LOIPEV
<p><b>Femicidio</b> La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género (artículo 141, COIP)</p>	
<p><b>Violencia física</b> aquella en la que a persona que como manifestación de violencia (...) cause lesiones (artículo 156, COIP)</p>	<p><b>Violencia física</b>, la violencia física constituye “todo acto u omisión que produzca (...) daño o sufrimiento físico, dolor o muerte (y) que afecte la integridad física, provocando o no lesiones; como resultado del uso de la fuerza o de cualquier objeto que se utilice con la intencionalidad de causar daño” (artículo 10.a, LOIPEVCM,).</p>
<p><b>Violencia psicológica</b> aquella en la que “la persona que como manifestación de violencia (...) cause perjuicio en la salud mental por actos de perturbación, amenaza, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, vigilancia, hostigamiento o control de creencias, decisiones o acciones” (artículo 157, COIP)</p>	<p><b>Violencia psicológica</b>, la violencia psicológica representa: (...) cualquier acción, omisión o patrón de conducta dirigido a causar daño emocional (...) menospreciar la dignidad personal (...) o controlar la conducta, el comportamiento, (...) de una mujer, mediante la humillación, intimidación, encierros, aislamiento, tratamientos forzados o cualquier otro acto que afecte su estabilidad psicológica y emocional (artículo 10.b, LOIPEVCM)</p>

<p><b>Violencia sexual</b>, aquella en la que “la personas que, como manifestación de violencia (...) se imponga sobre otra y la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas” (artículo 158, COIP, Registro Oficial Suplemento 180 de 10 de febrero de 2014). De igual manera, el mismo marco normativo considera contravención de violencia contra las mujeres o miembros del núcleo familiar aquella “(herida, lesión o golpe que cause) lesiones o incapacidad que no pase de tres días” (artículo 159, COIP)</p>	<p><b>Violencia sexual</b>, la violencia sexual es: Toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares y de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, el abuso o acoso sexual, la esterilización forzada (...) la implicación de niñas y adolescentes en actividades sexuales con un adulto o con cualquier otra persona que se encuentre en situación de ventaja frente a ellas (artículo 10.c, LOIPEVCM).</p>
	<p><b>Violencia económica y patrimonial</b>; la violencia económica y patrimonial es entendida como aquella orientada a “menoscabar los recursos económicos y patrimoniales de las mujeres incluso en sociedad conyugal o de unión de hecho; (artículo 10.d, LOIPEVCM).</p>
	<p><b>Violencia política</b>, la violencia política es aquella dirigida a mujeres que son figuras públicas o ejercen cargos públicos teniendo como efecto impedir el ejercicio de sus derechos políticos y de participación (artículo 10.f, LOIPEVCM).</p>
	<p><b>Violencia simbólica</b>, es aquella dada a través de la producción y reproducción de mensajes, valores, íconos, símbolos (...) que reproducen (...) y consolidan relaciones de poder dominación, exclusión y desigualdad (...) naturalizando la subordinación de las mujeres (artículo 10.e, LOIPEVCM).</p>
	<p><b>Violencia gineco-obstétrica</b>, la violencia gineco-obstétrica es aquella que vulnera los derechos de mujeres embarazadas o no, donde a través de servicios de salud se imponen prácticas culturales o científicas de parte de los servidores del sistema de salud (artículo 10.g, LOIPEVCM)</p>
	<p><b>Violencia sexual digital</b> definida como, “toda acción que implique principalmente la vulneración o restricción del derecho a la intimidad, realizada contra las mujeres en el entorno digital, a través de cualquiera de las tecnologías de la información y comunicación, mediante la utilización de contenido de carácter personal o íntimo, que contenga la representación visual de desnudos, semidesnudos, o actitudes sexuales que la mujer le haya confiado de su intimidad o que ha sido obtenido por cualquier otro medio” (artículo 10.h, LOIPEVCM)</p>

Adaptación: Robalino 2023

Si bien el cuadro muestra las distintas formas y tipos de violencia, existe una en particular que se aplicaría al contexto migratorio. Es la violencia estructural, en este sentido, para varias autoras feministas, la violencia estructural se define como las formas de opresión económico-políticas y desigualdades sociales arraigadas en la historia, que abarcan desde condiciones laborales abusivas hasta disparidades en los términos de intercambio, afectando negativamente la vida de las personas (Bourgois, 2001). Esta violencia se manifiesta en la limitación del acceso de las mujeres a la educación, la salud, el trabajo digno y salarios justos, perpetuando así ciclos de desigualdad. Por otro lado, la violencia política involucra la represión ejercida por el Estado, las

fuerzas armadas y las autoridades oficiales, así como los efectos nocivos de leyes migratorias y políticas estatales (Bourgois, 2001).

En contraste, la violencia cotidiana se manifiesta en las interacciones diarias dentro del contexto social de la migración, involucrando a diversos actores como compañeros de viaje, agentes estatales, conductores, entre otros, generando un ambiente de riesgo y vulnerabilidad para los migrantes. Por último, el concepto de vulnerabilidad social señala la falta de protección de grupos marginados frente a potenciales daños a su salud y derechos humanos debido a sus limitados recursos económicos, sociales y legales (Cáceres, citado en Bronfman, Leyva y Negroni, 2004).

Esta noción de vulnerabilidad social permite examinar el impacto a largo plazo de las experiencias previas de violencia en la vida de las mujeres migrantes, limitando su capacidad de hacer frente a situaciones adversas durante el proceso migratorio. A pesar de ello, las mujeres poseen la capacidad de afrontar tales desafíos, considerando la migración como una estrategia para enfrentar la violencia presente en sus lugares de origen. Este análisis subraya cómo la migración, aunque pueda exponer a las mujeres a nuevas formas de violencia, también les brinda una oportunidad de buscar seguridad y bienestar en un entorno diferente (Willers 2016).

### **Trayectorias de vida de mujeres migrantes**

Durante el proceso migratorio, las mujeres migrantes se convierten en blanco de diversas formas de violencia de género. Datos revelan que aproximadamente el 70% de las mujeres refugiadas han sido víctimas de algún tipo de violencia de género, destacando la urgente necesidad de proteger sus derechos y seguridad en todas las etapas de su migración. Por ejemplo, el testimonio de Jacqueline, una mujer salvadoreña que escapó de un entorno de abuso y violencia, refleja la dura realidad que muchas mujeres migrantes enfrentan. La valentía de Jacqueline al huir en busca de una vida libre de violencia muestra un camino lleno de peligros y desafíos, pero también de esperanza y oportunidades. Su historia subraya la importancia de brindar apoyo integral a las mujeres migrantes para que puedan reconstruir sus vidas y alcanzar un futuro digno y seguro (AEA 2023).

La migración en sí misma puede exacerbar la violencia de género, ya que las mujeres migrantes pueden quedar expuestas a situaciones de riesgo durante su trayecto migratorio, como la explotación laboral, la trata de personas, la violencia sexual y la violencia doméstica. Además, al llegar a un nuevo país, estas mujeres pueden enfrentarse a barreras adicionales, como la falta de redes de apoyo, la discriminación racial y de género, y la precariedad laboral, que aumentan su vulnerabilidad a la violencia de género.

El análisis de las experiencias de mujeres migrantes durante el proceso de tránsito revela que la migración frecuentemente surge como respuesta a múltiples formas de violencia social y de género en sus lugares de origen. Las causas que motivan la migración se pueden resumir en tres categorías principales. Primero, la extorsión y amenazas de grupos delincuenciales representan una importante razón para migrar, con mujeres enfrentando dificultades para ganarse la vida de forma segura. Muchas son forzadas a pagar impuestos o a colaborar con bandas criminales

como las Maras. Esta extorsión limita sus oportunidades laborales y las expone a peligros constantes, como se ejemplifica en el relato de Lucía de El Salvador.

En el caso de Ecuador, las mujeres migrantes enfrentan desafíos similares, especialmente en cuanto a la violencia social y de género. La vulnerabilidad de estas mujeres se ve agravada por su condición de género en un contexto donde la violencia contra la mujer está muy presente. La migración puede representar una estrategia de escape para aquellas mujeres que sufren amenazas y violencia por parte de sus parejas masculinas, así como para madres solteras que buscan sostener a sus hijos en un entorno seguro; sin embargo, es importante destacar que, si bien la migración puede ofrecer una vía de escapatoria frente a la violencia experimentada, también implica riesgos significativos durante el trayecto y en el lugar de destino.

Las mujeres migrantes entrevistadas que han participado en estudios exploratorios como el de Burgois (2001) y Willers (2016), se ven obligadas a enfrentar situaciones de extorsión, amenazas y violencia en su tránsito hacia un lugar de supuesta seguridad. El análisis de las razones detrás de la migración de mujeres y las experiencias de violencia asociadas durante su tránsito es fundamental para comprender el panorama integral al que se enfrentan (Herrera 2012). Las entrevistas revelan que la migración en muchos casos surge como respuesta a la violencia social generalizada y las desigualdades, incluyendo formas específicas de violencia de género. Tres causas principales destacadas por las mujeres son: a) la extorsión y amenazas de grupos delincuenciales; b) la responsabilidad de cuidar a sus hijos como madres solteras; y c) la violencia y amenazas por parte de sus parejas masculinas (Willers 2016).

La violencia social impacta de manera directa e indirecta en las mujeres migrantes, representando una amenaza a sus vidas y obstaculizando sus oportunidades laborales y de sostén familiar. Las entrevistas arrojan luz sobre la extorsión ejercida por la delincuencia organizada, donde las mujeres son obligadas a pagar rentas o impuestos de guerra, o incluso a colaborar en actividades criminales como asaltos. Esta extorsión no solo restringe sus libertades, sino que también las expone a situaciones de vulnerabilidad extrema.

Por ejemplo, Lucía compartió su experiencia de extorsión en El Salvador, donde se vio amenazada y presionada para entregar dinero bajo la promesa de violencia. Otras mujeres entrevistadas enfrentaron dificultades similares al no poder cumplir con las altas demandas económicas, enfrentándose a un ciclo de amenazas, castigos físicos y riesgos de muerte para ellas y sus familias. La mayoría de estas mujeres eran madres solteras, lo que las colocaba en una posición de mayor vulnerabilidad (Willers 2016). Estas experiencias analizadas desde una perspectiva de género ilustran la intersección entre la violencia de género, la clase social, la violencia y la migración, destacando la problemática de la violencia como un factor determinante en la toma de decisiones migratorias de las mujeres y en su travesía hacia un lugar supuestamente “más seguro”.



## CONCLUSIONES

La perspectiva de género nos permite entender que la violencia de género en mujeres migrantes no es solo el resultado de su condición biológica, sino de la interacción de múltiples factores, incluyendo las construcciones sociales y culturales de género, las desigualdades de poder y las dinámicas migratorias, tales como: los contextos de crimen organizado, el narcotráfico y sus dinámicas de poder. Es importante abordar esta problemática desde un enfoque interseccional que tome en cuenta las diversas formas de opresión que enfrentan las mujeres migrantes en cuerpos femeninos y feminizados. Al analizar la violencia de género en mujeres migrantes con cuerpos femeninos y feminizados, es crucial considerar las complejidades y los desafíos únicos que enfrentan en el contexto de la migración, y trabajar hacia estrategias y políticas que aborden de manera integral esta problemática, protegiendo sus derechos y su seguridad en todas las etapas del proceso migratorio.

Este ensayo abordó el impacto de la migración en la violencia de género, especialmente en mujeres de Ecuador y América Latina, se ha identificado que la violencia ejerce una influencia significativa en niñas y mujeres cuyos cuerpos femeninos se ven difuminados dentro del proceso migratorio. La violencia, en su naturaleza estructural, deslegitima a las mujeres debido a su condición de género, haciendo que se vuelvan aún más vulnerables durante el proceso de migración.

En este contexto, la violencia de género dentro del proceso migratorio se manifiesta en diversas formas, exacerbando la vulnerabilidad de las mujeres. Factores como el narcotráfico, la falta de leyes que protejan de manera efectiva a las mujeres en un contexto social patriarcal, y la búsqueda de seguridad ante situaciones de abuso y violencia por parte de sus parejas, contribuyen a que las mujeres busquen un lugar más seguro a través de la migración.

Sin embargo, paradójicamente, muchas veces las mujeres se enfrentan a amenazas, extorsión y situaciones de trata de personas mientras migran, lo que pone en riesgo su integridad y refleja la complejidad y peligrosidad del proceso migratorio para las mujeres. Esta situación resalta la urgente necesidad de abordar la violencia de género como un componente central en las políticas y prácticas migratorias, así como de fortalecer los sistemas de protección y apoyo a las mujeres migrantes en su camino hacia la búsqueda de seguridad y bienestar.

## BIBLIOGRAFÍA

- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2012). Informe Anual 2012. Los bonos en la mira. Aporte y carga para las mujeres. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. [ [Links](#) ]
- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2014). Informe Anual 2013-2014. El enfrentamiento de la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. [ [Links](#) ]
- CIDH-OEA (Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Organización de Estados Ame-

- ricanos) (2013). Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México. Documento 48/13. Disponible en: <<http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/Informe-Migrantes-Mexico-2013.pdf>> [Consulta: marzo de 2012]. [ [Links](#) ]
- CNDH (Comisión Nacional de los Derechos Humanos) (2011). Informe especial sobre secuestro de migrantes en México. Ciudad de México: Comisión Nacional de Derechos Humanos. Disponible en: <[http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2011\\_secnmigrantes.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2011_secnmigrantes.pdf)> [Consulta: septiembre de 2011]. [ [Links](#) ]
- Crenshaw, Kimberley (1991). “Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics and Violence against Women of Color”. *Stanford Law Revue* 43 (6): 1241-1299. [ [Links](#) ]
- Herrera, Gioconda (2012). “Género y migración internacional en la experiencia latinoamericana. De la visibilidad del campo a una presencia selectiva”. *Política y sociedad* 49 (1): 35-46. [ [Links](#) ]
- Kaufmann, Michael (1999). “Las siete P’s de la violencia de los hombres”. michaelkaufman.com. Disponible en: <<http://www.michaelkaufman.com/wp-content/uploads/2009/01/kaufman-las-siete-ps-de-la-violencia-de-los-hombres-spanish.pdf>> [Consulta: marzo de 2012]. [ [Links](#) ]
- Lagarde, Marcela (1990). Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas, locas. México: Coordinación de Estudios de Posgrado, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México. [ [Links](#) ]
- La Jornada (2015). “Presunta presión de Washington a México para frenar migración”. *La Jornada* (15 de mayo). Disponible en: <<http://www.jornada.unam.mx/2015/05/15/politica/017n1pol>> [Consulta: mayo de 2015] [ [Links](#) ]
- Logan, Samuel (2009). “Los Zetas: Evolution of a Criminal Organization”. *Ocnus.Net*, 11 de marzo. En: <[www.ocnus.net/artman2/publish/Dark\\_Side\\_4/Los\\_Zetas\\_Evolution\\_of\\_a\\_Criminal\\_Organization.shtml](http://www.ocnus.net/artman2/publish/Dark_Side_4/Los_Zetas_Evolution_of_a_Criminal_Organization.shtml)> [Consulta: enero de 2016]. [ [Links](#) ]
- Martínez, Óscar (2010). Los migrantes que no importan. En el camino con los centroamericanos indocumentados en México. Barcelona: Icaria Editorial. [ [Links](#) ]
- Massey, Doreen (2001). *Space, Place, Gender*. Minneapolis: University of Minnesota Press. [ [Links](#) ]
- PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) (2013). Informe regional de desarrollo humano 2013-2014. Seguridad ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina. Nueva York: Centro Regional de Servicios para América Latina y el Caribe. [ [Links](#) ]
- Quesada, James (2012). “Illegalization and Embodied Vulnerability in Health. Commentary”, *Special Issue, Part II. Social Science & Medicine* 74 (6): 894-896. [ [Links](#) ]
- Rubin, Gayle (1996). “El tráfico de mujeres. Notas sobre la economía política del sexo”. En *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, compilado por Marta Lamas, 35-96. México: Programa Universitario de Estudios de Género, Universidad Nacional Autónoma de México-Porrúa. [ [Links](#) ]

Revista

SUR  
ACADEMI 

